



**CUENTA PÚBLICA
2023**

Informes de la Fiscalización Superior

**INFORME GENERAL
DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
ENTES ESTATALES**

SEPTIEMBRE 2024

ÍNDICE

CONSIDERACIONES	5
1. PREÁMBULO	7
2. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	10
3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER NORMATIVO	14
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	14
3.2. Gestión Financiera.....	16
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones	17
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....	17
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental	22
4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO Y TÉCNICO	25
4.1. Poder Judicial	25
4.2. Organismos Autónomos	26
4.3. Poder Ejecutivo.....	27
4.3.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto	28
4.3.1.1. Análisis de los Ingresos Presupuestarios.....	29
4.3.1.2. Análisis de los Ingresos Ordinarios	30
4.3.1.3. Análisis de los Egresos Presupuestales	34
4.3.2. Inversión Pública	43
4.4. Análisis e Interpretación de Estados Financieros.....	48
4.4.1. Armonización Contable	48
4.4.2. Análisis e Interpretación.....	50
4.4.3. Razones Financieras.....	65
4.4.4. Porcentajes Integrales.....	68
4.5. Activo Circulante y No Circulante	73
4.5.1. Activo Circulante	73

4.5.2. Activo No Circulante	74
4.6. Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar.....	76
4.6.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante.....	78
4.6.2. Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio	79
4.6.3. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....	80
4.7. Otros Temas Relacionados	82
4.7.1. Reconocimiento de los Ingresos	82
4.7.2. Depuración y Conciliación de Saldos	83
4.7.3. Contingencias Fiscales.....	83
4.7.4. Subsidio del Impuesto Sobre la Renta (ISR).....	85
4.7.5. Áreas de Oportunidad en los Entes Estatales.....	87
4.8. Resultado del Informe.....	89
4.8.1. Observaciones y Recomendaciones	89
4.8.3. Conclusión.....	157

ORIGINAL ORFIS

CONSIDERACIONES

Las Cuentas Públicas son documentos informativos que emiten los Entes Fiscalizables en los que se revela a través de los distintos Estados Financieros e informes que integran estos documentos, las condiciones de la administración de los recursos financieros a lo largo de un ejercicio de 12 meses (enero–diciembre).

Por su naturaleza, la Cuenta Pública es un informe unilateral que no es sometido a un proceso de aprobación, por lo que se encuentra sujeto a un Procedimiento de Fiscalización previsto en preceptos jurídicos como un ejercicio de autoridad del Poder Legislativo quien, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, determina por los resultados generados en los informes que le entrega el ORFIS de las auditorías realizadas, si son suficientes para la emisión del “**Dictamen de los Informes**” y con base en éste proponer su aprobación al pleno del H. Congreso del Estado, para con ello permitir el inicio de la “**Etapas de Investigación y Substanciación**”, en términos de las disposiciones aplicables que en materia de responsabilidades administrativas procedan, sobre las y los servidores públicos o personas responsables.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización Superior, en sus artículos 58, 59 y 60 precisa que la Comisión Permanente de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, una vez que recibe del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS) los “**Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo**” de la revisión a las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), de los Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales, previo análisis y evaluación de los mismos, emite el **Dictamen de los informes correspondientes**, mismo que someterá al pleno del H. Congreso del Estado.

A continuación, se plasman los artículos en comentario.

Artículo 58. *“Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.*”

Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión”. (Sic)

Artículo 59. *“El Congreso por conducto de la Comisión, realizará un análisis de los Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo; asimismo, en su caso, de los Informes Específicos; de considerarlo necesario, la Comisión podrá solicitar al Órgano las explicaciones pertinentes, para aclarar o profundizar el contenido de los informes respectivos, sin que ello implique la reapertura de los mismos.*”

La Comisión someterá al Pleno del Congreso el dictamen de los informes correspondientes, para la aprobación de las Cuentas Públicas, a más tardar el último día del mes de octubre del año que corresponda, sin menoscabo que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por el Órgano, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Ley y demás leyes aplicables.” (Sic)

Artículo 60. *“El Congreso del Estado por conducto de la Comisión, analizará el contenido de los informes presentados por el Órgano, con el propósito de aportar las sugerencias que considere convenientes, junto con las que hubiere realizado el Órgano, respecto de las propuestas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales, que en su consideración contribuirían a mejorar la gestión financiera y el desempeño de los Entes Fiscalizables; asimismo, en las materias de transparencia y rendición de cuentas.” (Sic)*

En cumplimiento de lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior presenta al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia los “Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo” de la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), de los Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales relativos a la Cuenta Pública 2023.

ORIGINAL ORFIS

1. PREÁMBULO

En este documento se presenta el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2023, respecto de la Gestión Financiera del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La información que se muestra plantea los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico que permite tener mayor certeza en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública; b) la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos; c) la ejecución de obra pública; d) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados, así como la consecución de las metas y los objetivos contenidos en éstos y e) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, se efectuó de conformidad con lo ordenado por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2024, realizar a los Entes Fiscalizables auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública, de legalidad, sobre el desempeño, deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, así como evaluaciones de participación ciudadana.

La Ley de Fiscalización Superior, de conformidad con sus artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas en relación con la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realiza conforme al siguiente procedimiento:

1. La Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables es presentada al H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
2. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
3. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 3, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, que inicia con la notificación de las Órdenes de Auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal.
4. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, en apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, de los Entes Fiscalizables, con el fin de que presenten la documentación y realicen las aclaraciones pertinentes, a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
5. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y solventación de los mismos, presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables y en atención a la evaluación de la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo y aclaraciones realizadas el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Las acciones de Fiscalización Superior aplicadas a la Cuenta Pública 2023 se llevaron a cabo por el ORFIS atendiendo a los fundamentos jurídicos y al marco normativo determinados en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría (NIA).**
- **Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.**
- **Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 123 segundo párrafo.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18 fracciones XXIX y XXIX Bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXVII y XXXV, 3, 7, 10, 11, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXIII, XXV y XXVI.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, artículos 3, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 39.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 01 de marzo de 2024.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 6 de abril al 29 de septiembre del año 2024, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al ejercicio fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 136 de fecha 03 de abril de 2024.**

2. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) anualmente revisa, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de Auditoría, las “Cuentas Públicas de los Poderes Estatales”, las cuales constituyen la “Base para la Fiscalización Superior” que por mandato de Ley debe realizar el ORFIS. En este marco, la presentación de los informes anuales está definido con precisión tanto en las leyes correspondientes como en otras disposiciones que establecen el saber hacer:

1. Definiciones y Lineamientos

- a) La Cuenta Pública, es el documento al que se refieren los artículos 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 fracciones XXIX y XXX, 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los informes correlativos que el Poder Ejecutivo del Estado debe remitir anualmente al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior, señala que “Cuenta Pública es el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la Constitución del Estado y en la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.”

- b) La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 2 que los Entes Públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los artículos 52, 53 y 54 establecen el contenido de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, la presentación debe ser en forma anual, sin que lo anterior limite la exhibición de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan las disposiciones jurídicas de los órdenes de gobierno correspondientes y que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.
- c) El Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, con dos reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, establece que la Cuenta Pública de la Entidad Federativa se integrará por los apartados de Resultados Generales y Estados Financieros consolidados, así como por cuatro tomos con la información contable, presupuestaria, programática y anexos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos. Además, se adicionará la información relativa al Sector Paraestatal.

- d) La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es la encargada de formular e integrar la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, en cumplimiento de su responsabilidad y deber legal establecido por el artículo 287 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y sus reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016.

2. Integración de la Cuenta Pública

La integración de la Cuenta Pública deriva de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior, en concordancia con el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual menciona que las Cuentas Públicas contendrán información clasificada en los siguientes rubros:

- I. Información Contable;
- II. Información Presupuestaria;
- III. Información Programática;
- IV. Información complementaria, para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de los organismos internacionales de los que México es miembro.
- V. Relación de bienes muebles e inmuebles.
- VI. Relación de cuentas bancarias productivas específicas.
- VII. Información financiera emitida en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Conforme al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Cuenta Pública del Gobierno del Estado contará con los siguientes puntos:

- I. Información Contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- II. Información Presupuestaria, en cumplimiento de la fracción II del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- III. Información Programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia y en el programa económico anual:
 - a) Ingresos Presupuestarios
 - b) Gastos Presupuestarios

- c) Postura Fiscal
- d) Deuda Pública y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por Dependencia y Entidad.

3. Estructura de la Cuenta Pública de la Entidad Federativa, conforme al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, que deberá contener lo siguiente:

- a) Resultados Generales.
- b) Información Contable, que contendrá los Estados Financieros Consolidados de la Entidad Federativa.
- c) Tomo del Poder Ejecutivo: Información Contable, Información Presupuestal, Información Programática, Anexos y Organismos Públicos Descentralizados.
- d) Tomo del Poder Legislativo: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- e) Tomo del Poder Judicial: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- f) Tomo de los Órganos Autónomos: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- g) Un Tomo de Anexos y la información correspondiente al Sector Paraestatal.

4. Contenido de la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Tomo I.- Resultados Generales e Información Contable

1. Panorama Económico y Postura Fiscal.
2. Ingresos Presupuestarios.
3. Gastos Presupuestarios.
4. Aplicación de los Recursos Provenientes del Gobierno Federal.
5. Deuda Pública.
6. Estados Consolidados del Gobierno del Estado, información contable.

Tomo II.- Poder Ejecutivo

1. Información Contable.
2. Información Presupuestaria.
3. Información Programática.
4. Anexos.
5. Información Financiera (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios).
6. Dependencias.
7. Programas y Proyectos de Inversión.
8. Indicadores de Resultados.
9. Informe Anual de Evaluación 2023.
10. Bienes Muebles.

11. Bienes Inmuebles.

Tomo III.- Poder Legislativo

1. Poder Legislativo.
2. Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Tomo IV.- Poder Judicial

1. Poder Judicial.
2. Fideicomiso del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia.
3. Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz.

Tomo V.- Órganos Autónomos

1. Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).
2. Organismo Público Local Electoral (OPLE).
3. Universidad Veracruzana (UV).
4. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI).
5. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP).
6. Fiscalía General del Estado (FGE).
7. Tribunal Electoral de Veracruz (TEV).
8. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz (TRIJAEV).

Tomo VI.- Sector Paraestatal

1. Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado.
 2. Entidades Paraestatales (Organismos Públicos Descentralizados).
 3. Instituciones Públicas de Seguridad Social.
 4. Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras.
- 5. La Cuenta Pública del Estado se debe difundir en sus respectivas páginas de internet, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 último párrafo, 56, 57, 58 y Cuarto Transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 15, fracciones XXI, XXXI y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al revisar el cumplimiento, adopción e implementación de los documentos técnicos contables en materia de armonización en la Cuenta Pública 2023, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizara conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión y que dicha información fuese publicada en la página de internet de la SEFIPLAN.

3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER NORMATIVO

3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno es un proceso que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones y un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y la normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y lograr los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en la que estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de las disposiciones de Control Interno reduce riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) realizó la evaluación del Control Interno a través de un cuestionario cuya estructura se basa en los componentes que establece el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así como en el Acuerdo a través del cual se emite el modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Estado de Veracruz, publicado el 1 de noviembre de 2018, en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 438, mismos que permitieron determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública.

Asimismo, se dio seguimiento al cumplimiento por parte de las y los servidores públicos del Estado que administraron, tramitaron y ejercieron recursos públicos provenientes del Estado o de la Federación, conforme al Decreto que establece los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, publicado el 11 de febrero de 2019.

Al respecto, en las auditorías practicadas a cada uno de los Entes Estatales Fiscalizables, se verificó la observancia al Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

En este sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz señala que las Dependencias y Entidades para la ejecución del gasto público, en el ámbito de sus atribuciones, deben cumplir con las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal, administrando los recursos públicos con eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia.

Al llevar a cabo la evaluación del Control Interno relativa al proceso de integración y consolidación, se efectuaron procedimientos de revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2023, tomando en cuenta que la contabilidad se debe realizar de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2023, el Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los criterios y políticas de registro contable y presupuestario utilizadas por las Entidades Gubernamentales.

Como resultado de esta evaluación, se identificó de forma general que existen áreas de oportunidad en el sistema de control interno en materia de administración financiera y en forma particular respecto del manejo de las cuentas bancarias, para propiciar la recuperación de las cuentas por cobrar en el ejercicio en el que se causen, el control de almacenes y de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, que los registros cuenten con el soporte documental correspondiente, evitar la generación de pasivos cuando no exista posibilidad de liquidez para el pago de los mismos, contar con las autorizaciones para las afectaciones al patrimonio, cumplir con el calendario de ministraciones con la finalidad de que los flujos de recursos permitan el logro de metas y objetivos establecidos, prever en materia de obligaciones fiscales y de seguridad social el entero ante las autoridades correspondientes y el fortalecimiento en los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, contratación de obra pública, así como la entrega de apoyos por concepto de subsidios, ayudas y transferencias.

El modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Estado de Veracruz, emitido en el año de 2018, establece que el principal objeto es: *“establecer los fundamentos en materia de control interno que deberán observarse en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de establecer mecanismos de control interno que coadyuven en el cumplimiento de sus metas y objetivos, prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.”* (Sic)

Asimismo, como hecho posterior se estableció el Sistema de Control Interno (SICI), mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 142 de fecha 8 de abril de 2020, el cual relaciona el Marco Integrado de Control Interno con los procesos de cada Ente y, conforme a lo establecido en su artículo 1, debe ser observado y aplicado dentro de Administración Pública Estatal, con el fin de: I. Proporcionar seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales; II. Promover la eficacia y eficiencia en los procesos encaminados a alcanzar la misión y visión del Ente; III. Propiciar un ambiente de ética e integridad pública, previniendo actos de corrupción en la gestión gubernamental; IV. Salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines y usos correspondientes; V. Generar confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información especialmente la relativa a finanzas, presupuesto y operación, y VI. Fortalecer el cumplimiento de disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

De acuerdo con lo expuesto, resulta fundamental se le dé seguimiento y se fortalezcan estos mecanismos, a fin de que se logren los objetivos en apego a la legalidad y acorde con las directrices que establece la normatividad correspondiente.

Además, se deben fortalecer los controles internos dirigidos a asegurar que los recursos federales transferidos por la Federación al Gobierno del Estado y recibidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, se apliquen a los fines y objetivos a los que están destinados y se comprometan o devenguen durante el ejercicio al que correspondan. Asimismo, si son transferidos a los Municipios, Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, en su caso se especifique el fondo y/o programa federal del cual provienen esos recursos, incluso si corresponde a los radicados como parte del presupuesto autorizado.

3.2. Gestión Financiera

De acuerdo con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior, en su artículo 2, fracción XIX, se define a la Gestión Financiera como: *“la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.* (Sic)

3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el Marco Jurídico y Normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, la organización política y jurídica del país.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y sus Reglamentos, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, prevé la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignent. Son actos de comercio: Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos y coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, dispone que el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el propio Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamenta la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la organización y el funcionamiento del Poder Judicial del Estado.
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, establece las bases de su organización y funcionamiento, estructura, fines, atribuciones e integración de su patrimonio.
- Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, le otorga la facultad de autogobernarse, expedir su reglamentación, nombrar a sus autoridades, determinar sus planes y programas y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, conforme a los principios dispuestos por la Constitución Política del Estado y que regula la legislación ordinaria.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la forma de organización, el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación,

construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de las y los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece y regula los Fondos para la Distribución de las Participaciones Federales a los Municipios; las Reglas para la Distribución de otros Ingresos Federales o Estatales que se les transfieran a los Municipios; la aplicación por los Municipios de las Aportaciones Federales que les correspondan; las bases para la celebración de Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal entre Estado y Municipios y regula los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de Deuda a cargo de los Municipios, en que se hubieren otorgado Participaciones Federales en garantía.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer

las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los ingresos que se estimó percibiría el Estado en el Ejercicio Fiscal 2023, destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la aplicación de medidas de austeridad en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto gubernamental, como política pública en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; así como la calificación y sanción a las y los servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas.
- Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la integración y el funcionamiento del Congreso, así como las atribuciones de sus miembros y el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo con lo establecido en la Constitución.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece la organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas y de las y los servidores públicos adscritos a las mismas, para el despacho de los asuntos que le competen.
- Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, reglamenta la organización y funcionamiento del Instituto.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las Dependencias y Entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Estatuto General de la Universidad Veracruzana, establece las normas generales de su organización y funcionamiento interno.
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, constituye las bases de organización, así como la estructura y facultades de las áreas administrativas y demás órganos que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decretos, ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos Públicos.
- Contratos, regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos Públicos.
- Reglas de operación, lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, publicado el 11 de febrero de 2019.

3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se establecen los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

En este contexto y en el marco del Convenio suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, se establecieron como compromisos la emisión de las “Guías de Cumplimiento” y su aplicación como apoyo en la ejecución de las actividades de fiscalización. Sin embargo, dichas instituciones consideraron relevante contar con una herramienta informática que, de manera sistematizada, permitiera realizar encuestas, lograr su procesamiento, y a través de ella, generar informes específicos, con los cuales se pudiera medir el nivel de cumplimiento por parte de los Entes Fiscalizables respecto de las obligaciones que establece la LGCG.

Para tales efectos se desarrolló el Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC), mismo que se puso a disposición de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, las Entidades de Fiscalización Superior Locales y los Entes Fiscalizables, en términos del artículo 18 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, a partir del segundo semestre del ejercicio dos mil diecisiete, dando con esto seguimiento a las obligaciones de registro y generación de información, así como difusión de Estados Financieros e Informes de manera periódica, con base en el marco de referencia determinado por la ASF, el cual se encuentra constituido por la Guía de Evaluación de Avances de la Armonización Contable, que comprende los siguientes apartados:

- A. Registros Contables
- B. Registros Presupuestales

C. Registros Administrativos

D. Transparencia

Asimismo, al llevar a cabo la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 se identificaron inconsistencias en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC, como son:

- **Depreciación**, algunos Entes Fiscalizables Estatales presentan gestiones ante la SEFIPLAN; sin embargo, no hay evidencia del reconocimiento contable, por lo que en los Informes Individuales de los Entes Estatales que presentaron dicha situación, se emitió la siguiente recomendación: “Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento del artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto del registro contable acumulado de las depreciaciones, deterioros y/o amortizaciones correspondientes de Bienes e Intangibles, de acuerdo a las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”, “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” y a los “Parámetros de Estimación de Vida Útil”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En este sentido y como parte de la Fiscalización Superior del Ejercicio 2024, se dará seguimiento para verificar su cumplimiento.

Asimismo, se emitió a la SEFIPLAN como encargada del proceso de consolidación de la Cuenta Pública la recomendación RP-013/2023/001 que a la letra dice: “Continuar con las acciones necesarias que permitan el cumplimiento al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al registro contable acumulado de las depreciaciones, deterioros y/o amortizaciones correspondientes de Bienes e Intangibles, de acuerdo a las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”, “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” y a los “Parámetros de Estimación de Vida Útil”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).”; misma que puede ser consultada en el apartado de resultados del presente informe.

- **Momentos contables**, se observó que algunos Entes Fiscalizables no acumulan los ingresos devengados en el Estado Analítico de Ingresos, por lo que se emitió la siguiente recomendación en el Informe Individual de los Entes Estatales que presentaron dicha situación:
“...
a) Acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.

- b) *Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.”*
- **Sistema de Contabilidad Gubernamental**, aun cuando desde el ejercicio 2017, se está trabajando con la Plataforma Tecnológica del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0), durante la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2023, las Dependencias del Poder Ejecutivo no presentaron los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Reportes Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2023 generados por el Sistema. Esta Situación provocó insuficiencia informática para la consolidación, evaluación y fiscalización de los recursos públicos del Estado.

Asimismo, se identificaron reclasificaciones y cancelaciones de pólizas contables, que en su mayoría se atribuyen a las limitaciones del Sistema, para realizar correcciones por errores de captura o, en su caso, a transferencias al sector central por afectaciones a las Dependencias de forma incorrecta, por lo que en los Informes Individuales de los Entes Estatales que presentaron dicha situación se señaló que el Órgano Interno de Control y la SEFIPLAN como encargada del proceso de consolidación de la Cuenta Pública, deben dar seguimiento. De acuerdo con lo anterior, se emitieron las siguientes recomendaciones número RP-013/2023/008 y RP-013/2023/009, que a la letra se citan:

“Realizar las actualizaciones y acciones de validación al sistema SIAFEV 2.0, a fin de que al generar los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidados, éstos muestren los registros contables y presupuestarios de acuerdo con lo establecido en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).” (Sic)

“Realizar acciones para que el sistema SIAFEV 2.0 consolide la información financiera con la finalidad de que permita generar los Estados Financieros Consolidados del Gobierno del Estado de forma automatizada, incluyendo los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos, incluyendo la integración de saldos de las cuentas contables consolidadas.” (Sic)

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO Y TÉCNICO

4.1. Poder Judicial

Para el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Poder Judicial y Organismos por el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, dispuso de un presupuesto por el orden de los 1,959.9 MDP monto que significó un incremento de 1.5% frente a lo presupuestado para el año 2022.

Derivado del procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio 2023 se determinó lo siguiente:

Cuadro Número 1: Resultados de la Fiscalización Superior del Poder Judicial

Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
	Administrativas	Daño		
H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz	7	0	9	16
Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz	0	0	2	2
Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial	1	0	2	3
Total	8	0	13	21

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior al ejercicio 2023.

El Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente al H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, del Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz y del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial, se presenta en su respectivo Informe Individual, en el Tomo II, Volumen 12.

En el caso de la Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2023, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones. El detalle se encuentra disponible para su consulta en el Informe Individual del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Tomo II Volumen 12.

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	MONTO
Resultado en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio 2023.	4	3	0	\$0.00
TOTAL	4	3	0	\$0.00

4.2. Organismos Autónomos

De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Organismos Autónomos del Estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que les permitan emitir las reglas conforme a las cuales sistematizarán la información bajo su resguardo.

Estos Órganos realizan actividades en concordancia con lo establecido en sus Leyes específicas que los regulan, por lo que para el cumplimiento de sus actividades se les otorgó un presupuesto por un monto de 8,310.8 MDP, que representa un incremento del 0.1% con respecto de lo aprobado en el ejercicio 2022.

Cuadro Número 2: Comparativo de Presupuesto Autorizado de Organismos Autónomos (MDP).

No.	Ente Fiscalizable	Presupuesto Autorizado (MDP)		Variación (MDP)	% de Variación 2023
		2023	2022		
1	Fiscalía General del Estado	1,612.2	1,471.1	141.1	9.6%
2	Universidad Veracruzana	5,844.4	5,884.0	-39.6	-0.7%
3	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	47.8	47.8	0.0	0.0%
4	Organismo Público Local Electoral	550.1	660.0	-109.9	-16.7%
5	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	19.3	19.3	0.0	0.0%
6	Tribunal Electoral de Veracruz	80.6	80.6	0.0	0.0%
7	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz	86.0	74.0	12.0	16.2%
8	Comisión Estatal de Derechos Humanos	70.4	68.0	2.4	3.5%
Total		8,310.8	8,304.8	6.0	0.1%

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Derivado del proceso de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio 2023, se determinó lo siguiente:

Cuadro Número 3: Resultados de la Fiscalización Superior de los Organismos Autónomos.

No.	Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
		Administrativas	Daño		
1	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	0	2	2
2	Organismo Público Local Electoral	2	0	3	5
3	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0	5	5
4	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	0	0	7	7
5	Fiscalía General del Estado	3	0	2	5
6	Tribunal Electoral del Veracruz	0	0	2	2
7	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz	1	0	2	3
8	Universidad Veracruzana	9	2	13	24
Total		15	2	36	53

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior al ejercicio 2023.

El Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente a los Organismos Autónomos se presenta en sus respectivos Informes Individuales, en el Tomo II, Volumen 12.

4.3. Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se encuentra integrado por las Dependencias Centralizadas que se encargan del estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia y por las Entidades Paraestatales divididas en Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, las Comisiones, Comités y Juntas creados por el Congreso o por Decreto del propio Ejecutivo que cuenten con asignación presupuestal.

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio 2023, se determinó lo siguiente:

Cuadro Número 4: Resultados de la Fiscalización Superior del Poder Ejecutivo.

No.	Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
		Administrativas	Daño		
1	Dependencias	68	22	130	220
2	Cuenta Pública Consolidada	28	0	18	46
3	Organismos Públicos Descentralizados	282	87	329	698
4	Organismo Público Descentralizado No Sectorizado	0	0	4	4
5	Fideicomisos	7	1	27	35
Total		385	110	508	1,003

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior al ejercicio 2023.

4.3.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto

La evaluación del ejercicio del presupuesto consistió en el análisis de los ingresos y egresos presupuestales presentados en el Informe relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz del ejercicio 2023, de acuerdo a la información en ella reflejada, los importes fueron los siguientes:

Cuadro Número 5: Ingresos y Egresos Presupuestarios del Ejercicio 2023

Concepto	Importe Devengado (MDP)
	Ingresos
Ingresos de Gestión	13,834.6
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	3,993.3
Participaciones Federales	64,011.5
Aportaciones Federales	70,029.0
Convenios Federales	15,606.7
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,437.1
Fondos Distintos de Aportaciones	2,629.7
Financiamiento	15.7
Total de Ingresos presupuestarios	172,557.6

Concepto	Importe Devengado
	(MDP)
Egresos	
Gasto Corriente	101,493.1
Gasto de Capital	9,140.2
Transferencia a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios	45,152.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	262.0
Deuda Pública	8,753.9 ¹
Total de Egresos Presupuestarios	164,802.1
Resultado Presupuestario	7,755.5

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, págs. 95, 96, 138.

¹Incluye el pago de ADEFAS por 1,252.3 MDP.

*Las sumas podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

Tal como se muestra en el cuadro anterior, en el ejercicio 2023 los ingresos presupuestarios totales en el Estado fueron de 172,557.6 MDP; de estos recursos 146,646.0 MDP se ejercieron en gasto corriente y transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios y Organismos Descentralizados; un monto de 8,753.9 MDP en Deuda Pública; un monto de 9,140.2 MDP se ejerció en Gasto de Capital y un importe de 262.0 MDP se ejerció en Inversiones Financieras y Otras Provisiones, por lo que el resultado presupuestario obtenido en el ejercicio 2023 fue de 7,755.5 MDP.

Es conveniente señalar, que los ingresos derivados de financiamiento y egresos presupuestarios relacionados con la Deuda Pública fueron resultado del proceso de reestructuración, lo que podrá ser consultado en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Tomo II, Volumen 1.

4.3.1.1. Análisis de los Ingresos Presupuestarios

Las fuentes de ingresos públicos se dividen en ordinarios y extraordinarios; los ingresos de gestión integrados por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; así como los ingresos provenientes de la federación constituyen los ingresos ordinarios, mismos que se encuentran detallados en la Ley de Ingresos del ejercicio 2023; el Estado obtuvo ingresos por este concepto por 172,541.9 MDP.

Los ingresos públicos extraordinarios son los que se obtienen de manera excepcional y provienen principalmente de la contratación de financiamientos, en el ejercicio fiscal 2023, estos ingresos descendieron a 15.7 MDP, haciendo un monto total de ingresos de 172,557.6 MDP.

Respecto de los ingresos obtenidos por financiamiento, su análisis se encuentra dentro del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Tomo II, Volumen 1.

4.3.1.2. Análisis de los Ingresos Ordinarios

Conforme a lo señalado en la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado (Tomo I, Resultados Generales, páginas 55, 56 y 67), las estrategias diseñadas para la Política de Ingresos fueron:

- *“Consolidar una estructura tributaria eficiente, equitativa y neutral, conformada por fuentes de ingresos permanentes de largo plazo, para aprovechar los beneficios fiscales que reporta la recuperación económica.*
- *Mantener los programas de beneficios fiscales y facilidades administrativas con criterios de racionalidad para apoyar la regularización de contribuyentes insolventes al tiempo que se promueve la recaudación.*
- *Fortalecer la inserción y participación del Estado en los organismos de dirección del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como la colaboración administrativa con las autoridades hacendarias de los tres órdenes gubernamentales.*
- *Modernizar el sistema de recaudación con mejores prácticas de registro y control de la recaudación que efectúan las agencias y especialmente las instituciones bancarias.*
- *Aplicar sistemas eficientes de administración tributaria para mantener un Registro Estatal de Contribuyentes (REC) actualizado y confiable, y acelerar la recuperación efectiva de la cartera de adeudos de los contribuyentes.*
- *Reducir los espacios de evasión y elusión fiscal con actos de revisión efectivos, sin otorgar privilegios ni condonaciones indiscriminadas.” (Sic)*

Asimismo, también señala que *“En 2023, las acciones y resultados de la política de ingresos, manifestados en la coordinación fiscal y la operatividad de la administración tributaria, fueron factores de gestión y promoción de la recaudación estatal.” (Sic)*

En este sentido de acuerdo con lo presentado en la Cuenta Pública 2023, Tomo I, Resultados Generales, se otorgaron beneficios fiscales y se mantuvo en continua revisión la estructura tributaria, a fin de expandir la eficiencia recaudatoria de las contribuciones, simplificar el cumplimiento de obligaciones tributarias, y dar incentivos a los contribuyentes, entre las que destacan:

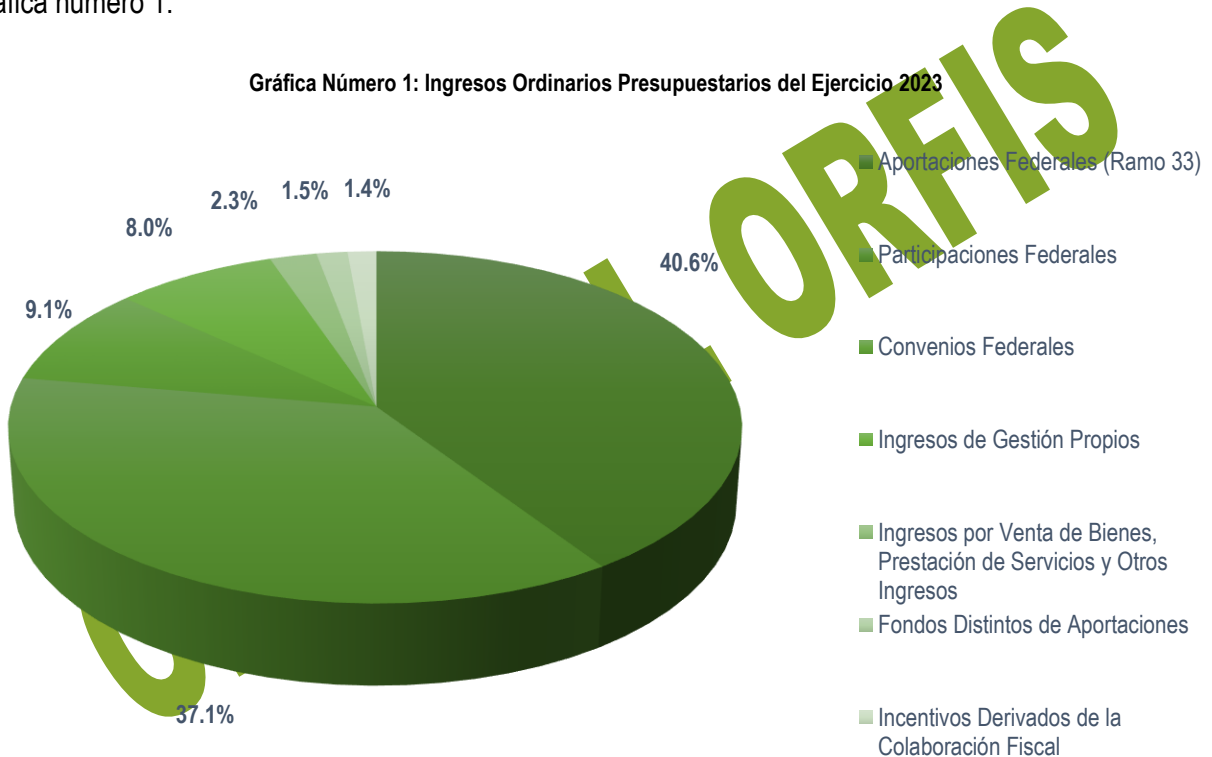
- 1) Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a personas físicas o morales inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del servicio privado, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 170, Tomo V, el 28 de abril de 2023.
- 2) Decreto mediante el cual se establece el Programa de Estímulos Fiscales en la modalidad de Pago en Parcialidades o en una sola exhibición dirigido a propietarios de vehículos inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes del Servicio Privado, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 034, Tomo III, el 24 de enero de 2023. Reglas de Operación del Decreto en mención, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 042, Tomo II, el 30 de enero de 2023.
- 3) Decreto que otorga estímulos fiscales a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar ubicados en el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 294, Tomo IV, el 25 de julio de 2023, y Reglas generales para la aplicación del citado Decreto, publicadas en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 402, Tomo V, el 9 de octubre de 2023.
- 4) Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación Número 5 el 5 de junio de 2023, y Lineamientos para el otorgamiento de beneficios fiscales a los mencionados contribuyentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación Número 2 el 1 de septiembre de 2023.
- 5) Ley Número 248 de Ingresos del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 518, Tomo II, el 29 de diciembre de 2022.

Con todas estas reformas y beneficios en materia de política hacendaria y financiera realizadas durante el 2023, conforme lo señalado en el cuadro 2.6, pág. 96, Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2023, se aumentó la recaudación de los ingresos ordinarios por 21,869.4 MDP con respecto de lo cobrado en el ejercicio 2022 y un incremento del 16.2% sobre los 148,474.6 MDP estimados.

Ingresos Ordinarios Presupuestarios

Durante el ejercicio 2023 se muestra que los ingresos ordinarios totales del Estado al 31 de diciembre de 2023, ascendieron a 172,541.9 MDP, monto que significó un incremento del 14.5% frente a los ingresos del año 2022, integrados en su parte más significativa por el 40.6% (70,029.0 MDP) de Aportaciones Federales (Ramo 33); el 37.1% (64,011.5 MDP) de Participaciones Federales; seguidos por el 9.1% (15,606.7 MDP) de Convenios Federales; el 8.0% (13,834.6 MDP) derivados de Ingresos Propios; el 2.3% (3,993.3 MDP) de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; el 1.5% (2,629.7 MDP) de Fondos Distintos de Aportaciones; y el 1.4% (2,437.1 MDP) de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal; (cuadro 2.6, pág. 96, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2023); mismos que se muestran en la gráfica número 1.

Gráfica Número 1: Ingresos Ordinarios Presupuestarios del Ejercicio 2023



Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 98, gráfica 2.5.

Los ingresos ordinarios presupuestarios se incrementaron en 16.2% respecto del presupuesto original de 148,474.6 MDP, previsto en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518, Tomo II, del 29 de diciembre de 2022.

- **Ingresos Propios**

Los ingresos provenientes del esfuerzo recaudatorio del Estado ascendieron a 13,834.6 MDP, respecto del ejercicio 2022 muestran un incremento del 32.8%; además, esta cifra se encontró por arriba de los estimados de acuerdo con la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023 por un monto de 5,307.5 MDP; los ingresos devengados en el ejercicio 2023, se integran como se muestra a continuación:

- a) Impuestos (6,599.8 MDP)
- b) Derechos (3,023.3 MDP)
- c) Productos (1,462.7 MDP)
- d) Aprovechamientos (2,748.8 MDP)

Los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos se presupuestaron 8,527.1 MDP, de los que se recibieron 13,834.6 MDP, lo que generó un incremento del 62.2% durante el ejercicio 2023.

- **Ingresos Provenientes de la Federación**

En lo que se refiere a las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; se presupuestaron 137,830.4 MDP, de los que se recibieron 154,714.1 MDP, lo que generó una variación favorable del 12.2%, así como un incremento del 12.8% en relación con los recursos obtenidos durante el ejercicio 2022.

- **Participaciones Federales**

Las Participaciones Federales aumentaron a 64,011.5 MDP, lo que significó un aumento del 9.9% respecto de las obtenidas en el ejercicio 2022; de éstas, el Fondo General representa el 79.8% del total de las transferencias federales con un monto de 51,086.1 MDP, el cual presenta un aumento del 8.5% en relación con el ejercicio 2022; únicamente se identificó una disminución en el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) e Intermedios por 9.3 MDP que representa un 16.9% menos, recibido por este concepto en el ejercicio 2022.

- **Aportaciones Federales**

De las Aportaciones Federales del Ramo 33 ascendieron a 70,029.0 MDP, el fondo por el cual se obtuvo mayor cantidad de recursos en el ejercicio 2023, fue el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que representa el 50.5%, la mayor ampliación presupuestal respecto del monto

estimado se presentó en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) con el 5.7%. Al comparar los recibidos durante 2023 contra los del ejercicio anterior, destacan los incrementos del 23.1% en Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y el 21.2% en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

▪ Convenios Federales

Los ingresos por Convenios Federales ascendieron a 15,606.7 MDP, lo que significó un incremento del 38.2% respecto de los obtenidos en el ejercicio 2022. Cabe señalar que el concepto principal de estos ingresos corresponde a Convenios por 9,100.1 MDP, mismos que representan el 58.3% del total de este tipo de recursos; seguido por el 22.1% (3,447.1 MDP) de Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Por último, cabe resaltar que los ingresos propios obtenidos por 13,834.6 MDP representan el 8.0%, de los recursos totales, los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por 3,993.2 MDP representan el 2.3%; mientras que los provenientes de la Federación por 154,714.1 MDP constituyen el 89.7%, por lo que se observa que financieramente del Gobierno del Estado mantiene una dependencia considerable de los recursos federales.

4.3.1.3. Análisis de los Egresos Presupuestales

La Política de Gasto en el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo que señala la Cuenta Pública (Tomo I, Resultados Generales, págs. 129, 130 y 131), se sustentó principalmente en lo siguiente:

“El Estado implementó una política de gasto enfocada en el saneamiento financiero del Estado, el cual después de casi dos décadas presentaba un déficit en el balance presupuestario, es decir, se gastaba más de lo que se ingresaba. Lo anterior generó la dependencia respecto a deuda a corto plazo para subsanar compromisos de sueldos, salarios y prestaciones de los trabajadores. En 2023 se buscó consolidar un balance presupuestario sostenible con una política financiera ordenada, transparente y alineada a la Ley de Disciplina Financiera. Además de reducir los niveles de endeudamiento en el Estado, se destinaron recursos para la inversión pública, esta política estuvo enfocada en fortalecer el desarrollo económico en la región, lo que permitió satisfacer las necesidades de la población mediante la provisión de bienes, servicios y obras públicas. Se llevó a cabo de manera responsable, congruente y proporcional, en línea con los principios de austeridad, lo que resultó en un beneficio general para la población. Como resultado, se abordaron las necesidades de diversos grupos poblacionales en las diez regiones del Estado.”

Consecuentemente, a pesar de que se incentivó el dinamismo de la economía a través del fortalecimiento de la Inversión Pública, la política de gasto público se mantuvo apegada a las disposiciones de responsabilidad hacendaria, procurando balances presupuestarios sostenibles y respetando las disposiciones normativas en materia de disciplina financiera.

De esta manera, se ha mantenido la perspectiva que reconoce la importancia del gasto público en la generación del crecimiento económico y bienestar, por lo que las acciones se han orientado a reestructurar el gasto, así como orientarlo a programas y proyectos de Inversión Pública productiva, aunado al reforzamiento de la aplicación de medidas de contención del gasto corriente.

Responsablemente, la política de gasto priorizó la inversión social, la conclusión de proyectos, así como el fortalecimiento de los rubros de salud, seguridad y educación, para favorecer el bienestar económico y social del Estado.

En este contexto, el Gobierno estatal reafirma su compromiso, vigente desde el inicio de la administración, de fomentar un entorno empresarial favorable tanto para la inversión extranjera como para la local. Además, se ha continuado con el oportuno cumplimiento de los compromisos financieros, incluyendo el pago de créditos fiscales al Servicio de Administración Tributaria y otros acreedores.

La adopción de medidas de austeridad y la implementación de prácticas eficientes en la gestión del gasto corriente, combinadas con estrategias prudentes para gestionar la deuda, como la cobertura de riesgos ante variaciones en los tipos de interés a través de contratos SWAP, ha generado recursos adicionales para el Estado. Estos recursos se han dirigido hacia áreas prioritarias, tales como la Inversión Pública, el impulso a la productividad económica y la generación de empleo.

La política de gasto del Gobierno del Estado se enfoca en fortalecer el gasto social como un pilar fundamental para el crecimiento y el desarrollo social, al mismo tiempo que promueve la eficiencia, la austeridad y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Las acciones incluidas en esta política tienen como objetivo restaurar la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales, mejorando la calidad del servicio público a través de la promoción de mejores prácticas entre los funcionarios, que se basen en los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

Es importante destacar que, el animus de la política de gasto en la Entidad se basa en los siguientes principios centrales: honestidad, transparencia, racionalidad, austeridad y rendición de cuentas.” (Sic)

Los objetivos generales que se propuso lograr el Gobierno del Estado de Veracruz de acuerdo a lo reportado por la Secretaría de Finanzas y Planeación (Tomo I, Resultados Generales, págs. 131, 132, 133, 134 y 135), fueron:

“ ...

- *Eliminar el déficit estructural heredado desde hace 20 años y dejar de recurrir a deuda de corto plazo, buscando asegurar la sostenibilidad fiscal a largo plazo. Se buscó generar un equilibrio adecuado entre los ingresos y los gastos del Estado, que permitiera mantener un balance presupuestario positivo, así como la implementación de medidas eficaces para la gestión de la deuda y la mejora de la eficiencia en la recaudación de ingresos, lo que permitió no recurrir a deuda de corto plazo.*
- *Fortalecer la salud financiera del Estado y facilitar el impulso a la Inversión Pública, a través de una estrategia robusta de austeridad y control del gasto corriente; para garantizar la estabilidad económica a corto plazo, así como liberar recursos financieros adicionales que puedan ser redirigidos hacia proyectos de inversión que fomenten el desarrollo económico y social a largo plazo.*
- *Mantener la política de saneamiento financiero en el Estado, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondientes a ejercicios fiscales anteriores y continuar con la depuración de pasivos de los adeudos originados en administraciones pasadas.*
- *Mantener el gasto de operación destinado a garantizar los servicios de educación, salud y seguridad para la población del Estado.*

[...]

La actual administración estatal ha implementado estrategias para aumentar la recaudación de ingresos, lo que, junto con una gestión financiera racional, ha generado una mayor liquidez. Se ha realizado una actualización continua del Sistema de Recaudación en las Oficinas de Hacienda del Estado, y se ha proporcionado capacitación al personal en temas relacionados con el registro vehicular. Además, se han llevado a cabo acciones de cobro que han resultado en la recuperación de créditos fiscales y en la mejora del acceso de los contribuyentes a las oficinas recaudadoras.

En el Sistema de Alertas de la SHCP, el cual mide el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de Libre Disposición, para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el ejercicio 2023, la Entidad sigue en semáforo verde, lo que significa que esta maneja un nivel de endeudamiento sostenible.

[...]

En general, estas decisiones se lograron por la política financiera prudente, transparencia fiscal, reducción del pasivo contingente, contención del nivel y costo de la deuda, esfuerzo recaudatorio y crecimiento controlado del gasto corriente; teniendo como fortalezas el elevado nivel de liquidez, resultados operativos y financieros positivos, lo que conllevó a no recurrir al uso de financiamiento a corto plazo.

En el ámbito de la Inversión Pública, durante el Ejercicio Fiscal 2023 se aprobó un presupuesto de 5,959.0 mdp, lo que representa un aumento del 26.4 por ciento en comparación con el presupuesto aprobado en 2022. Al concluir este periodo, se devengó un total de 8,678.1 mdp, lo que significa un incremento del 45.6 por ciento respecto al presupuesto inicialmente aprobado. Este aumento en la ejecución presupuestaria tiene como objetivo continuar impulsando la realización de obras públicas en el Estado, así como fortalecer la infraestructura estatal, promover la integración económica y contribuir al bienestar social de la Entidad.

Durante el ejercicio fiscal de 2023, la administración actual profundizó su compromiso con la estabilidad financiera mediante una asignación sustancial de recursos para la liquidación de deudas. En particular, se destinaron 1,796.3 mdp al pago de créditos fiscales al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Además, se asignaron 1,252.3 mdp a la partida de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), así como 750.0 mdp para saldar diversas obligaciones financieras de entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo.” (Sic)

Gasto Público Presupuestal

El gasto público presupuestado devengado para el año 2023 ascendieron a 164,802.1 MDP, mostrando un incremento del 11.0% respecto a lo aprobado en 2023 conforme Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 518 del 29 de diciembre de 2022, lo que representa un incremento de 16,327.5 MDP; asimismo, en relación con los recursos devengados en 2022, se presenta un incremento del 11.3%.

En la Cuenta Pública 2023, Tomo I, Resultados Generales, se incluyeron diversas clasificaciones que permiten observar los resultados del ejercicio del gasto, así como los conceptos, programas y áreas de gobierno en los que se aplicaron los recursos públicos. Dichas clasificaciones son las siguientes:

- Clasificación Económica.
- Clasificación Administrativa.
- Clasificación Funcional.
- Categoría Programática.

Gasto del Sector Público Presupuestario

El gasto público presupuestario, se divide en gasto programable y gasto no programable; el primero se define como todas las asignaciones presupuestales a las dependencias y entidades que tienen a su cargo los Programas Presupuestarios (PP's) y las Actividades Institucionales (AI's) que se diseñaron y ejecutaron para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas. Asimismo, el gasto no programable se integra por erogaciones mediante las cuales se da cumplimiento de obligaciones establecidas en ordenamientos legales o en el propio Presupuesto de Egresos - transferencias a los Poderes, a los organismos autónomos y a los municipios, así como adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) y gastos asociados con la deuda pública.

- El gasto programable, presentó un importe de 122,893.2 MDP durante el ejercicio 2023, que al ser comparado con los 108,869.5 MDP presupuestados, muestran un aumento del 12.9%, equivalente a 14,023.7 MDP.
- El gasto no programable ascendió a 41,908.9 MDP, cifra superior en 5.8% al previsto originalmente por 39,605.1 MDP. Éste se integra por 8,753.9 MDP destinados a la Deuda Pública, mismo que no presentó ni aumento ni disminución respecto del monto presupuestado; asimismo, equivale al 20.9% del gasto total no programable. Por otra parte, las Participaciones y Aportaciones presentan un total por 33,155.0 MDP, el cual tiene un aumento del 7.5% respecto del monto original. Dicha partida representa el 79.1% del total del gasto no programable.

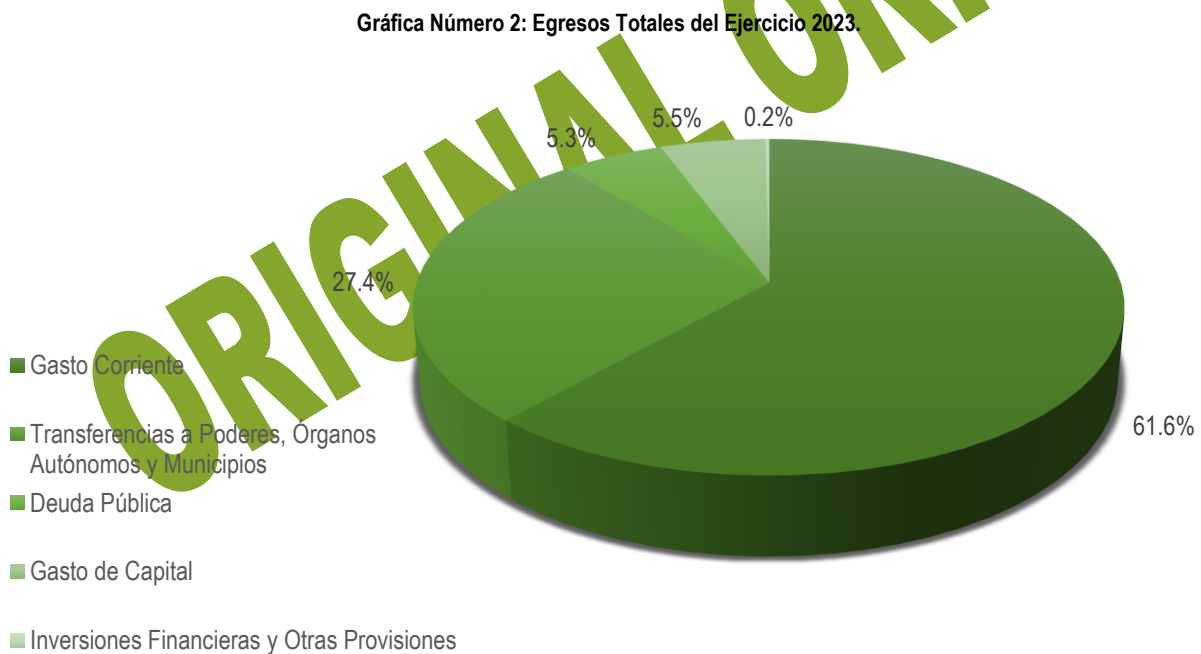
Clasificación Económica

En el apartado de Resultados Generales e Información Contable de la Cuenta Pública 2023, señala que *“Esta clasificación agrupa el gasto público en diferentes categorías con el fin de proporcionar una visión clara y detallada de cómo se distribuyen los recursos financieros del Estado. Las principales categorías dentro de la clasificación económica del gasto suelen incluir el Gasto Corriente, el Gasto de Capital, Transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios, Inversiones Financieras y Deuda Pública.”* (Sic) (págs. 137 y 138, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2023).

Asimismo, respecto a lo que señala el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), "...permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general." (Sic)

Esta clasificación agrupa los recursos devengados por los Entes Públicos, en función de la naturaleza económica y financiera de las transacciones.

- El gasto público se integró principalmente con el 61.6% de recursos ejercidos en Gasto Corriente; el 27.4% en Transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios; el 5.3% en Deuda Pública; el 5.5% en Gasto de Capital; y el 0.2% de Inversiones Financieras y Otras Provisiones. La distribución porcentual de los egresos totales, tomando como base la clasificación económica del gasto, se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 138.

Gasto Corriente

Como se presenta en el cuadro 3.2 de la página 138, Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Gasto Corriente se incrementó 7.8% respecto al ejercido en 2022; asimismo, se observa un incremento del 12.5% sobre los 90,195.5 MDP presupuestados, cuyo importe final alcanzó los 101,493.1 MDP, de los cuales el 62.0% fue aplicado en Servicios Personales, el 32.1% en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, el 4.4% en Servicios Generales y el 1.5% restante en Materiales y Suministros.

Gasto de Capital

El Gasto de Capital, destinado generalmente a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como por infraestructura para el desarrollo (inversión pública), fue superior en un 47.6% respecto a lo devengado en 2022; asimismo, tuvo un aumento del 53.1% sobre los 5,971.0 MDP presupuestados, ejerciendo finalmente 9,140.2 MDP.

En Infraestructura para el Desarrollo se devengó un monto de 8,678.1 MDP, los cuales representan el 94.9% del total erogado en el gasto de capital, mostrando un aumento del 49.1% respecto al ejercicio 2022.

El gasto destinado a bienes muebles e inmuebles por 462.1 MDP tuvo una variación de 24.6% superior al ejercicio anterior y un aumento del 3,750.8% con respecto a lo presupuestado.

Transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios

Las Transferencias de recursos efectuadas a los Poderes y Órganos Autónomos del Estado, así como a los Municipios, sumaron 45,152.9 MDP, cifra superior en 7.4% respecto a lo presupuestado de 42,049.3 MDP. De los recursos devengados, el 73.4% le correspondió a los Municipios (33,155.0 MDP), el 14.3% a la Universidad Veracruzana (6,466.1 MDP), el 4.6% al Poder Judicial (2,070.2 MDP), el 3.6% a la Fiscalía General del Estado (1,633.6 MDP), el 1.7% al Poder Legislativo (776.0 MDP), el 1.2% al Organismo Público Local Electoral (550.1 MDP), el 0.4% al Órgano de Fiscalización Superior (194.7 MDP), el 0.2% al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz (80.6 MDP), el 0.2% a la Comisión Estatal de Derechos Humanos (70.4 MDP), el 0.2% al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz (86.0 MDP), el 0.1% al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (47.9 MDP) y el 0.1% restante se distribuyó a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (22.3 MDP).

Deuda Pública

Los pagos relacionados con la amortización, intereses y servicios de la Deuda Pública, reportado en la Cuenta Pública 2023, fue por 7,501.6 MDP, monto que no incluye el concepto erogado por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, por 1,252.3 MDP. Lo anterior será abordado en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, incluido en el Tomo II, Volumen 1.

Clasificación Administrativa

El monto ejercido en la clasificación administrativa del gasto, detallado en el cuadro 3.5 (pág. 151, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2023), asciende a 164,802.1 MDP, de esos recursos, el 71.3% lo ejercieron las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos y el 28.7% en el Sector Central.

En esta clasificación se observa que de los 117,576.9 MDP ejercidos por las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos, el 52.5% de los mismos le fue asignado al Sector Educativo y el 16.5% al Sector Salud, los cuales representaron incrementos del 9.4% y del 9.1%, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior.

Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto, “proporciona una visión del enfoque de los recursos públicos, agrupando el gasto según los objetivos y servicios que se ofrecen a la población: servicios de gobierno, desarrollo social y económico. Esto refleja cómo el gobierno prioriza ciertas áreas para atender las necesidades de la sociedad.” (Sic) (pág. 152, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2023), observándose una consistencia en el total del gasto con respecto a las otras clasificaciones. De lo devengado el 54.3% (89,560.0 MDP) se destinó al Desarrollo Social, el 24.7% (40,656.9 MDP) a Otras no Clasificadas, el 18.1% (29,866.8 MDP) a Gobierno, y el 2.9% (4,718.4 MDP) a Desarrollo Económico, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 6: Clasificación Funcional del Gasto.

Concepto	Devengado (MDP)	%
Gasto en Gobierno	29,866.8	18.1
Gasto en Desarrollo Social	89,560.0	54.3
Gasto en Desarrollo Económico	4,718.4	2.9
Otras no Clasificadas	40,656.9	24.7
Total	164,802.1	100%

Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 153 cuadro 3.6.

Gasto en Gobierno

Del gasto en Gobierno, la mayor parte de los recursos se asignaron a las funciones de Otros Servicios Generales por 12,873.3 MDP y a Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior por 6,671.0 MDP, equivalentes al 43.1% y al 22.3%, respectivamente.

Gasto en Desarrollo Social

El gasto en Desarrollo Social, tiene como objetivo mejorar los niveles de bienestar social, por lo que genera un mayor impacto en la población; en el ejercicio 2023 se vieron beneficiadas principalmente las actividades de los sectores de Educación y Salud con un 79.8% y 8.8%, mostrando un total por 79,315.0 MDP que representa el 48.1% del presupuesto total devengado.

Gasto en Desarrollo Económico

El gasto en Desarrollo Económico se destinó principalmente a impulsar las funciones del sector de Comunicaciones con 3,106.3 MDP (65.8%), las actividades relacionadas con las de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza con 650.7 MDP (13.8%), así como los Asuntos Económicos, Comerciales y Labores en General por 473.2 MDP (10.0%), la de Turismo con 319.5 MDP (6.8%), la de Ciencia, Tecnología e Innovación con 153.1 MDP (3.3%) y la de Combustible y Energía con 15.6 MDP (0.3%).

Otras no Clasificadas

Finalmente, en el apartado de Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores se consideran los recursos devengados por diferentes niveles y órdenes de gobierno, que por sus actividades no fueron susceptibles de etiquetar en las funciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en la Cuenta Pública 2023 y que representan el 24.7% del total del gasto.

Categoría Programática

Del análisis de esta última clasificación, correspondiente a la asignación de recursos de acuerdo a las categorías programáticas, se identifica que los programas que tienen el mayor presupuesto devengado son el Programa de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) con el 40.3% (66,353.6 MDP) y el de Desempeño de las Funciones con el 30.5% (50,295.7 MDP).

4.3.2. Inversión Pública

En materia de Inversión Pública, los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 180 de fecha 05 de mayo de 2023, establecen:

“Artículo 4. Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera Obra Pública y sus Servicios, todo lo establecido como tal en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación y sus respectivos Reglamentos vigentes a la fecha de su aplicación.

Artículo 5. De igual manera quedan comprendidas dentro de los presentes Lineamientos aquellas otras acciones relacionadas con Inversión Pública, como la inversión en capital social indirecto, entendiéndose esto como el conjunto de acciones tendientes a incrementar, modificar y mejorar la productividad social, individual y de grupos a través de programas de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero, así como las acciones de preservación y restauración de áreas naturales, remediación del medio ambiente, calidad del aire, de protección civil, de suministro de agua potable, de aquellas acciones para implementar la limpieza y desazolve de sistemas de alcantarillado y drenaje sanitario, de telecomunicaciones, además de aquellas acciones destinadas a la asistencia social y el combate a la pobreza, aquellas aportaciones consistentes en transferencia de recursos a Municipios y/o fideicomisos, derivados de convenios específicos y los servicios relacionados con la obra pública.” (Sic)

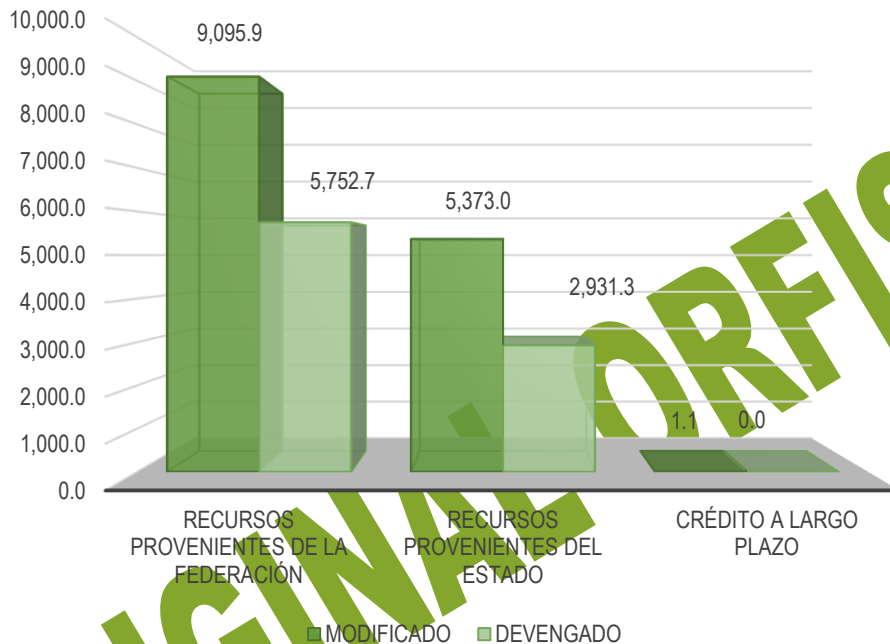
Debido a la importancia que representa el capítulo 6000 “Inversión Pública”, dentro de gasto de capital, se incluye en este Informe General un apartado especial en el cual se informan las gestiones realizadas en este rubro.

Los recursos destinados a inversión pública se canalizan para ampliar la infraestructura social y productiva e incrementar y preservar el patrimonio público del Estado, con obras y acciones que contribuyan a disminuir el rezago social y a mejorar las condiciones de vida de la población.

El gasto destinado a obra pública comprende acciones de construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación, demolición y equipamiento de bienes; así como acciones de supervisión, realización de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con las obras y acciones; se incluye también la inversión en capital social indirecto, que es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar los niveles de bienestar mediante programas de asistencia social y de desarrollo agropecuario.

El presupuesto inicial aprobado por el H. Congreso del Estado para la Infraestructura para el Desarrollo fue por 5,959.0 MDP, cantidad que se incrementó en 8,511.0 MDP, terminando con un presupuesto modificado de 14,470.0 MDP, de los cuales se devengaron 8,684.0 MDP, integrados por recursos federales, estatales y crédito a largo plazo como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 3: Recursos Modificados por Origen y Devengados en el Rubro de Inversión Pública (MDP)



Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 165, Cuadro 4.1.

El presupuesto devengado se refiere a la fase presupuestaria y contable en la cual se registra la obligación a favor de terceros, mismos que durante el ejercicio 2023 se integraron por 5,752.7 MDP de origen federal y 2,931.3 MDP provenientes del Estado, que representan 66.2% y 33.8%, respectivamente, del total del presupuesto devengado.

A fin de poder analizar las fuentes de financiamiento de la infraestructura para el desarrollo, se procedió a concentrar en la siguiente gráfica la información proporcionada en el cuadro 4.1 que se encuentra en el Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2023, página 165, con el propósito de mostrar la relevancia de los recursos modificados y devengados por los Fondos con mayor impacto de los recursos programados para su ejecución:

Gráfica Número 4: Distribución por Fondo Durante el Ejercicio 2023 (MDP)



Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 165.

La obra pública se devengó principalmente, conforme se aprecia en la gráfica anterior, en el Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres (HIDROTERRESTRES), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Bono Cupón Cero, Fondo de Infraestructura Social para la Entidades (FISE), Recursos Fiscales Propios del Estado (RECURSOS FISCALES) y Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas (HIDROMARÍTIMAS), por mencionar los más representativos.

Es importante señalar que aun cuando todos los Fondos fueron destinados a Inversión Pública, la normatividad y características de algunos de éstos establecen las acciones y programas específicos a los cuales están dirigidos, razón por la que los Fondos sólo pueden ser ejecutados por ciertas Unidades Presupuestales; el comportamiento de su distribución se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 5: Distribución por Unidad Presupuestal (MDP)

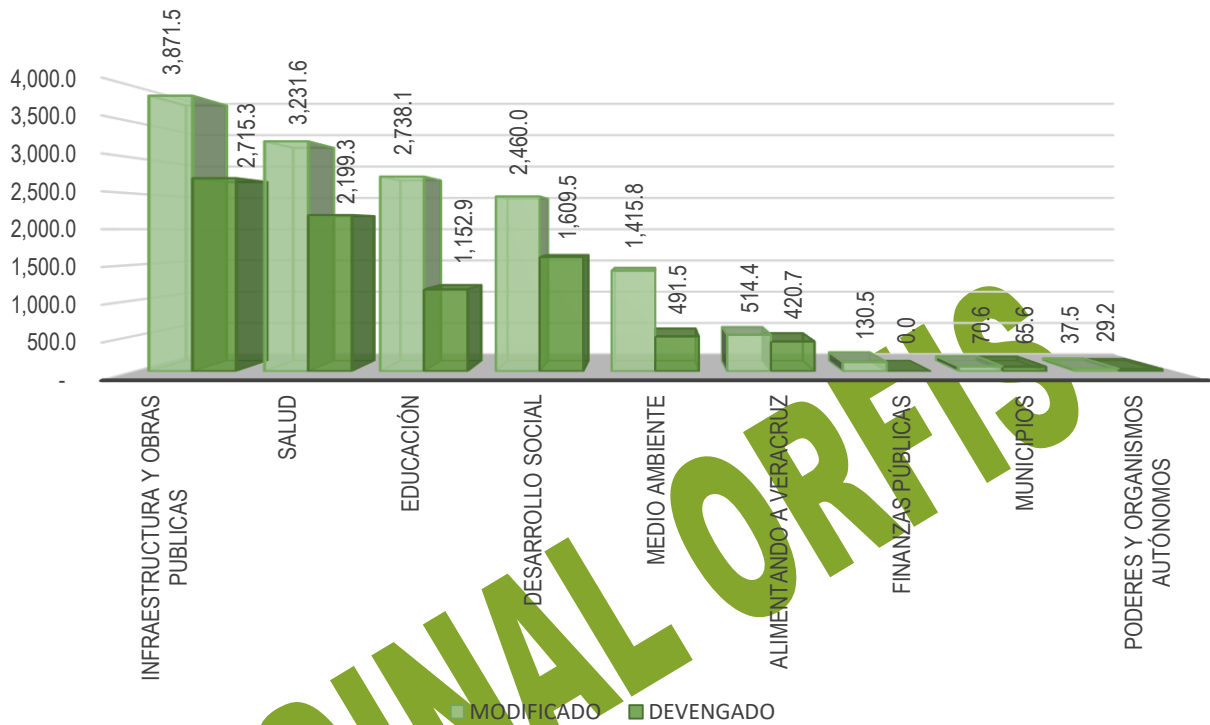


Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 184, cuadro 4.16.

Las Dependencias y Entidades que devengaron la mayor parte de los recursos destinados a inversión pública en el ejercicio 2023 son: la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV), la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); los cuales representaron el 78.8% del presupuesto devengado de inversión disponible en el ejercicio 2023.

Por otra parte, la distribución sectorial de los recursos modificados y devengados (Cuadro 4.20, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2023, pág. 192), cuya agrupación se realiza de acuerdo al ámbito de competencia que presentan las Dependencias y Entidades ejecutoras de obras y acciones, se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 6: Distribución por Sector (MDP)



Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Cuadro 4.20, pág. 192.

Como puede observarse, una de las prioridades de la Administración Pública Estatal, corresponde a impulsar a los Sectores de Infraestructura y Obras Públicas, Salud, Educación y Desarrollo Social, mismos que representan el 85.0% del presupuesto modificado total asignado a inversión, así como el 88.4% del presupuesto devengado para el mismo fin.

4.4. Análisis e Interpretación de Estados Financieros

4.4.1. Armonización Contable

Los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación; así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos como son oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán de emitirse de un sistema de contabilidad gubernamental que registre de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, y otros flujos económicos, los cuales serán expresados en términos monetarios. Asimismo, establece que el sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones y eventos derivados de la actividad económica que modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

En este sentido y de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Planeación coordinar la administración financiera y tributaria de la hacienda pública, diseñar, complementar y actualizar el sistema de recaudación y captación de recursos que permita la programación y ejercicio del gasto público acorde con los objetivos y necesidades de la Administración Pública, que favorezca el desarrollo de los programas generales y específicos de las Dependencias y Entidades, así como las normas y términos en que éstas deberán de realizar sus registros contables y, en su caso, la forma de elaborar y enviar los informes financieros, presupuestarios y económicos a fin de consolidar la contabilidad del Gobierno del Estado.

Desde mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado Número 184 Extraordinaria, los Lineamientos para la Implementación y Operación del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0), con el propósito de registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; además, generar Estados Financieros confiables, comprensibles, periódicos y comparables, que permitan la toma de decisiones informada y sustentada en datos objetivos; generar información en tiempo real para cumplir con las obligaciones que tiene la administración pública centralizada en materia de transparencia y contabilidad gubernamental; asimismo, estableció al Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0), de cumplimiento obligatorio en las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

A pesar de las atribuciones que tienen la SEFIPLAN, las Dependencias y Entidades son responsables de su contabilidad y de la operación del Sistema, así como de dar cumplimiento de lo dispuesto en las diversas disposiciones aplicables. El registro contable de las operaciones es efectuado por las Dependencias en el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0) y por lo que respecta a las Entidades, éste se realizó en el Sistema Único de Administración Financiera de los Organismos Públicos Descentralizados (SUAFOP).

No obstante lo anterior, en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública de los ejercicios 2017 al 2022 se emitieron recomendaciones respecto a las áreas de oportunidad que se encontraron en la aplicación del Sistema; como seguimiento a las mismas, en la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2023, se observa que no se realizaron cambios significativos al Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0)", continuando con la operación del software durante todo el ejercicio 2023 en el Poder Ejecutivo presentando las mismas inconsistencias.

Sin embargo, en este escenario resulta fundamental señalar que como parte de las acciones realizadas de los Entes Fiscalizables en el tema de armonización contable, se formalizaron en el 2022 Convenios de Colaboración entre los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado para utilizar gratuitamente el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER) a fin de registrar sus operaciones y emitir su información financiera, presupuestal y programática en los términos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como se mencionó en el apartado 1. Base para la Fiscalización Superior, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz está conformada por 6 Tomos, los cuales presentan información de la siguiente forma:

- Tomo I.- Resultados Generales e Información Contable
- Tomo II.- Poder Ejecutivo
- Tomo III.- Poder Legislativo
- Tomo IV.- Poder Judicial
- Tomo V.- Órganos Autónomos
- Tomo VI.- Sector Paraestatal

Los resultados de la Fiscalización Superior del Poder Judicial y Órganos Autónomos se presentan en los apartados 4.1 y 4.2 de este Informe, así como en los Informes Individuales de los Entes Fiscalizables; en cuanto a la Información Financiera Consolidada del Poder Ejecutivo, a continuación se presenta su análisis y en el apartado de resultados se incluyen las observaciones y recomendaciones realizadas.

4.4.2. Análisis e Interpretación

- Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo

El Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo es un documento que muestra la información relativa a los recursos y obligaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mismo que se somete a análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias, en este caso, de los Activos, Pasivos y su impacto en la Hacienda Pública o Patrimonio con referencia al ejercicio anterior.

Cuadro Número 7: Estado de Situación Financiera Consolidado Comparativo
(Cifras en MDP)

Descripción	2023	2022	Variaciones	
			Importe	%
Activo				
Circulante	45,857.2	39,074.3	6,782.9	17.4%
Efectivo y Equivalentes	15,009.5	8,901.3	6,108.2	68.6%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	77,835.1	77,412.0	423.1	0.5%
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,590.0	3,338.4	251.6	7.5%
Almacenes	2.4	2.4	0.0	0.0%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-50,579.8	-50,579.8	0.0	0.0%
No Circulante	57,058.4	56,020.6	1,037.8	1.9%
Inversiones Financieras a Largo Plazo	6,069.1	5,397.7	671.4	12.4%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	7,966.7	8,284.6	-317.9	-3.8%
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	36,649.6	34,938.4	1,711.2	4.9%
Bienes Muebles	5,680.2	5,522.4	157.8	2.9%
Activos Intangibles	410.4	474.0	-63.6	-13.4%
Activos Diferidos	5,691.9	6,985.0	-1,293.1	-18.5%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-5,604.6	-5,609.2	4.6	-0.1%
Otros Activos No Circulantes	195.1	27.7	167.4	604.3%
Total de Activos	102,915.6	95,094.9	7,820.7	8.2%
Pasivo				
Circulante	1,551.8	2,518.8	-967.0	-38.4%
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,480.1	1,429.3	50.8	3.6%
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.0	1,000.0	-1,000.0	-100.0%

Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	0.0	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	74.7	92.5	-17.8	-19.2%
Otros Pasivos a Corto Plazo	-3.0	-3.0	0.00	0.0%
No Circulante	54,508.0	50,946.2	3,561.8	7.0%
Deuda Pública a Largo Plazo	47,228.4	43,054.6	4,173.8	9.7%
Provisiones a Largo Plazo	7,279.6	7,891.6	-612.0	-7.8%
Total de Pasivos	56,059.8	53,465.0	2,594.8	4.9%
Hacienda Pública/Patrimonio				
Contribuido	2,819.7	2,707.4	112.3	4.1%
Aportaciones	2,757.5	2,675.5	82.00	3.1%
Donaciones de Capital	62.2	31.9	30.30	95.0%
Generado	44,036.1	38,922.5	5,113.6	13.1%
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,097.7	8,897.8	5,199.90	58.4%
Resultado de Ejercicios Anteriores	18,254.8	23,272.8	-5,018.00	-21.6%
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	11,683.6	6,751.9	4,931.70	73.0%
Exceso o Insuficiencia en la Actualización	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	46,855.8	41,629.9	5,225.9	12.6%
Total Pasivo y Hacienda Pública	102,915.6	95,094.9	7,820.7	8.2%

Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado. Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, pág. 13.

*Las sumas y las variaciones podrían no coincidir debido al redondeo de cifras.

El total de activos reportados en el Estado de Situación Financiera por 102,915.6 MDP, se constituye por Activos Circulantes en un 44.6%, integrado principalmente por los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes, así como Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Bienes o Servicios y Almacenes; y en No Circulantes por el 55.4%, que incluye a los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, Activo Diferido, Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes, Bienes Muebles, Inversiones Financieras a Largo Plazo, así como Activos Intangibles y Otros Activos No Circulantes.

En el caso de los pasivos, por 56,059.8 MDP, éstos se constituyen por 1,551.8 MDP de obligaciones contraídas a corto plazo, integradas principalmente por 1,480.1 MDP de Cuentas por Pagar a Corto Plazo; 74.7 MDP de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo; además, -3.0 MDP de Otros Pasivos a Corto Plazo. Aunado a lo anterior, 54,508.0 MDP de obligaciones a largo plazo, constituidas por 47,228.4 MDP de Deuda Pública a Largo Plazo y por 7,279.6 MDP de Provisiones a Largo Plazo.

Finalmente, la Hacienda Pública que en 2023 presenta un monto de 46,855.8 MDP, se constituyó en un 6.0% de Patrimonio Contribuido y de 94.0% de Patrimonio Generado, mostrando un incremento neto de 5,225.9 MDP en relación con el ejercicio 2022.

De acuerdo a lo señalado por la SEFIPLAN en las **Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2023 (Notas de Desglose y de Memoria)**, las principales variaciones con respecto al ejercicio 2022 fueron las siguientes:

1. **Efectivo y Equivalentes.-** Su saldo por 15,009.5 MDP está conformado por los importes de las cuentas bancarias, así como de los recursos a corto plazo de gran liquidez que son de fácil transferencia en importes de efectivo, además se señala que se integra por recursos que corresponden a Fondos Federales, mismos que se encuentran en los tiempos establecidos por la normativa federal; además, por recursos propios que están destinados al gasto corriente y a la cobertura de las obligaciones tributarias y compromisos de principio de año. Al cierre del ejercicio 2023, muestra un incremento 6,108.2 MDP con respecto al ejercicio inmediato anterior.
2. **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.-** Su saldo al cierre del ejercicio 2023 por un monto de 77,835.1 MDP se integra principalmente por las cuentas “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” por un monto de 389.7 MDP, constituidos por adeudos de Organismos Públicos Descentralizados; “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo” por un monto de 1,678.9 MDP, representan los adeudos determinados y registrados por los créditos fiscales federales y estatales a cargo de las personas físicas y morales; “Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo”, que corresponde por un importe de 3,233.1 MDP, por montos pendientes de recuperar de Organismos, Dependencias y Municipios por concepto de adeudos por incumplimiento del pago de cuotas y aportaciones al IMSS e ISSSTE así como créditos fiscales por ISR, mismos que son descontados directamente al Estado de sus participaciones federales; así como por la cuenta “Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” por 72,523.2 MDP, integrada principalmente por los siguientes montos:

Cuadro Número 8: Resumen de Notas a los Estados Financieros del Ejercicio 2023

Cuenta	Concepto del Deudor	Monto (MDP)
Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuentas Bancarias	“...corresponden a denuncias y de la cual existen las observaciones FP-014-2017-007 ADM, FP-014/2018/004 ADM, FP-005/2019/007, FP-011/2020/007 ADM, FP-014/2021/004 ADM y FP-013/2022/007 ADM , Sujetas a seguimiento correspondientes a las denuncias realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz en el marco de sus atribuciones, mismas que quedaron registradas en las observaciones de la Cuenta Pública de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente.” (Sic)	62,584.3
Deudores Sujetos a Resolución Judicial Medios de Comunicación	“...registrados en contabilidad en el año 2016, por parte de la anterior administración y que cuenta con las observaciones emitidas por el ORFIS FP-014-2017-007 ADM, FP-014/2018/004 ADM, FP-005/2019/007, FP-011/2020/007 ADM y FP-014/2021/002 ADM y FP-013/2022/002 ADM Sujetas a seguimiento correspondientes a las denuncias realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz en el marco de sus atribuciones, mismas que quedaron registradas en las observaciones de la Cuenta Pública de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente.” (Sic)	5,580.5
Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias	“...correspondientes a denuncias presentadas por la Administración anterior, y que cuenta con las observaciones emitidas por el ORFIS FP-014-2017-007 ADM, FP-014/2018/004 ADM, FP-005/2019/007, FP-011/2020/007 ADM, FP-014/2021/003 ADM y FP-013/2022/006 ADM , Sujetas a seguimiento correspondientes a las denuncias realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz en el marco de sus atribuciones, misma que quedaron registradas en las observaciones de la Cuenta Pública de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente.” (Sic)	3,642.0
Total		71,806.8

Fuente: Notas a los Estados Financieros, págs. 29 y 30 del Tomo II de la Cuenta Pública 2023.

3. **Derechos a Recibir Bienes o Servicios.** - Al mes de diciembre de 2023 muestra un saldo de 3,590.0 MDP, correspondiente a los “Anticipos Proveedores por adquisición de Bienes o Prestación de Servicios” y por “Anticipos a Contratistas por Obras Públicas”. Refleja los importes pendientes de comprobar por proveedores de bienes, servicios y de obra pública.

4. **Almacenes.** - Al mes de diciembre de 2023 presenta un saldo por 2.4 MDP, mismo que se compone por materiales y suministros de consumo necesarios para llevar a cabo las actividades administrativas y de derecho público de las Dependencias. No obstante, de acuerdo con los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), actualmente se da un tratamiento distinto a estas operaciones, por lo cual el saldo histórico disminuirá hasta quedar en ceros.

5. **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.** - Su saldo a diciembre 2023 por -50,579.8 MDP de acuerdo a la Nota 1.5 a los Estados Financieros, refleja el monto de la estimación, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, siendo una cuenta de activo de naturaleza acreedora. Al no tener cambios respecto del ejercicio inmediato anterior, se integra como se detalla a continuación:

Cuadro Número 9: Integración de la Cuenta “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”

Cuenta	Monto (MDP)
Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes-Deudor Diverso	9,222.7
Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes-Saldos por Aclarar Sujetos a Procesos de Auditoría	41,357.1
Total	50,579.8

Fuente: Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo 2023.

6. **Inversiones Financieras a Largo Plazo.** - Presenta un saldo a diciembre de 2023 por 6,069.1 MDP, el cual se integra en un 72.4% del saldo patrimonial de los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo; 23.6% a Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (Fideicomisos de Deuda); 3.0% a Títulos y Valores a Largo Plazo; y 1.0% a Participaciones y Aportaciones de Capital. Cabe señalar que este rubro tuvo un aumento del 12.4% respecto del ejercicio inmediato anterior.
7. **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.** - Su saldo a diciembre 2023 por 7,966.7 MDP representa principalmente las deudas que tienen los contribuyentes a favor del Gobierno del Estado, teniendo su origen en el incumplimiento de las contribuciones a las que están obligados, las que serán susceptibles de cobro en un periodo superior a doce meses por concepto de créditos fiscales federales y estatales. Este rubro tuvo una disminución del 3.8% respecto del ejercicio inmediato anterior, lo cual se deriva de los trabajos de depuración, identificando que algunos créditos fueron pagados o causaron baja por nulidad y/o resolución judicial.
8. **Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.** - El saldo de 36,649.6 MDP, integra el valor de los terrenos, viviendas, edificios no habitacionales, infraestructura, construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios del Estado; mostrando un incremento del 4.9% en relación con el ejercicio anterior. Se encuentra conformada de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro Número 10: Integración de la Cuenta “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”

Cuenta	Monto (MDP)
Terrenos	10,434.8
Viviendas	0.0
Edificios no Habitacionales	6,163.6
Infraestructura	11,098.0
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	3,590.0
Construcciones en proceso en bienes propios	3,689.1
Otros bienes inmuebles	1,674.1
Total	36,649.6

Fuente: Notas a los Estados Financieros, pág. 34 del Tomo II Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2023.

- 9. Bienes Muebles.** - Presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por 5,680.2 MDP y se integra por el mobiliario y equipo de administración; educacional y recreativo; instrumental médico y de laboratorio; vehículos y equipo de transporte; equipo de defensa y seguridad; maquinaria, otros equipos y herramientas y activos biológicos, en conjunto representa un incremento en su saldo del 2.9%, comparado con el ejercicio inmediato anterior.
- 10. Activos Intangibles.** - El saldo por 410.4 MDP, se integra por software; patentes, marcas y derechos; y licencias propiedad del Gobierno del Estado. Al 31 de diciembre de 2023 reflejaron un decremento del 13.4%, comparado con el ejercicio anterior.
- 11. Activos Diferidos.** - Su saldo se integra por el conjunto de estudios, formulación y evaluación de proyectos, así como Otros Activos Diferidos; su saldo por 5,691.9 MDP, presentó una disminución del 18.5%, respecto al mismo periodo del ejercicio anterior. Se encuentra integrado por el 97.9% de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyecto; y Otros Activos Diferidos por 2.1%.
- Respecto a lo anterior, la subcuenta “Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos”, desde ejercicios anteriores debió concluirse su análisis y respectiva depuración; sin embargo, el saldo se mantiene prácticamente sin variación, identificándose que continúa en esta misma situación.
- 12. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes.** - El saldo a diciembre 2023 de esta Estimación presenta un monto de -5,604.6 MDP, mismo que representa el resultado del análisis y determinación para efecto de reconocer el riesgo de la incobrabilidad del saldo de la cuenta “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo”. Asimismo, se realizaron trabajos de depuración y reconocimiento de créditos fiscales que causaron baja por sentencia/resolución judicial emitida por autoridad competente, o bien por el posible pago del contribuyente con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, dando como resultado una disminución del 0.1%, respecto al saldo del ejercicio anterior.

- 13. Otros Activos No Circulantes.** - Presenta un saldo a diciembre 2023 por 195.1 MDP, dicho monto en comparación con el ejercicio anterior, presenta un incremento del 604.3%
- 14. Cuentas por Pagar a Corto Plazo.** - El pasivo circulante “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” muestra un saldo de 1,480.1 MDP que corresponde a los adeudos que deberán cubrirse en un plazo menor a doce meses; principalmente se integra por retenciones y contribuciones por pagar, proveedores por pagar y transferencias otorgadas por pagar. Asimismo, muestra un incremento del 3.6% respecto al saldo del ejercicio anterior.
- 15. Documentos por Pagar a Corto Plazo.** - Dicha cuenta representa las obligaciones pendientes relativas a los financiamientos a Corto Plazo, mismo que para el ejercicio 2023 no se ocurrió a este empréstito.
- 16. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.** - Está constituido por el valor de los fondos y bienes de terceros que eventualmente se tendrán que restituir a su titular, entre los que se consideran fianzas y depósitos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, así como honorarios de ejecución y gastos por notificación, multas administrativas para autoridades federales, entre otros. El saldo al cierre es de 74.7 MDP, reflejando un decremento del 19.2%, respecto del ejercicio anterior.
- 17. Otros Pasivos a Corto Plazo.** - Aquí se registran los adeudos con terceros y que deben ser liquidados en un plazo menor o igual a doce meses, el saldo del ejercicio 2023 se presenta por -3.0 MDP, reflejando que no existe variación, respecto del ejercicio anterior. Asimismo, se integra por ingresos por clasificar, como la recaudación a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) y otros reintegros, que mientras se identifica su ubicación definitiva permanecen en esta cuenta para posteriormente, realizar la reclasificación.
- 18. Deuda Pública a Largo Plazo.** - Muestra un saldo de 47,228.4 MDP al mes de diciembre de 2023 y representa las obligaciones directas adquiridas por concepto de créditos bancarios por el Gobierno del Estado de Veracruz a largo plazo. El aumento del 9.7% en comparación con el ejercicio anterior corresponde a las amortizaciones de capital realizadas durante el ejercicio. Asimismo, la variación deriva de un convenio modificadorio para la redención del Bono Cupón Cero FONREC contratado en 2011, que permitió el cambio en el registro contable, de las cuentas de orden a las cuentas de pasivo de largo plazo, y que no significa un nuevo financiamiento.
- 19. Provisiones a Largo Plazo.** - El saldo por 7,279.6 MDP representa las obligaciones a cargo del Estado relativos a adeudos con Terceros Institucionales por pagos no realizados en tiempo y forma, mostrando un decremento del 7.7% respecto al saldo al cierre del ejercicio 2023, derivado de los pagos realizados de contribuciones.

- 20. Aportaciones.** - Su saldo al mes de diciembre de 2023 es por un monto de 2,757.5 MDP, que representa principalmente el saldo patrimonial de los Fideicomisos del Gobierno del Estado de Veracruz, así como los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del Estado. Mostrando una disminución del 3.1%, respecto al cierre del ejercicio 2022.
- 21. Resultado del Ejercicio.** - El saldo que revela esta cuenta al cierre del ejercicio 2023 es de 14,097.7 MDP, mostrando un aumento respecto al ejercicio anterior de 5,199.9 MDP, como resultado de los movimientos efectuados durante el ejercicio 2023. El resultado no debe ser tomado como una utilidad a favor del Estado, sino como un primer balance de ingresos respecto a los egresos, derivado de la operatividad básica del gobierno.
- 22. Resultado de Ejercicios Anteriores.** - Es el producto de los importes correspondientes a resultados acumulados, originados en ejercicios anteriores.
- 23. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.** - El saldo en registros contables al mes de diciembre de 2023 es por un monto de 11,683.6 MDP, reflejando un incremento del 73.0%, correspondiente al movimiento neto de las operaciones por el consumo de materiales en el almacén, así como las altas y bajas registradas de bienes.

Cuentas de Orden

Las Cuentas de Orden al Cierre del Ejercicio 2023, reveladas por la SEFIPLAN se integran en los siguientes rubros:

Cuadro Número 11: Integración de Cuentas de Orden

Cuentas de Orden	Saldo 31 de diciembre de 2023 (MDP)	%
711 Valores en custodia	11,838.2	29.2%
724 Suscripción de contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública	8,188.8	20.2%
731 Avales autorizados	1,420.6	3.5%
733 Fianzas y garantías recibidas por deudas a cobrar	1,085.5	2.7%
741 Demandas judiciales en proceso de resolución	18,019.9	44.4%
763 Bienes bajo contrato de comodato	22.0	0.0%
Total	40,575.00	100.0%

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2023. Tomo II, pág. 71 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023.

En Cuentas de Orden al Cierre del ejercicio 2023 la SEFIPLAN presenta la revelación de conceptos e importes propiamente en proceso de validación, depuración, revisión, confirmación, comprobación y afectación presupuestal o cancelación, principalmente en los rubros siguientes:

Cuadro Número 12: Principales registros en proceso de validación

Cuentas de Orden	Saldo 31 de diciembre de 2023 (MDP)	% Respecto al Saldo de la Cuenta
711 Valores en Custodia	11,838.2	100.0%
71190000000 Operaciones en Proceso de Aprobación	9,634.0	81.4%
724 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna	8,188.8	100.0%
72410000000 Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión	8,188.8	100.0%

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2023. Tomo II, pág. 71 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023.

La cuenta 711 “Valores en Custodia” muestra una disminución global de 10,471.7 MDP en el ejercicio 2023, generando un decremento de 46.9%, respecto al saldo del ejercicio anterior. Esta cuenta se encuentra integrada principalmente por la subcuenta “Operaciones en Proceso de Aprobación”, misma que proviene de un ajuste efectuado en el Pasivo Circulante en el ejercicio 2016 y que al cierre del ejercicio 2023, está integrada como se detalla a continuación:

Cuadro Número 13: Integración de la Cuenta de Operaciones en Proceso de Aprobación

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2023 (MDP)
71190000000	Operaciones en Proceso de Aprobación	9,634.0
71191000000	Operaciones en Proceso de Aprobación Dependencias y Sector Central	9,634.0
71191001000	Contratación de Bienes y Servicios	126.0
711910010001	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios en Ejercicios Anteriores	126.0
71191002000	Cuentas Por Liquidar	9,508.0
711910020005	Servicios Personales	3.9
711910020006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,878.8
711910020007	Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	2,330.2
711910020008	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	340.3
711910020009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	2,390.1
711910020010	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.0

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2023 (MDP)
711910020011	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	56.0
711910020012	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-1,787.9
711910020013	Otras Cuentas por Pagar a CP	538.0
711910020014	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,069.2
711910020015	Fondos en Garantía a Corto Plazo	23.2
711910020016	Fondos en Administración a Corto Plazo	26.9
711910020017	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	281.2
711910020018	Otras Provisiones A Corto Plazo	17.0
711910020019	Ingresos por Clasificar	37.9
711910020021	Adeudos a TESOFE 2016 y Ejercicios Anteriores	2,303.2
711910020022	ISR Pendiente Ampliación Denuncia	0.0
711910030000	Contraloría General Contratación de Bienes y Servicios	0.0
711910030001	Contraloría General/Recursos 2 y 5 al Millar	0.0

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2023. Tomo II, pág. 71 y Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2023.

Respecto a la cuenta 724 “Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna” Subcuenta “Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión”, con un saldo de 8,188.8 MDP, se crea en 2017 y se integra por “Fideicomiso para Mantenimiento de la Deuda en Proceso de Auditoría” y “Fondos de Reserva en Proceso de Auditoría”; al respecto en las Notas a los Estados Financieros (pág. 77 del Tomo II Cuenta Pública 2023 Poder Ejecutivo) señalan que *“se detectó que no tienen el soporte documental correspondiente para validar dicho monto, por lo cual se ubicó en cuentas de orden para realizar el análisis y depuración correspondiente.”* (Sic)

Como se señaló, las principales obligaciones contingentes que están incluidas en las Cuentas de Orden, se encuentran: Operaciones en Proceso de Aprobación 9,634.0 MDP y Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión por 8,188.8 MDP; además de las obligaciones por Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial por 18,019.9 MDP.

A continuación, se señala la integración analítica de las Cuentas de Orden; para efectos de interpretación de las dos cuentas, sólo se muestra la relativa a la cuenta de débito:

Cuadro Número 14: Comparativo de Cuentas de Orden del Ejercicio 2023 y 2022

Cuentas de Orden	Saldo al Cierre		Variación	
	2023	2022	Importe	%
	(MDP)	(MDP)	(MDP)	
Donativos en Custodia	0.6	0.6	0.0	0.0%
Bienes Inmuebles por Regularización	764.1	764.1	0.0	0.0%
Recursos Ajenos en Administración	0.0	0.0	0.0	0.0%
Cuentas Bancarias Internas-Diversas Dependencias	167.0	159.4	7.6	4.8%
Patrimonio de Fideicomisos	1,234.5	5,981.6	-4,747.1	-79.4%
Convenios Federales de Colaboración Administrativa	0.0	0.0	0.0	0.0%
Bienes Recuperados	33.7	33.7	0.0	0.0%
Activos Pendientes de Recuperar	4.3	4.6	-0.3	-6.5%
Operaciones en Proceso de Aprobación	9,634.0	15,366.0	-5,732.0	-37.3%
Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión	8,188.8	8,188.8	0.0	0.0%
Aval Gobierno del Estado	1,420.6	1,443.4	-22.8	-1.6%
Garantías de Créditos Fiscales	1,085.5	1,133.3	-47.8	-4.2%
Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial	18,019.9	19,786.0	-1,766.1	-8.9%
Bienes Muebles e Inmuebles Bajo Contrato de Comodato	22.0	22.3	-0.3	-1.3%
Total	40,575.0	52,883.8	-12,308.8	-23.2%

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado. Tomo II, pág. 71, Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023.

*Las cifras están redondeadas a millones de pesos, por lo que puede haber variaciones en los decimales.

Por último, cabe señalar que de la cuenta “Operaciones en Proceso de Aprobación”, misma que al 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo por 9,634.0 MDP, debe realizarse su depuración conforme se validen los presuntos adeudos con proveedores y contratistas, así como de ministraciones pendientes, entre otros conceptos de la administración 2010-2016, por parte de la SEFIPLAN, las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como la Contraloría General.

• Estado de Actividades

El Estado de Actividades del Poder Ejecutivo Consolidado es el documento que muestra la información relativa a los Ingresos y Gastos realizados en un período determinado; en este caso, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mismo que se somete al análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias de los conceptos que de acuerdo al Plan de Cuentas, lo componen los Ingresos y Otros Beneficios integrado por el apartado de Ingresos de la Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, de igual forma, los Gastos y Otras

Pérdidas en sus capítulos de Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública así como lo relativo a Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública:

Cuadro Número 15: Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

Descripción	2023	2022	Variación	
	Importe	Importe	Importe	%
Ingresos y Otros Beneficios				
Ingresos de la Gestión	16,520.1	12,681.7	3,838.4	30.3%
Impuestos	6,599.8	5,810.8	789.0	13.6%
Derechos	3,023.3	3,556.1	-532.8	-15.0%
Productos	1,462.7	650.6	812.1	124.8%
Aprovechamientos	2,748.8	399.8	2,349.0	587.5%
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,685.5	2,264.4	421.1	18.6%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Fondos distintos de aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	154,714.1	137,109.0	17,605.1	12.8%
Otros Ingresos y Beneficios	1,307.7	881.8	425.9	48.3%
Total de Ingresos y Otros Beneficios	172,541.9	150,672.5	21,869.4	14.5%
Gastos y Otras Perdidas				
Gastos de Funcionamiento	68,935.8	64,185.0	4,750.8	7.4%
Servicios Personales	62,961.9	57,958.4	5,003.5	8.6%
Materiales y Suministros	1,474.2	1,610.8	-136.6	-8.5%
Servicios Generales	4,499.7	4,615.8	-116.1	-2.5%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,344.5	45,021.4	5,323.1	11.8%
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	39,691.6	37,322.8	2,368.8	6.3%
Transferencias al Resto del Sector Público	0.0	80.0	-80.0	-100.0%
Subsidios y Subvenciones	5,764.8	3,523.2	2,241.6	63.6%
Ayudas Sociales	1,016.1	782.2	233.9	29.9%
Pensiones y Jubilaciones	3,734.9	3,311.3	423.6	12.8%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	136.8	1.6	135.2	8450.0%
Transferencias al Exterior	0.3	0.3	0.0	0.0%
Participaciones y Aportaciones	33,155.0	28,283.1	4,871.9	17.2%
Participaciones	15,280.8	13,295.8	1,985.0	14.9%
Aportaciones	16,988.4	14,349.2	2,639.2	18.4%
Convenios	885.8	638.1	247.7	38.8%

Descripción	2023	2022	Variación	
	Importe	Importe	Importe	%
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	5,912.5	4,247.1	1,665.4	39.2%
Intereses de la Deuda Pública	5,602.7	4,178.3	1,424.4	34.1%
Gastos de la Deuda Pública	309.8	30.0	279.8	932.7%
Costo por Coberturas	0.0	38.8	-38.8	-100.0%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	58.7	23.6	35.1	148.7%
Otros Gastos	58.7	23.6	35.1	148.7%
Inversión Pública	37.7	14.6	23.1	158.2%
Inversión Pública No Capitalizable	37.7	14.6	23.1	158.2%
Total de Gastos y Otras Pérdidas	158,444.2	141,774.8	16,669.4	11.8%
Resultado del Ejercicio (ahorro/Desahorro)	14,097.7	8,897.7	5,200.0	58.4%

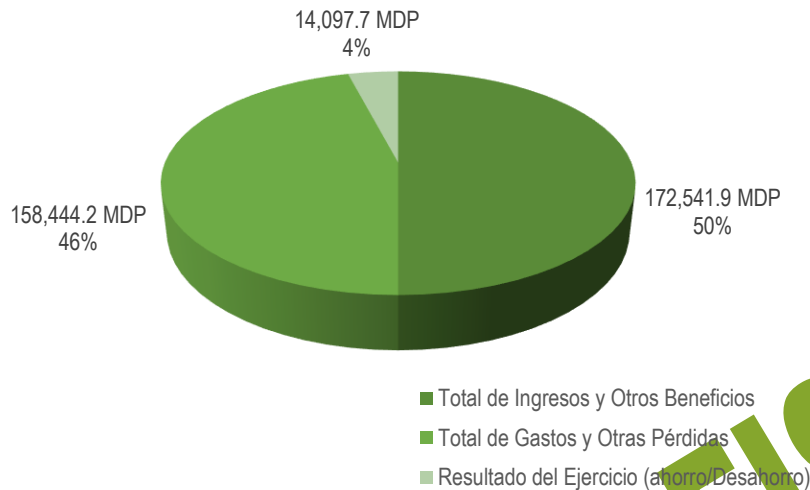
Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, págs. 11 y 12 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023.

*Las cifras están redondeadas a millones de pesos, por lo que puede haber variaciones en los decimales.

Los ingresos ascendieron a 172,541.9 MDP, los cuales se integran como se señala en el Estado de Actividades.

En términos generales, al comparar los ingresos con los egresos contables, se obtiene el resultado del ejercicio por 14,097.7 MDP; respecto a los egresos contables, destacan con 39.7% Servicios Personales y con el 25.1% Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público. Asimismo, con respecto a los ingresos, los más representativos son las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que representan aproximadamente un 89.7% del total de los ingresos, al respecto el resultado del ejercicio se ilustra en la gráfica siguiente:

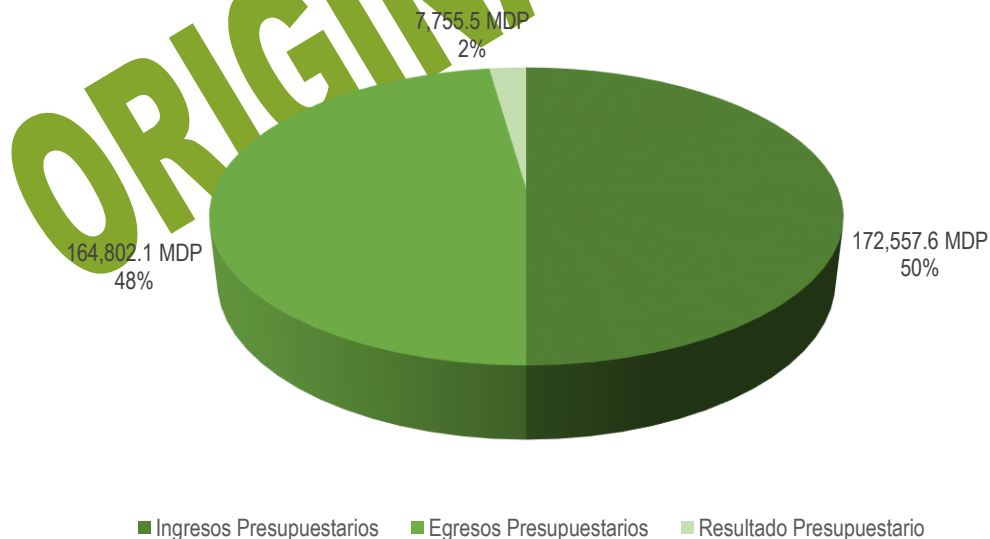
Gráfica Número 7: Resultado del Ejercicio Contable



Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, págs. 11 y 12.

Sin embargo, al comparar el total de ingresos presupuestarios devengados por 172,557.6 MDP con los egresos presupuestarios devengados por 164,802.1 MDP, se obtiene un resultado presupuestario por 7,755.5 MDP, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 8: Resultado del Ejercicio Presupuestal



Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, págs. 123 a la 134.

Cabe señalar que los ingresos y los egresos presupuestarios consideran los conceptos de deuda pública, mismos que se abordarán en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera. Tomo II, Volumen 1.

Evaluación

La conciliación entre los egresos presupuestales y los gastos contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, está incluida en las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública, en el inciso V y tiene como propósito vincular el Estado de Actividades y el Ejercicio del Presupuesto; no obstante, es conveniente presentar la partida de “Otros Egresos Presupuestales no Contables”, con su respectiva integración a fin de dar claridad de las erogaciones incluidas en dicho concepto.

Se reitera el exhorto que se realizó en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2022, a fin de que la SEFIPLAN:

- a) Asegure la solidez de la información financiera, y que ésta sea revelada en los Estados Financieros de la Cuenta Pública, debido a las reclasificaciones, ajustes y depuraciones operadas en 2023; que el registro de las disponibilidades financieras respondan a la captación de recursos; que la recuperación de los activos circulantes sea viable en el corto plazo; que la liquidación de pasivos y las transferencias a Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos se ejecute de acuerdo a los calendarios de ministraciones, para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas; que se concluyan los procesos de revisión, análisis, validación y en caso de ser procedente de depuración, cancelación y/o pago a través de un proceso transparente y apegado a la legalidad.
- b) Establecer condicionantes internas para el control de los recursos federales en cuanto a la oportunidad en su disponibilidad y asegurar el destino final de éstos, que permitan alcanzar los objetivos de los Fondos y Programas.
- c) Definir un plan permanente con políticas precisas para la validación, conciliación y depuración de cuentas entre las distintas estructuras que conforman la Administración Pública Estatal, que garantice el seguimiento y control de las finanzas públicas, permitiendo con esto que los estados financieros reflejen de manera razonable y veraz la situación financiera al cierre del ejercicio.

En este contexto y como se señaló en los Informes del Resultado de la Cuenta Pública ejercicios 2016 al 2022 continúa la necesidad al cierre del ejercicio 2023 de concluir el proceso de depuración y conciliación de cuentas, resultando fundamental que se analice y regularice la procedencia de los montos que muestran las cuentas de orden, esta acción eliminará imprecisiones; de tal forma que al cierre del ejercicio 2023 el saldo en cuentas de orden corresponda a obligaciones exigibles o a gasto debidamente registrado.

En este sentido, también deberán registrar contable y presupuestalmente la totalidad de las operaciones realizadas, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, razón por la cual se deberá realizar la integración y presentación en el Estado de Actividades de dichas partidas a corto plazo con la finalidad de dar confiabilidad a las cifras publicadas en los subsecuentes ejercicios; así como en los informes trimestrales que realiza el Gobierno del Estado, a fin de dar certeza y transparencia en la rendición de cuentas. Resulta viable que se implementen políticas y lineamientos, y se realicen las modificaciones necesarias al sistema de contabilidad o implemente un sistema que cumplan en su totalidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que genere la información que las Dependencias necesiten; asimismo, que permita realizar el proceso de consolidación contable de la información financiera que integre la Cuenta Pública de cada ejercicio.

4.4.3. Razones Financieras

Los informes incluidos en el Tomo I “Resultados Generales e Información Contable” de la Cuenta Pública 2023, muestran las operaciones financieras, presupuestarias, programáticas y contables, derivadas de los eventos y las transacciones económicas ejecutadas por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como por los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, conforme a lo dispuesto en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En el Tomo II “Poder Ejecutivo” de la Cuenta Pública 2023, se presenta la información consolidada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz.

El análisis de Estados Financieros es un proceso técnico que permite, a través de indicadores, conocer tendencias y ubicar el comportamiento económico-financiero contenido en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades, dando un sentido interpretativo de la información que permite evaluar y medir la situación financiera.

Para el siguiente análisis se tomarán como base los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2023.

Indicadores Financieros

El objetivo del análisis realizado a través de indicadores financieros, es interpretar las cifras que conforman los Estados Financieros y en consecuencia identificar tendencias favorables y/o desfavorables, en su caso. Cabe mencionar que la selección de los rubros sujetos al análisis, se realiza en función de la información que se busca obtener y considerando las características particulares de cada rubro; asimismo, se toma como base el Apéndice C de la Norma de Información Financiera A-3 “Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros”, como se muestra a continuación:

- **Razones de Liquidez**

Miden la capacidad para hacer frente a las obligaciones a corto plazo, así como su habilidad para convertir en efectivo los activos circulantes. En este grupo se encuentra la razón que mide la disponibilidad de efectivo, que en el ejercicio 2023 por cada peso comprometido se dispuso de 29.6 pesos en activos para cubrirlo.

El resultado obtenido con la Prueba del Ácido, que no considera los bienes del almacén para hacer frente a los compromisos en el corto plazo, indica que tuvieron 29.6 pesos de activos líquidos para cubrir cada peso de las obligaciones contraídas.

Las razones antes analizadas indican la capacidad para hacer frente a los compromisos reflejados en el Estado de Situación Financiera, muestra un incremento durante el ejercicio 2023, por lo que deberán continuar con esta política mediante el aumento de los activos circulantes que permitan una mayor liquidez de las finanzas en el Estado en un periodo a corto plazo; sin embargo, también debe considerarse que los recursos federalizados deben comprometerse durante el ejercicio al que correspondan y pagarse conforme a la normativa respectiva.

- **Razones de Solvencia**

La razón de endeudamiento o apalancamiento financiero se empleó para identificar la proporción de los activos financiados por terceras personas o acreedores de Gobierno del Estado. Como se aprecia en el cuadro que más adelante se detalla, el financiamiento a través de pasivos para el ejercicio 2023 alcanzó el 54.5% de los mismos.

- **Razones de Autonomía Financiera**

Los resultados obtenidos al aplicar la razón de autonomía financiera evolucionaron de forma similar a los generados con la razón de solvencia; ello como repercusión de la “Deuda Pública por Pagar a Largo Plazo” y los “Proveedores, Prestadores de Servicios y Otros por Pagar a Corto Plazo”.

Respecto a la propiedad en la inversión total, para 2023 el patrimonio representó el 45.5% de los activos totales.

- **Razón de Activo Fijo**

Durante el ejercicio 2023 el Activo Fijo representó el 55.4% del activo total; para efecto de esta razón financiera se consideró como Activo Fijo los “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”, así como los “Bienes Muebles”.

Las razones financieras se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro Número 16: Razones Financieras

INDICADORES FINANCIEROS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(MDP)

EJERCICIO				2023
RAZONES DE LIQUIDEZ				
<i>Disponibilidad</i>				
Activo Circulante	=	45,857.2	=	29.6
Pasivo a Corto Plazo		1,551.8		
<i>Prueba del Ácido</i>				
Activo Circulante - Almacén	=	45,854.8	=	29.6
Pasivo a Corto Plazo		1,551.8		
RAZONES DE SOLVENCIA				
<i>Razón de Endeudamiento</i>				
Pasivo Total	=	56,059.8	=	54.5%
Activo Total		102,915.6		
RAZONES DE AUTONOMÍA FINANCIERA				
<i>Razón de Dependencia Económica</i>				
Pasivo Total	=	56,059.8	=	119.6%
Patrimonio		46,855.8		
<i>Razón de Propiedad en la Inversión Total</i>				
Patrimonio	=	46,855.8	=	45.5%
Activo Total		102,915.6		
RAZÓN DE ACTIVOS FIJOS				
Activo Fijo	=	57,058.4	=	55.4%
Activo Total		102,915.6		

Fuente: Cuenta Pública del Poder Ejecutivo ejercicio 2023, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, pág. 13.

Cabe señalar que los resultados de las razones financieras fueron determinados con los saldos presentados en la Cuenta Pública 2023 y que, en algunos casos, de acuerdo a lo que se informa en las Notas a los Estados Financieros, se encuentran sujetos de análisis y/o depuración por lo que esos resultados podrían diferir una vez concluidos estos procesos.

4.4.4. Porcentajes Integrales

Con este método se logra conocer la importancia relativa que posee cada uno de los rubros que integran los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2023, así como las variaciones que tuvieron durante los diferentes periodos comparados.

En el cuadro siguiente se incluye el desglose de los ingresos y egresos de los ejercicios 2023 y 2022. En el caso de los primeros, destacaremos los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, que mostraron un decremento respecto al ejercicio 2022 del 2.5%.

Asimismo, es importante resaltar dos aspectos, que los ingresos propios mostraron un incremento del 30.3% en relación con lo recaudado en el ejercicio 2022; sin embargo, los Productos sufrieron un aumento del 124.8% respecto al importe obtenido en 2022.

Respecto a los egresos, se observa un incremento del 7.4% de los recursos en Gastos de Funcionamiento, que para el ejercicio 2023 representó el 43.5% del total; seguidos por el 31.9% de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Cuadro Número 17: Porcentajes Integrales de los Ingresos y Egresos

Descripción	2023		2022		Variación	
	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%	Importe	%
Ingresos y Otros Beneficios						
Ingresos de la Gestión	16,520.1	9.6%	12,681.7	8.4%	3,838.4	30.3%
Impuestos	6,599.8	3.8%	5,810.8	3.9%	789.0	13.6%
Derechos	3,023.3	1.8%	3,556.1	2.3%	-532.8	-15.0%
Productos	1,462.7	0.8%	650.6	0.4%	812.1	124.8%
Aprovechamientos	2,748.8	1.6%	399.8	0.3%	2,349.0	587.5%
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,685.5	1.6%	2,264.4	1.5%	421.1	18.6%

Descripción	2023		2022		Variación	
	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%	Importe	%
Participaciones y Aportaciones	154,714.1	89.6%	137,109.0	91.0%	17,605.1	12.8%
Participaciones Federales	64,011.5	37.1%	58,233.8	38.7%	5,777.7	9.9%
Aportaciones Federales (Ramo 33)	70,029.1	40.6%	62,443.8	41.4%	7,585.2	12.1%
Convenios Federales	15,606.7	9.0%	11,291.4	7.5%	4,315.3	38.2%
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	2,437.1	1.4%	2,499.3	1.7%	-62.2	-2.5%
Fondos Distintos de Aportaciones	2,629.7	1.5%	2,640.7	1.7%	-11.0	-0.4%
Otros Ingresos y Beneficios	1,307.7	0.8%	881.8	0.6%	425.9	48.3%
Total de Ingresos y Otros Beneficios	172,541.9	100.0%	150,672.5	100.0%	21,869.4	14.5%
Gastos y Otras Perdidas						
Gastos de Funcionamiento	68,935.8	43.5%	64,185.0	45.3%	4,750.8	7.4%
Servicios Personales	62,961.9	39.8%	57,958.4	40.9%	5,003.5	8.6%
Materiales y Suministros	1,474.2	0.9%	1,610.8	1.1%	-136.6	-8.5%
Servicios Generales	4,499.7	2.8%	4,615.8	3.3%	-116.1	-2.5%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,344.5	31.9%	45,021.4	31.8%	5,323.1	11.8%
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	39,691.6	25.1%	37,322.8	26.3%	2,368.8	6.3%
Transferencias al Resto del Sector Público	0.0	0.0%	80.0	0.1%	-80.0	-100.0%
Subsidios y Subvenciones	5,764.8	3.6%	3,523.2	2.5%	2,241.6	63.6%
Ayudas Sociales	1,016.1	0.7%	782.2	0.6%	233.9	29.9%
Pensiones y Jubilaciones	3,734.9	2.4%	3,311.3	2.3%	423.6	12.8%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	136.8	0.1%	1.6	0.0%	135.2	8450.0%
Transferencias al Exterior	0.3	0.0%	0.3	0.0%	0.0	0.0%
Participaciones y Aportaciones	33,155.0	20.9%	28,283.1	19.9%	4,871.9	17.2%
Participaciones	15,280.8	9.6%	13,295.8	9.4%	1,985.0	14.9%
Aportaciones	16,988.4	10.7%	14,349.2	10.1%	2,639.2	18.4%
Convenios	885.8	0.6%	638.1	0.4%	247.7	38.8%
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	5,912.5	3.7%	4,247.1	3.0%	1,665.4	39.2%
Intereses de la Deuda Pública	5,602.7	3.5%	4,178.3	3.0%	1,424.4	34.1%
Gastos de la Deuda Pública	309.8	0.2%	30.0	0.0%	279.8	932.7%
Costo por Coberturas	0.0	0.0%	38.8	0.0%	-38.8	-100.0%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	58.7	0.0%	23.6	0.0%	35.1	148.7%
Inversión Pública	37.7	0.0%	14.6	0.0%	23.1	158.2%

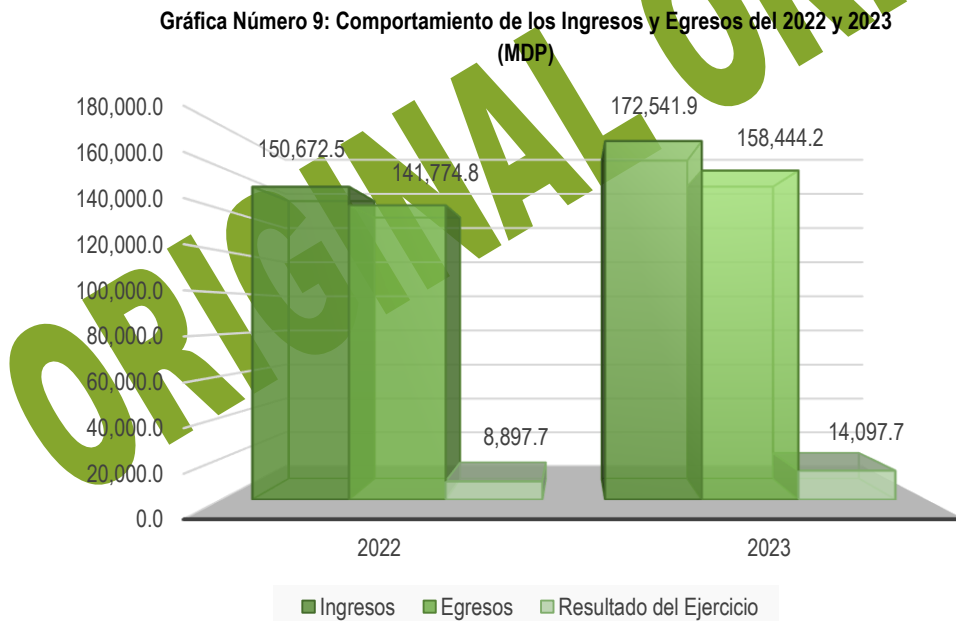
Descripción	2023		2022		Variación	
	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%	Importe	%
Total de Gastos y Otras Pérdidas	158,444.2	100.0%	141,774.8	100.0%	16,669.4	11.8%
Resultado del Ejercicio	14,097.7		8,897.7		5,200.0	58.4%

Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, págs. 11 y 12. Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

*Las cifras están redondeadas a millones de pesos, por lo que puede haber variaciones en los decimales.

Comportamiento de los Ingresos y Egresos Totales

Según lo reportado en el Estado de Actividades, existe un incremento en los ingresos y en los egresos totales de 2022 a 2023, como se muestra en la gráfica siguiente:

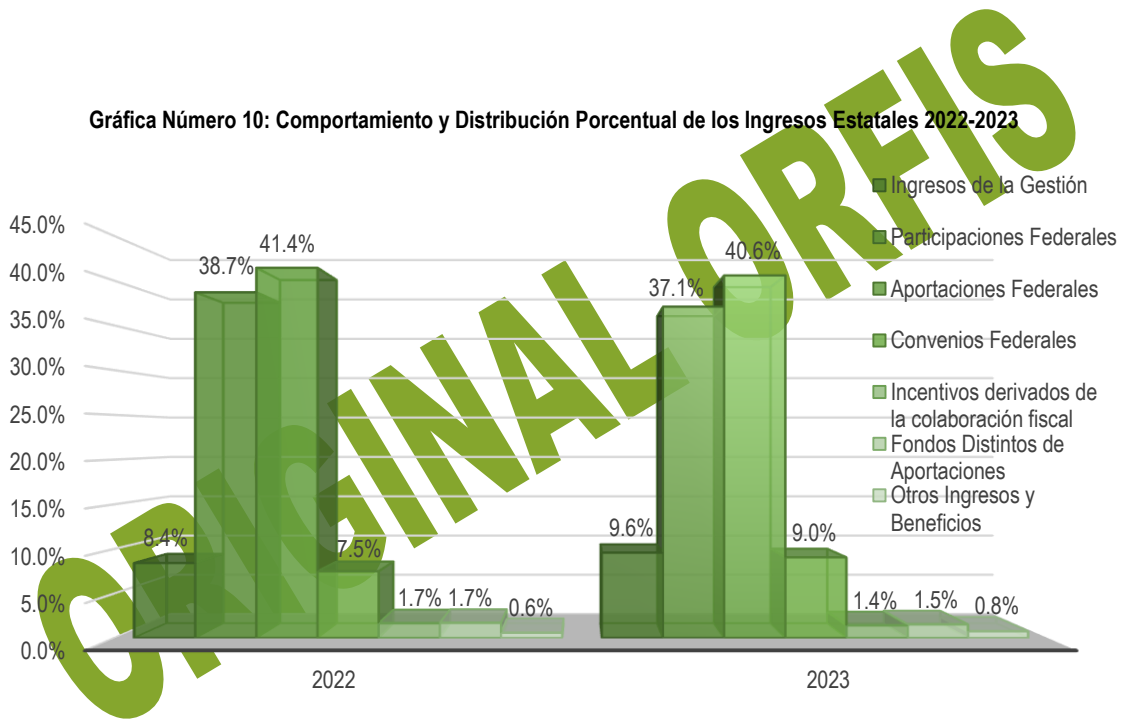


Fuente: Estado de Actividades y Notas a los Estados Financieros de las Cuentas Públicas Consolidadas de 2022 y 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz.

Comportamiento y distribución de los Ingresos

Durante el ejercicio 2023 los ingresos incrementaron en 21,869.4 MDP, equivalentes al 14.5% respecto a lo obtenido en 2022.

La relevancia de los recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo 33, es que representaron la principal fuente de financiamiento para el ejercicio 2023, dado que alcanzaron el 40.6% de los ingresos totales.

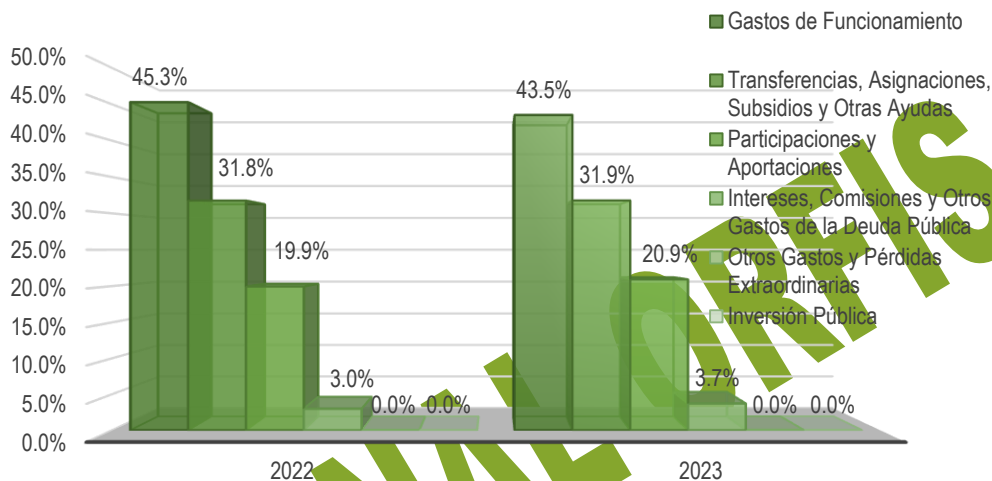


Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, págs.11 y 12.

Comportamiento y distribución de los Egresos

Los egresos contables del Estado se incrementaron durante 2023, alcanzando los 158,444.2 MDP, cifra superior en 16,669.4 MDP a los erogados durante 2022, equivalente al 11.8% respecto a lo devengado en 2023.

Gráfica Número 11: Comportamiento y Distribución Porcentual de los Egresos Estatales 2021-2022



Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, págs. 11 y 12.

En la gráfica anterior se observa que durante el ejercicio 2022 los recursos se aplicaron principalmente en Gastos de Funcionamiento, situación que prevaleció para el ejercicio 2023, en el que 68,935.8 MDP integrados por: Servicios Personales 62,961.9 MDP, Materiales y Suministros 1,474.2 MDP y Servicios Generales 4,499.7 MDP; aplicados en este rubro, representaron el 43.5% del total de los egresos.

El total de los egresos en el ejercicio 2023 se constituyó en su mayor parte por lo erogado en Servicios Personales 39.7%, alcanzando los 62,961.9 MDP; en 2023 se incrementó en 8.6 puntos porcentuales respecto a los 57,958.4 MDP alcanzados en el ejercicio 2022 en ese capítulo del gasto.

Asimismo, en Gastos de Funcionamiento se presentaron variaciones en los montos ejercidos, en Materiales y Suministros, se presentó una disminución de 8.5 puntos porcentuales, seguido de Servicios Generales, que presentó un decremento de 2.5 puntos porcentuales.

4.5. Activo Circulante y No Circulante

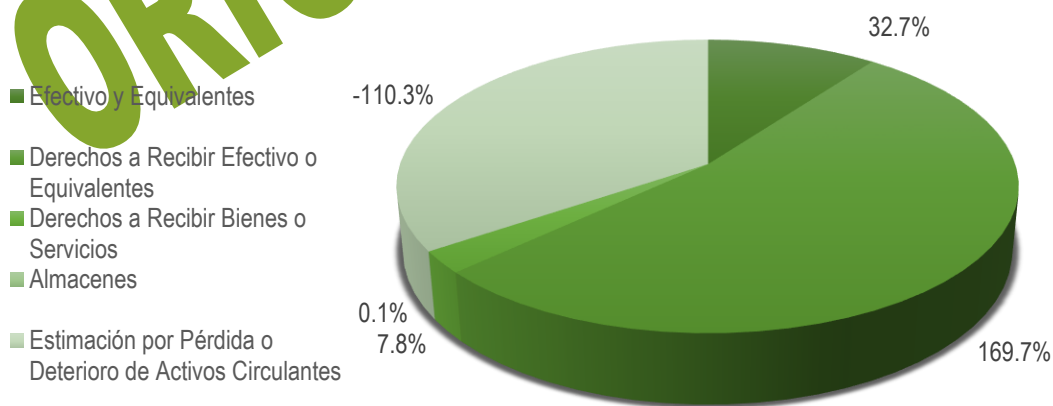
El Activo se define como los recursos controlados por los Entes Fiscalizables, identificados y cuantificados en términos monetarios, de los que se esperan beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, de las cuales se han visto afectados económicamente. Los Activos se clasifican en Circulante y No Circulante.

4.5.1. Activo Circulante

El Activo Circulante, de acuerdo al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establece que se constituye por: “...el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.” (Sic)

Al cierre del ejercicio 2023 el grupo de Activo Circulante tuvo un aumento del 17.4% con respecto al ejercicio anterior; los conceptos que lo integran son Efectivo y Equivalentes con 15,009.5 MDP, que representa un 32.7% del total de Activo Circulante; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por 77,835.1 MDP, que representa un 169.7%; Derechos a Recibir Bienes o Servicios por 3,590.04 MDP, que representa un 7.8%; Almacenes por 2.4 MDP, representando un 0.1% y Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes por -50,579.8 MDP, que representa un -110.3%. Lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica Número 12: Distribución Porcentual del Activo Circulante



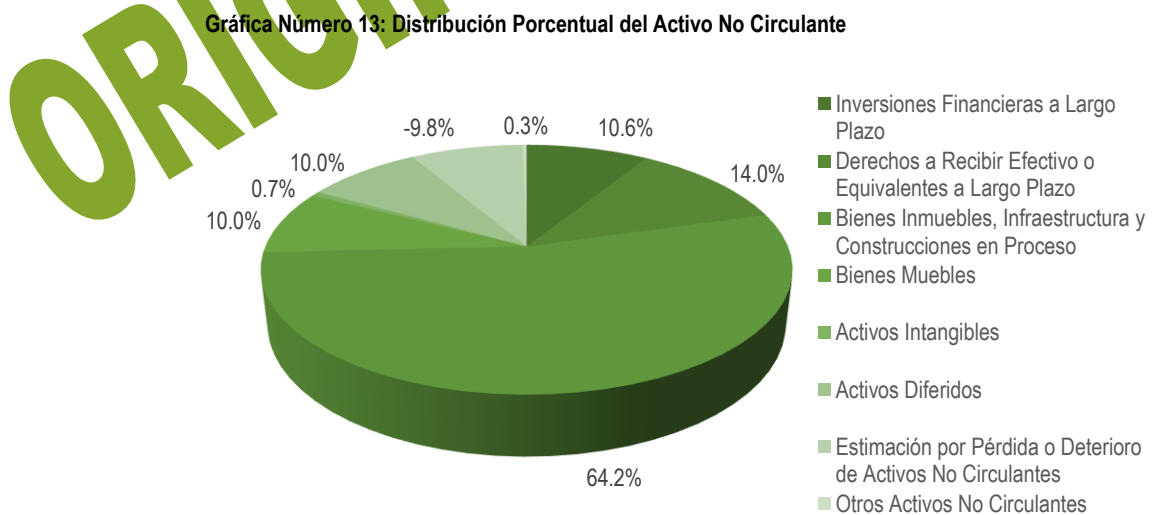
Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, pág. 13.

Los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes están representados principalmente por los deudores sujetos a resolución judicial que se encuentran pendientes de cobro, mismos que ascienden a 77,835.1 MDP y que como ya se estableció anteriormente, representan el 169.7% del total del grupo; por lo anterior, es necesario implementar esquemas y mecanismos de recuperación que permitan al Estado cumplir con las metas planteadas en materia de ingresos y que el monto registrado en esta cuenta represente una disponibilidad real de recursos en un corto plazo.

4.5.2. Activo No Circulante

El Plan de Cuentas, define al Activo No Circulante como aquél que se constituye por: “...el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.” (Sic)

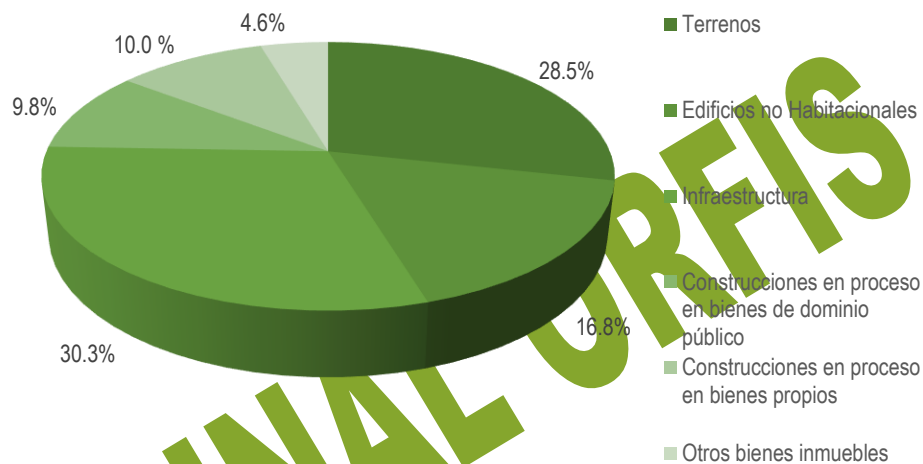
De acuerdo a la Cuenta Pública del ejercicio 2023, el Activo No Circulante ascendió a 57,058.4 MDP, cifra mayor en 1,037.8 MDP con respecto al ejercicio 2022; se integra por los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso por 36,649.6 MDP que representa el 64.2% del total de Activo No Circulante; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo por 7,966.6 MDP, que representa el 14.0%; los Activos Diferidos que disminuyen a 5,691.9 MDP equivalente a un 10.0%; Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes por -5,604.5 MDP, equivalente a un -9.8%; mientras que los Bienes Muebles, Inversiones Financieras a Largo Plazo, Activos Intangibles y Otros Activos No Circulantes, en su conjunto suman 12,354.8 MDP que significan un 21.6%; como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, pág. 13.

Dada la relevancia de los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, se procedió a graficar los conceptos que lo integran: 10,434.8 MDP en Terrenos; 11,098.0 MDP en Infraestructura; 3,590.0 MDP Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público; 3,689.1 MDP Construcciones en Proceso en Bienes Propios, así como 1,674.1 MDP de Otros Bienes Inmuebles y 6,163.6 MDP de Edificios no Residenciales.

Gráfica Número 14: Distribución Porcentual Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso



Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Notas a los Estados Financieros, pág. 34.

Dentro del Activo Diferido se encuentra incluida la cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos por 5,572.4 MDP, presenta una disminución respecto del ejercicio 2022. De acuerdo al Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, esta cuenta representa el monto de los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en otras cuentas. Asimismo, se deben registrar los anticipos y montos devengados por los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes del dominio público y en bienes propios, y por tanto debe ser amortizada por la aplicación de dichos anticipos, la capitalización de obras por administración con tipo de gasto de capital y de construcciones en proceso.

4.6. Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar

De acuerdo a lo señalado en la Cuenta Pública 2023, existen compromisos que el Estado debe cubrir, éstos se dividen en Pasivos Circulantes cuyo importe es de 1,551.8 MDP; integrados por sueldos, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones, retenciones y contribuciones en sus modalidades por pagar, entre otros; asimismo, por el Pasivo No Circulante, compuesto por Deuda Pública y Provisiones a Largo Plazo, que al 31 de diciembre de 2023 presenta un total de 54,508.0 MDP.

Asimismo, existen otras obligaciones contingentes que se encuentran señaladas en las Cuentas de Orden del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, entre las principales encontramos las Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial por 18,019.9 MDP; las Operaciones en Proceso de Aprobación por un importe de 9,634.0 MDP; así como Patrimonio de Fideicomisos por un total de 1,234.5 MDP.

De acuerdo a la información financiera presentada por los Entes Fiscalizables como parte de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2023, se identificó que al 31 de diciembre de 2023 reflejan saldos de ejercicios anteriores y lo correspondiente al ejercicio 2023, derivado de los recursos pendientes de ministrar por la Secretaría de Finanzas y Planeación, por un monto de 16,433.09 MDP; que se integran como se muestra a continuación:

Cuadro Número 18: Adeudos Registrados en Cuentas por Cobrar de los Entes Estatales

No.	Ente Fiscalizable	Importe (MDP)
Poder Judicial		
1	H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz	\$319.68
2	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial	10.89
Organismos Autónomos		
3	Fiscalía General del Estado	298.95
4	Universidad Veracruzana	804.53
Organismo Descentralizado No Sectorizado		
5	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	3.17
Organismos Públicos Descentralizados		
6	Colegio de Veracruz	9.55
7	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz	136.26
8	Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	7.16
9	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz	0.08

No.	Ente Fiscalizable	Importe (MDP)
10	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	7.75
11	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial	0.47
12	Instituto de Pensiones del Estado	7,887.31
13	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	45.31
14	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	38.27
15	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	27.75
16	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	29.30
17	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	130.08
18	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	1.08
19	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	1.78
20	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	1.19
21	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	17.39
22	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	32.25
23	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	21.46
24	Instituto Tecnológico Superior de Misantla	5.71
25	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	41.07
26	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	63.21
27	Instituto Tecnológico Superior de Perote	29.42
28	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	124.62
29	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	35.68
30	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	71.01
31	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	30.27
32	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	68.86
33	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	19.80
34	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	1.30
35	Instituto Veracruzano del Deporte	155.08
36	Instituto Veracruzano de la Vivienda	31.65
37	Instituto Veracruzano de las Mujeres	4.97
38	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	20.03
39	Radiotelevisión de Veracruz	1.02

No.	Ente Fiscalizable	Importe (MDP)
40	Servicios de Salud de Veracruz	4,802.11
41	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	883.50
42	Universidad Politécnica de Huatusco	19.23
43	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	17.34
44	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	86.71
45	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	70.84
Fideicomisos Públicos a Cargo del Gobierno del Estado		
46	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukult	18.00
Total		16,433.09

Fuente: Estados Financieros de los Entes Fiscalizados del ejercicio 2023.

Situación que derivó en la observación número FP-013/2023/027 ADM, así como la recomendación número RP-013/2023/002, con el propósito llevar a cabo las acciones necesarias a fin de que de los saldos pendientes de transferir por concepto de ministraciones, se determine en coordinación con la Contraloría General y los Entes Ejecutores, aquellos importes que correspondan a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, con la finalidad de que persistan solo los saldos que sean exigibles, dado la naturaleza, objetivos de los recursos y las acciones legales que se tengan en proceso.

Respecto al análisis de la Deuda Pública del Gobierno del Estado, este se encuentra considerado dentro del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera. Tomo II, Volumen 1.

4.6.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante

El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo muestra un saldo al 31 de diciembre de 2023 de 1,480.1 MDP, que representa los adeudos relacionados con sueldos por pagar, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones federales, retenciones y contribuciones por pagar entre otros, mismos que comparados con el ejercicio 2022 incrementaron un 3.6%.

La partida de Proveedores por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 de 80.3 MDP, cantidad que tuvo un incremento del 13.4% respecto del ejercicio 2022.

La partida de Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 de 21.6 MDP, la cual no presenta variación con respecto del saldo de diciembre de 2022.

En cuanto a la partida de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2023 muestra un saldo de 729.6 MDP; el cual presentó un aumento del 9.7% respecto al saldo del ejercicio 2022. El Gobierno del Estado debe implementar estrategias como son el realizar acciones a través de Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para dar cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obtener beneficios como subsidios por este concepto. No obstante, es pertinente señalar que se deben cumplir las acciones pactadas y realizar el entero de impuestos y aportaciones de seguridad social en tiempo y forma, a efecto de no generar actualizaciones y recargos que puedan afectar la Hacienda Pública del Estado, derivado de lo anterior se realizó la recomendación número RP-013/2023/005:

“Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones federales y estatales establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago en forma extemporánea de las mismas.” (Sic)

En este orden de ideas, existen temas relevantes en materia de pasivos, cuyo análisis se presenta a continuación:

Pasivos Contingentes: Juicios Pendientes de Resolución Judicial

Existen otras situaciones que generan obligaciones financieras para el Estado, son los denominados Pasivos Contingentes y Juicios Pendientes de Resolución Judicial. Al respecto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 39 señala que las provisiones que se constituyen para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, deben ser registradas y valuadas; para tal efecto el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Plan de Cuentas, en el que se indica que los juicios en proceso deben registrarse en Cuentas de Orden contables, por lo que, en cumplimiento de lo anterior, dentro de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2023, en Cuentas de Orden se tiene registrado al 31 de diciembre de 2023 un importe de 18,019.9 MDP por concepto de Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial en las Dependencias, los cuales deben ser revisados y ajustados periódicamente, y se recomienda que se implementen las medidas de control y el debido seguimiento jurídico hasta la conclusión de los mismos. Cabe mencionar que en relación con el ejercicio anterior esta cuenta se vio incrementada en un 8.9%.

4.6.2. Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio

El análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio del Estado, se realizó considerando la información incluida en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 (Cuenta Pública 2023, Tomo II, Poder Ejecutivo), cuyo detalle se muestra a continuación:

Cuadro Número 19: Integración Hacienda Pública/Patrimonio

Concepto	2023 (MDP)
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	2,819.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	14,097.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	18,254.8
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	11,683.6
Total	46,855.8

Fuente: Cuenta Pública 2023 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, pág. 13.

Es importante señalar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 incluye la acumulación de Resultados de Ejercicios Anteriores, los saldos patrimoniales de los Fideicomisos y el Resultado del Ejercicio auditado; el incremento en la Hacienda Pública que se presentó en relación con el año 2022 es de 5,226.0 MDP, corresponde principalmente a la variación en el rubro de Resultados de Ejercicios (Ahorro/Desahorro).

4.6.3. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 9 inciso D, el Ejecutivo Estatal emitió el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 - 2024, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 224, de fecha 5 de junio del 2019.

El Plan Veracruzano de Desarrollo publicado en 2019 está integrado por el contenido siguiente:

Cuadro Número 20: Contenido del Plan Veracruzano de Desarrollo

Nombre
Mensaje del Gobernador
Principios que rigen las acciones del gobierno
Marco Jurídico del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024
Introducción
Proceso de Integración del PVD 2019-2024
Ejes Transversales
Ejes Generales
Veracruz: identidad, diversidad y cultura
Bloques temáticos:
I. Política y Gobierno
II. Política Económica

Nombre
III. Educación
IV. Bienestar social
Programa prioritario de Proyectos de Trabajo en Comunidad (PTC)
Programas especiales
Objetivos, estrategias y líneas de acción
Seguimiento y Evaluación
Referencias
Anexo Agenda 2030

Fuente: Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.

En este contexto, atendiendo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que señalan que en el contenido de las Cuentas Públicas del Estado deberá relacionarse lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Veracruzano de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas en relación con los objetivos y prioridades de la planeación estatal, referentes a las materias objeto de dichos documentos; en el ejercicio 2023 de acuerdo al Decreto Número 461 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el ejercicio del gasto público estatal de las Dependencias y Entidades se tenía que llevar a cabo la planeación, programación y presupuestación de 102 Programas Presupuestarios (PP's) y 112 Actividades Institucionales (AI's).

De acuerdo a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo ejercicio 2023, la clasificación programática del gasto del Poder Ejecutivo, presenta la estructura de los programas presupuestarios que permiten organizar las asignaciones de recursos, atendiendo al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013; esta clasificación se divide de la siguiente manera (Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2023, cuadro 3.7, página 155):

Cuadro Número 21: Categoría Programática del Gasto del Poder Ejecutivo

Concepto	Devengado (MDP)
Total de Programas	164,802.1
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	22,913.8
Desempeño de las Funciones	50,295.7
Provisión de Bienes Públicos	59.3
Prestación de Servicios Públicos	37,899.8
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	168.8
Promoción y fomento	1,790.8
Regulación y supervisión	1,552.4

Concepto	Devengado (MDP)
Proyectos de Inversión	8,824.6
Administrativas y de Apoyo	2,852.0
Obligaciones	343.8
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	66,353.6
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	15,280.8
Costo financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	6,762.4

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2023, Tomo I, pág. 155, cuadro 3.7.

Considerando el cuadro anterior, se determinó que el destino del gasto que llevó a cabo la Administración Estatal en el año 2023 se distribuyó de la siguiente forma: el 40.3% a lo relativo a los Programas de Gasto Federalizado; el 30.5% lo canalizó al concepto de Desempeño de las Funciones; 13.9% a los Subsidios; el 9.3% a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; el 4.1% para el Costo financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la banca; 1.7% para Administrativas y de Apoyo; y 0.2% para las Obligaciones.

4.7. Otros Temas Relacionados

4.7.1. Reconocimiento de los Ingresos

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Cuenta Pública 2023, se identificó que existen recursos que son captados directamente por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que no son reportados a la SEFIPLAN y no son ingresados por la Oficina Virtual de Hacienda del Estado; asimismo, son registrados en algunos casos únicamente en cuentas de orden, con el argumento de tener el control de los mismos, sin que afecten directamente las cuentas de ingresos y egresos de los Entes. Ante esta situación surge la necesidad de que este tipo de operaciones sean normadas e incorporadas en los registros contables de las Dependencias y Entidades, considerando el origen de dichos recursos y la forma de ejecución cuando no tengan un fin específico.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 33 señala que: *“La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”* (Sic); por lo que los Entes Públicos deben reconocer todas las transacciones que la afecten económicamente.

Dada esta situación la Secretaría de Finanzas y Planeación en coordinación con la Contraloría General, deben normar y armonizar los registros contables, así como ordenar la incorporación en los sistemas de control de las Dependencias y Entidades a través de los lineamientos y políticas para la recaudación, administración, control, comprobación y registro contable de los recursos cobrados por servicios educativos y administrativos que prestan las escuelas y que son depositados en cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Educación.

Los resultados específicos por cada Dependencia y Entidad del Gobierno del Estado, se encuentran en los respectivos Informes individuales.

4.7.2. Depuración y Conciliación de Saldos

Como resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2023 realizada a los Entes Estatales, así como a lo señalado en las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2023, aún no se realizan o concluyen los procesos de análisis, evaluación y depuración de las siguientes cuentas contables:

1. Derechos a Recibir Bienes o Servicios, la cual incluye los anticipos otorgados a contratistas;
2. Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes;
3. Bienes Muebles;
4. Activos Diferidos;
5. Provisiones a Largo Plazo;
6. Resultados de Ejercicios Anteriores;
7. Cuentas de Orden: Operaciones en Proceso de Aprobación;
8. Cuentas de Orden: Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión.

Otro tema de gran importancia, dado el importe de los supuestos adeudos que se arrastran de ejercicios anteriores, es el seguimiento al análisis de pasivos, por lo que resulta conveniente que la SEFIPLAN en coordinación con la Contraloría General y las Dependencias y Entidades respectivas ejecutoras del gasto, den el seguimiento a esta situación a fin de que los saldos de cuentas por pagar de ejercicios anteriores reflejen los compromisos procedentes.

4.7.3. Contingencias Fiscales

Las contingencias fiscales representan una problemática para la administración pública estatal, ya que debido a la falta de pago de los impuestos, cuotas de seguridad social, derechos, etc., han generado que éstas se vean incrementadas, con un riesgo mayor de materializarse. El Código Financiero para el Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2 fracción LXII, señala que las Unidades Administrativas, son *“las áreas encargadas de la presupuestación, programación, ejercicio y registro de los recursos públicos asignados a las unidades presupuestales para la realización de sus atribuciones. En los fideicomisos públicos será el Secretario Técnico o su equivalente.”* (Sic)

Con base en lo anterior, son las Dependencias y Entidades las responsables de la oportunidad y eficiencia de los resultados de los programas presupuestarios y actividades institucionales; asimismo, dentro de sus obligaciones se encuentran la de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 233 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Tesorería de la SEFIPLAN es la encargada de realizar los pagos de las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado con base en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal que emita la SEFIPLAN a solicitud de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, el Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece en su artículo 52 que *“...La Secretaría determinará los beneficios económicos y las prestaciones derivadas de las condiciones o contratos colectivos de trabajo que puedan ser extensivas a los servidores públicos; con excepción de las de seguridad social y protección al salario.”* (Sic)

Es por ello que resulta fundamental que se establezcan políticas y procedimientos específicos que aseguren la oportunidad en la solicitud de liquidación de obligaciones fiscales ante la tesorería de la SEFIPLAN y ésta en la misma forma notifique a las Dependencias del Poder Ejecutivo cuando se encuentren liquidadas dichas obligaciones, evitando así crear cargas fiscales que afecten al erario público del Estado y genere responsabilidades a las y los servidores públicos.

Como resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2023, se identificaron créditos fiscales en firme, notificados a las Dependencias y Entidades por concepto de Impuestos en el ámbito federal; estos incumplimientos han generado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ejercicio de sus facultades emita requerimientos a los Entes Fiscalizables que se encuentran dentro del supuesto para ser requeridos; de no liquidarse los adeudos se podrían generar pasivos contingentes como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

En este sentido es necesario que el Gobierno del Estado, gestione y realice acciones inmediatas a través de Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y con las instancias federales correspondientes para finiquitar sus obligaciones fiscales,

obteniendo en su caso beneficios como subsidios por este concepto, impidiendo así el incremento de las obligaciones de pago. Asimismo, se debe evaluar la viabilidad de formalizar Convenios y/o Acuerdos para regularizar los adeudos de los Entes Públicos correspondientes al pago de Impuestos Estatales.

No obstante, lo anterior, en el proceso de Fiscalización, se documentaron los pagos de recargos y actualizaciones con motivo de la presentación de declaraciones, diferencias en Dictámenes, de los Impuestos Federales y Estatales, así como Aportaciones de Seguridad Social realizados de forma extemporánea, lo cual generó observaciones y recomendaciones a los Entes Fiscalizables que incurrieron en omisiones por estos conceptos. Las inconsistencias se presentan en el Informe Individual de cada Ente Fiscalizable.

4.7.4. Subsidio del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

De acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), se establece un impuesto directo que grava los ingresos obtenidos (con excepción de las herencias y las donaciones) tanto de las personas físicas como de las personas morales, en el caso de la administración pública, es aplicable para todos las y los servidores públicos.

En este contexto los artículos 6 párrafo 8 del Código Fiscal de la Federación y 26 párrafo 4 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que, en el caso de contribuciones que se deben pagar mediante retención, como es el caso del ISR, aun cuando quien deba efectuarla no retenga o no pague la contraprestación relativa, el retenedor estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido. Estableciendo el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación como responsables solidarios con los contribuyentes, a los retenedores y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes, hasta por el monto de dichas contribuciones y a las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales por cuenta del contribuyente, hasta por el monto de estos pagos.

Dentro de los ingresos que perciben las y los servidores públicos de acuerdo al Marco Normativo de Percepciones y Deducciones para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra la Gratificación Extraordinaria:

“... Es la remuneración quincenal que recibe el personal para complementar las percepciones integrales de un puesto conforme a su función, responsabilidad y por laborar jornadas extraordinarias. Cuando el importe sea igual o mayor al que corresponde por la Compensación por Turno Vespertino deberá laborar cuando menos dos horas adicionales, salvo los casos que por la naturaleza de sus funciones laboren únicamente en el turno matutino, debidamente autorizado por la Secretaría.” (Sic)

En este Marco Normativo se establece como deducción, el “ISR Retenido de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado”, fundamentando la deducción en el Código Fiscal de la Federación al considerar a los Entes del Gobierno Estatal como responsables solidarios de los contribuyentes por éstos los retenedores y a las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales; no obstante, ésta situación se contrapone con el artículo 53 del Decreto Número 461 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece que la Secretaría retendrá las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social y a través de la Tesorería se realizará el entero.

Dada la situación anterior, durante el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, se identificó que los Entes Estatales integran dentro de las percepciones ordinarias y extraordinarias de los trabajadores, la retención del ISR por Ingresos, por Salarios y en general por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado; es decir, el patrón no retiene al trabajador el ISR que le corresponde y lo paga “a cuenta de”, fundamentando su actuar en los Lineamientos Generales para el Pago de la Gratificación Extraordinaria de los empleados al servicio del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 103, de fecha 9 de abril de 2007, mismos que en el apartado de “Retenciones por Terceros Institucionales por Aplicar”, se establece lo siguiente:

“Retención de lo correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), sin perjuicio de la acumulación para efectos fiscales a los demás ingresos gravables del trabajador y al impuesto retenido. El I.S.R. antes señalado, presupuestalmente deberá aplicar la partida 1502 (Gratificación Extraordinaria).” (Sic)

En este contexto las recomendaciones a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo ejercicio 2023 y las cuales resultan reiterativas respecto a lo señalado en el Informe General de Entes Estatales Cuenta Pública 2022, incluidas en el apartado de Resultados del presente informe con los números RP-013/2023/011 que a la letra señala:

“Es conveniente señalar a los Entes Fiscalizables que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera esta aplicación.” (Sic)

4.7.5. Áreas de Oportunidad en los Entes Estatales

Las áreas de oportunidad de los Entes Estatales, son aspectos que deben ser fortalecidos para mejorar la gestión financiera desde distintos ámbitos, como resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, se identificaron áreas susceptibles de mejora en materia de armonización contable, gestión financiera y control interno:

- **Armonización Contable:**

- a) Persisten hallazgos principalmente por la falta de emisión de estados financieros del sistema contable SIAFEV 2.0, falta de reconocimiento de cuentas bancarias, las cuentas por cobrar y por pagar no se reflejan en la información financiera de las Dependencias; asimismo, no se presentan las cuentas de orden presupuestal de ingresos, no se acumulan los ingresos devengados para generar los informes presupuestales, la depreciación de activos fijos es un tema en proceso, incluso actualmente existen Entes Estatales que no disponen de un sistema contable armonizado que les permita cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- **Gestión Financiera:**

- a) Continúan saldos pendientes de depurar, recuperar y en su caso, liquidar de las cuentas por cobrar y por pagar de 2023 y ejercicios anteriores, no obstante, se encuentran realizando acciones coordinadas entre los Entes Fiscalizables, la Contraloría General del Poder Ejecutivo a través de los Órganos Internos de Control y la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de concluir estos procesos.
- b) Falta de ministración de recursos en tiempo y forma durante ejercicios anteriores, lo que ha repercutido negativamente en la situación financiera, administrativa y evolutiva de los Entes Fiscalizables, debido a que se ha prescindido de la ejecución de programas, acciones y obras de inversión pública, como principales impulsores de cambio y desarrollo en beneficio de la sociedad; además, la falta de recursos ha ocasionado atrasos en el pago de contribuciones y cuotas de seguridad social a las que están obligados como contribuyentes los Entes Estatales, provocando el pago de accesorios que repercuten principalmente al Ente.

▪ **Control Interno:**

- a) Falta de controles en los almacenes, inadecuada integración de la documentación comprobatoria de los gastos e ingresos, documentos generados con errores e inconsistencias administrativas, escasos mecanismos de vigilancia respecto a la asistencia del personal, inexistencia de bitácoras de combustibles y mantenimiento de vehículos, así como la inadecuada integración de expedientes de los procesos de adjudicación y comprobación; no obstante, aun cuando la mayoría de estas situaciones son originadas por deficiencias en el control interno, el impacto que generan se puede llegar a traducir en probable daño a la Hacienda Pública.
- b) Reforzar los controles administrativos sobre recursos federales, sujetos a diversas reglas, que en la mayoría de los casos deben ser ejercidos con directrices especiales respecto a la comprobación y aplicación, situación que de no ser así, podría generar el reintegro de los mismos.
- c) Respecto a los procesos de contratación de bienes y servicios, se identifica falta de integración, fundamentación y motivación de los Dictámenes de Justificación para las Adjudicaciones directas, así como inconsistencias en las modalidades y los montos contratados; falta de evidencia de haber realizado estudios de mercado a fin de contratar con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- d) Respecto a los bienes muebles e inmuebles se identifica falta de controles adecuados que permitan mantener los activos en funcionamiento óptimo, con resguardos actualizados y en lo que respecta a los registros contables, mantener cifras conciliadas entre los montos reflejados en los estados financieros contra el inventario físico, contando siempre con los documentos que acrediten su propiedad y la valuación de los mismos.

4.8. Resultado del Informe

Como resultado de la fiscalización a las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables Estatales, se determinaron inconsistencias que fueron consignadas en los respectivos Pliegos de Observaciones, mismos que se dieron a conocer en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público en los Entes Fiscalizables.

Una vez notificados los Pliegos de Observaciones, las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, dentro del plazo establecido por la Ley antes referida, presentaron las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, así como reintegros por 0.4 MDP con lo que, en su caso, solventarían las inconsistencias determinadas.

Asimismo, se determinaron observaciones y recomendaciones como se detalla a continuación:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERAS	28	18
DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	10	2
TOTAL	38	20

4.8.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-013/2023/001 ADM
--

Derivado de la revisión del rubro 1100-0000-0000 “Efectivo y Equivalentes”, respecto de la subcuenta 1112-1000-0000 “Bancos/Tesorería Instituciones Bancarias” al 31 de diciembre de 2023, relativa a las conciliaciones bancarias de cuentas estatales, se detectaron 42 cuentas bancarias por un importe de \$225,248,894.40 que presentaron partidas en conciliación correspondientes al ejercicio 2023 y ejercicios anteriores, sin embargo, aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones realizadas para su depuración y/o cancelación, continúan partidas en conciliación, como se detalla a continuación:

No.	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Institución Bancaria/ Número de Cuenta	Ejercicios en el que se Originaron las Partidas en Conciliación	Importes de Partidas en Tránsito al 31 de Diciembre de 2023
1	1112-1001-0001	Recaudación Oficinas	BBVA México, S.A. 0445639840	2017-2018	\$9,056,167.53
2	1112-1001-0006	Inversiones	BBVA México, S.A. 0445639794	2017	20,000.00
3	1112-1001-0007	Recaudación Caja	BBVA México, S.A. 0445639719	2017-2018	2,975,232.08
4	1112-1001-0011	Pagos Referenciados	BBVA México, S.A. 0148261997	2019-2021	43,740,595.87
5	1112-1001-0045	Recaudación de los Cajeros Multifuncionales	BBVA México, S.A. 0184913833	2020-2023	3,810,266.00
6	1112-1001-0105	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Veracruz	BBVA México, S.A. 0197006764	2017	1,500.00
7	1112-1001-0106	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Fortín	BBVA México, S.A. 0197006918	2017-2018	2,500.00
8	1112-1001-0107	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Medellín	BBVA México, S.A. 0197007035	2022	2,000.00
9	1112-1001-0110	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Catemaco	BBVA México, S.A. 0197007582	2018	85,000.00
10	1112-1001-0112	Concentración y Dispersión de Recursos	BBVA México, S.A. 0197789939	2017-2018	31,298.00
11	1112-1001-0116	Venta de Certificados Holográficos del Programa de Verificación Vehicular	BBVA México, S.A. 0106841023	2020-2021	19,856.50
12	1112-1001-0120	Dispersión de Recursos	BBVA México, S.A. 0107565275	2017-2018	2,989,445.22
13	1112-1001-0121	Gasto de Operación	BBVA México, S.A.	2022	6,019,717.78

No.	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Institución Bancaria/ Número de Cuenta	Ejercicios en el que se Originaron las Partidas en Conciliación	Importes de Partidas en Tránsito al 31 de Diciembre de 2023
			0110335169		
14	1112-1001-0146	Fianzas Cobradas 2019	BBVA México, S.A. 0112658348	2019	411,540.01
15	1112-1001-0188	Recaudación Estatal 2021	BBVA México, S.A. 0116106811	2021	13,793.09
16	1112-1001-0308	Remanente de Dependencias y Entidades 2022	BBVA México, S.A. 0119636994	2022	204,509.57
17	1112-1002-0074	Apoyo Financiero del Servicio Educativo Denominado Telebachillerato Comunitario	Banco Nacional de México, S.A. 70067698388(1)	2017	405,363.90
18	1112-1003-0001	Recaudación Oficinas	Banco Santander México, S.A. 65500722879	2019	66,764,908.08
19	1112-1003-0007	Pagos Referenciados	Banco Santander México, S.A. 65501771947	2019-2020	25,279,835.89
20	1112-1003-0399	Reservas 2017	Banco Santander México, S.A. 65506474132	2022	25,608,856.29
21	1112-1004-0004	Pagos Referenciados	Scotiabank Inverlat, S.A. 05601427644	2019-2023	411,443.93
22	1112-1004-0010	Depósitos Referenciados por las Oficinas de Hacienda del Estado	Scotiabank Inverlat, S.A. 05601606638	2018	355.00
23	1112-1006-0002	Gastos de Operación (Dispensora)	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0729001058	2022-2023	27,922,358.76
24	1112-1006-0012	Pagos Referenciados	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0183115016	2019-2021	1,081,728.27
25	1112-1006-0029	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0517953886	2017	121,047.55

No.	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Institución Bancaria/ Número de Cuenta	Ejercicios en el que se Originaron las Partidas en Conciliación	Importes de Partidas en Tránsito al 31 de Diciembre de 2023
26	1112-1006-0041	Recursos del Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0546032754	2017-2018	113,243.08
27	1112-1006-0094	Nómina Básica SEGOB	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863012743	2019-2021	392,599.04
28	1112-1006-0096	Nómina Básica Seguridad Pública	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863013254	2019-2021	4,157,430.57
29	1112-1006-0098	Nómina Básica SEFIPLAN	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863015780	2021-2023	184,876.81
30	1112-1006-0100	Nómina Básica STPS	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863016901	2020-2023	61,287.71
31	1112-1006-0104	Nómina Básica SECOM	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863023495	2020-2023	1,157,688.77
32	1112-1006-0106	Nómina Básica SEDESOL	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863024951	2020-2023	67,744.04
33	1112-1006-0108	Nómina Básica SEDEMA	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863026526	2019-2023	178,695.91
34	1112-1006-0110	Nómina Básica SEDARPA	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863028708	2020-2023	10,139.43
35	1112-1006-0114	Nómina Básica SECTUR	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863043653	2020	23,296.04
36	1112-1006-0116	Nómina Básica SPC	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0863046010	2020-2023	205,391.36
37	1112-1006-0206	Recursos del 2 y 5 al Millar Federal para la Contraloría General	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0281847660	2019-2021	417,712.73

No.	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Institución Bancaria/ Número de Cuenta	Ejercicios en el que se Originaron las Partidas en Conciliación	Importes de Partidas en Tránsito al 31 de Diciembre de 2023
38	1112-1006-0217	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0291978237	2018	18,897.00
39	1112-1006-0228	Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales "Parcela 23" del Municipio de Alvarado	Banco Mercantil del Norte, S.A. 0296481497	2017	155,250.00
40	1112-1006-0344	Recaudación Estatal	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1095601749	2020-2022	51,236.00
41	1112-1006-0384	Crédito a Largo Plazo 2021	Banco Mercantil del Norte, S.A. 1156864155	2022	585,046.59
42	1112-1008-0005	Convenio de Coordinación y Colaboración para Implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro del Estado Civil de las Personas en Línea	Banca AFIRME, S.A. 000131121083	2019	489,040.00
Total					\$225,248,894.40

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** (1) La Secretaría no proporcionó el estado de cuenta bancario de la cuenta número 70067698388 de la Institución Financiera Banco Nacional de México, S.A. correspondiente al mes de diciembre de 2023.

*** De las partidas en tránsito por un importe de \$27,922,358.76 correspondientes a la cuenta bancaria número 0729001058 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectó que la Secretaría reconoció un importe de \$27,915,696.26, debido a que en la Conciliación Bancaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 consideró un saldo en libros por \$34,256,907.42, sin embargo, en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 se reflejó un importe de \$34,263,569.92.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracciones I y V, 33, 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 177, 186, fracción XI, 257, 258, fracciones I y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-013/2023/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1120-0000-0000 “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto de la cuenta 1124-0000-0000 “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$1,678,941,816.71, del cual aun cuando la Secretaría proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente la recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1124-0000-0000	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	
1124-1007-0000	Erogaciones 3% Compensación Organismos	\$35,874,221.00
1124-1008-0000	Ingresos Pendientes de Recuperar de Créditos Fiscales Federales	547,841,630.96
1124-1009-0000	Otras Contribuciones por Cobrar	8,163,814.00
1124-1010-0000	Ingresos Pendientes de Recuperar de Créditos Fiscales Estatales	1,087,062,150.75
	Total	\$1,678,941,816.71

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257, 258, fracción V y último párrafo, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-013/2023/003 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1129-0000-0000 “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo”, respecto de la subcuenta 1129-7000-0000 “Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de

\$3,642,017,357.37 originado en el ejercicio 2017, el cual se refiere a “Sujetos a Resolución Judicial de Diversos Organismos Públicos y Dependencias” correspondientes a denuncias presentadas por la Administración del Bienio 2017-2018.

Mediante oficio número SPAC/DAP/A8/6737/2023 de fecha 19 de junio de 2023, la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación informó a la entonces Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado, que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Subdirección de Registro y Control de la Secretaría de Finanzas y Planeación remitieron durante el ejercicio 2022 información y documentación necesaria respecto de la Carpeta de Investigación FGE/FESP/625/2018/VII para realizar el peritaje en materia contable, misma que a la fecha presumiblemente no ha sido entregada a la perito adscrita, por lo que solicita que se remita al área correspondiente para la emisión del dictamen contable y el debido esclarecimiento de los hechos que se investigan, con la finalidad de evitar que sea considerada como improcedente por falta de elementos que la sustenten.

Sin embargo, no presentó evidencia de la respuesta obtenida, ni de la integración y la documentación que sustente el saldo registrado en la subcuenta 1129-7000-0000 “Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias” al 31 diciembre de 2023 por un importe de \$3,642,017,357.37, además de la evidencia del seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General del Estado para recuperar y/o depurar los importes señalados.

Asimismo, se identificó que en la Nota de Desglose 1.5 “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”, de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2023, se manifiesta que: *“El saldo por -50,579.7mdp proviene de los montos registrados como “Deudores Diversos Sujetos a Resolución Judicial” referidos en la Nota 1.2”.* (Sic)

No obstante lo anterior, la Secretaría no presentó el criterio establecido para registrar en la cuenta 1161-0000-0000 “Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 el monto por -\$50,579,772,317.12, que incluye una provisión por un importe de -\$3,642,017,357.37, de la cual no presentó evidencia del análisis efectuado para determinar el registro, dado que el importe impacta en la presentación de los Estados Financieros Consolidados.

Por lo que la Secretaría deberá realizar las acciones de seguimiento necesarias para que la Carpeta de Investigación FGE/FESP/625/2018/VII contenga la totalidad de la documentación comprobatoria, con la finalidad de evitar que sea considerada como improcedente por falta de elementos que la sustenten.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones XVIII y XXV, 246, 258, último párrafo, 265, 272 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la regla B5 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017.

Observación Número: FP-013/2023/004 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1125-0000-0000 “Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo”, respecto de la subcuenta 1125-1003-0006 “Créditos Fiscales”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$2,999,353,522.69, correspondiente a importes pendientes de recuperar de Organismos y Dependencias por concepto de créditos fiscales firmes por Impuesto Sobre la Renta, mismos que son descontados al Estado de sus participaciones, de lo cual, aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1125-0000-0000	Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo	
1125-1003-0006	Créditos Fiscales	\$2,999,353,522.69

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 36, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257, 258, fracción V y último párrafo, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-013/2023/005 ADM

Derivado del seguimiento efectuado a la cuenta 1129-0000-0000 “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo” respecto de la subcuenta 1129-6001-0000 “Medios de Comunicación Sujetos a Resolución Judicial”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$5,580,593,371.49 y, en correlación con la cuenta 1160-0000-0000 “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”, subcuenta 1161-1010-0000 “Dirección General de Comunicación Social” por un importe de -\$5,580,593,371.49 originados en el ejercicio 2016, se advirtió que el saldo permaneció sin movimientos durante los ejercicios 2017 al 2022 y continuó en el mismo estatus al cierre del ejercicio 2023.

De lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) presentó una denuncia el 30 de mayo de 2018 ante la Fiscalía General del Estado, radicada en la Carpeta de Investigación FIM/103/2018; sin embargo, el soporte anexo no contenía la totalidad de las solicitudes de comprobación de recursos ni los pagos realizados a favor de las personas físicas y/o morales por el importe registrado de \$5,580,593,371.49, del cual se identificaron facturas y documentación justificativa por un monto de \$23,634,318.01 por concepto de medios de comunicación, quedando pendiente de soportar un monto de \$5,556,959,053.48.

Por otra parte, como seguimiento de la denuncia mencionada, la Subprocuradora de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mediante los oficios número SPAC/DAP/A8/10610/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 y SPAC/DAP/A8/12252/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, solicitó que se reconociera su personalidad como Representante Legal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como de los Asesores Jurídicos designados, ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado; además solicitó que: *“Señale fecha y hora para efectos de que esta representación legal, por medio de alguno de sus asesores jurídicos, acuda a las instalaciones de esa Fiscalía y se otorgue acceso a los registros de la investigación correspondiente.”* (Sic)

Sin embargo, aun cuando proporcionó las solicitudes realizadas ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado, no presentó evidencia documental de la respuesta obtenida, ni del estado jurídico que guarda la Carpeta de Investigación o, en su caso, la resolución emitida por la autoridad correspondiente, así como tampoco de la integración y documentación que sustente el saldo registrado por un importe de \$5,556,959,053.48, por lo que la Secretaría deberá llevar a cabo las acciones de seguimiento necesarias con la finalidad de que la Carpeta de Investigación anteriormente mencionada cuente con la totalidad de la integración del soporte documental, para evitar que ésta sea considerada como improcedente por la falta de elementos que la sustenten.

Aunado a lo anterior, no presentó evidencia del seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General del Estado para recuperar y/o depurar los importes registrados en la subcuenta 1129-6001-0000 “Medios de Comunicación Sujetos a Resolución Judicial”, en relación con el saldo en la subcuenta 1161-1010-0000 “Dirección General de Comunicación Social”.

De igual forma, se identificó que en la Nota de Desglose 1.5 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes, de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2023, se manifestó que: *“El saldo por -50,579.7 mdp proviene de los montos registrados como “Deudores Diversos Sujetos a Resolución Judicial” referidos en la Nota 1.2.”* (Sic)

No obstante lo anterior, no presentó el criterio establecido para registrar en la cuenta 1161-0000-0000 “Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” reflejada en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 por $-\$50,579,772,317.12$, que incluye una provisión por un importe de $-\$5,580,593,371.49$, de la cual no proporcionó evidencia del análisis efectuado para determinar el registro, dado que el importe impacta en la presentación de los Estados Financieros Consolidados.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracciones XVIII y XXV, 246, 258 último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la regla B5 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017.

Observación Número: FP-013/2023/006 ADM
--

Derivado de la revisión del rubro 1160-0000-0000 “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de $\$50,579,772,317.12$, generado en la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2018 y que se afectó con el fin de prever la pérdida derivada de la posible incobrabilidad de la cuenta 1120-0000-0000 “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, de la cual la Secretaría no proporcionó la integración que permita verificar las cuentas del rubro 1120-0000-0000 “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” así como los importes

que se provisionaron y catalogaron por su probable incobrabilidad, además, no se muestran los criterios establecidos por las áreas competentes que deriven de un análisis que permita verificar los parámetros de recuperabilidad con base en las experiencias de ejercicios anteriores.

Asimismo, la Secretaría continúa sin presentar evidencia de la documentación soporte que demuestre el cumplimiento de la normatividad aplicable, como consecuencia de las provisiones realizadas en los ejercicios 2017 y 2018 en el rubro “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”, que afectaron la cuenta “Resultados de Ejercicios Anteriores” por un importe de \$21,305,179,512.86, así como de las acciones legales emprendidas por la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones XVIII y XXV, 246, 258, último párrafo, 265, 272 y 273 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por la regla B5 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017.

Observación Número: FP-013/2023/007 ADM
--

Derivado de la revisión de la cuenta 1129-0000-0000 “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo” respecto de la subcuenta 1129-5000-0000 “Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$62,584,352,915.56, del cual se realizan las siguientes precisiones:

1. De las 42 denuncias interpuestas ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado por un importe de \$62,662,292,684.87, la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mediante oficio número DAP/0021/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, informa que como resultado de las gestiones realizadas durante el ejercicio 2023 de las Carpetas de Investigación ante las Agencias de Ministerio Público Federal y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República consistentes en “ *citas, entrevistas y ratificaciones realizadas en las Fiscalías a cargo*” se obtuvo que se encuentran en etapa de pre instrucción, investigación e

intermedia, manifestando que los oficios que evidencian las gestiones y respuestas de las mismas “no se adjuntan por tratarse de información reservada estrictamente necesaria para la integración de las carpetas de investigación en que se actúa”; sin embargo, aun cuando la Secretaría informó de las acciones de seguimiento de las diversas Carpetas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, no proporcionó la documentación que evidencie el seguimiento efectuado de la totalidad de las Carpetas de Investigación en comento, así como en complemento de los procesos legales, la evidencia del seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General para recuperar y/o depurar los importes registrados en la subcuenta 1129-5000-0000 “Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria”, debido a la naturaleza de la cuenta, así como analizar el efecto en la subcuenta 1161-2000-0000 “Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes Saldos por Aclarar Sujetos a Procesos de Auditoría”, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores registrados contablemente.

- a) La Secretaría continúa sin proporcionar el soporte documental que permita corroborar el importe denunciado en cada Carpeta de Investigación, así como el registro en la subcuenta 1129-5000-0000 “Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria” por \$62,662,292,684.87.
- b) La Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) efectuó diversos registros contables, lo que generó una disminución neta al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$77,939,769.31 para concluir en un importe de \$62,584,352,915.56 en la cuenta 1129-5000-0000 “Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria”, la cual difiere del importe denunciado por \$62,662,292,684.87, por lo que se observó que los saldos registrados en esta cuenta, pese a contar con una denuncia, continuaron siendo ajustados, sin haber presentado evidencia de las acciones complementarias realizadas a la fecha para informar a la Fiscalía General del Estado y/o la Fiscalía General de la República la disminución de los importes denunciados.
- c) Se identificó que en la Nota de Desglose 1.5 “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”, de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2023, manifiestan que: “El saldo por -50,579.7 mdp proviene de los montos registrados como “Deudores Diversos Sujetos a Resolución Judicial **referidos en la Nota 1.2**”. No obstante lo anterior, no presentó el criterio establecido para registrarlo en la cuenta 1161-0000-0000 “Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” reflejada en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 por -\$50,579,772,317.12 que incluye una provisión por un importe de -\$41,357,161,588.26, de la cual no presentó evidencia del análisis efectuado para determinar el registro, dado que el importe impacta en la presentación de los Estados Financieros Consolidados.

De lo anterior, aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones de seguimiento del estado actual que guardan las Carpetas de Investigación ante la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía General de la República, a la fecha de solventación del Pliego de Observaciones no proporcionó evidencia de:

1. El seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General de las 42 denuncias.
2. Evidencia de haber informado a la Fiscalía General del Estado de los ajustes realizados en el ejercicio 2018 a los importes denunciados.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones XVIII y XXV, 246, 258, último párrafo, 265, 272, 273 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en regla B5 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-013/2023/008 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1130-0000-0000 "Derechos a Recibir Bienes o Servicios", respecto de las subcuentas 1134-0001-0000 "Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo" y 1134-1002-0000 "Anticipo a Contratistas Obra Pública Ejercicios Anteriores (ODDE)", se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$3,523,334,398.10, como hecho posterior al mes de enero de 2024, presentaron evidencia documental de la depuración y/o cancelación realizada por un importe de \$116,186.00, resultando un importe de \$3,523,218,212.10, del cual aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente la amortización, recuperación y/o depuración, como se muestra a continuación:

Dependencia	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importes Amortizados, Recuperados y/o Depurados en Hecho Posterior al Mes de Enero de 2024	Importes Pendientes de Amortizar, Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1134-1001-0000 Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo			
Secretaría de Salud	\$288,004,201.58	\$0.00	\$288,004,201.58
Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesca.	71,039,668.89	0.00	71,039,668.89
Secretaría de Medio Ambiente	33,759,093.47	0.00	33,759,093.47
Secretaría de Desarrollo Social	217,813,203.82	0.00	217,813,203.82
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	1,127,526,691.93	0.00	1,127,526,691.93
Sector Central	1,587,411,836.41	0.00	1,587,411,836.41
Subtotal	\$3,325,554,696.10	\$0.00	\$3,325,554,696.10
1134-1002-0000 Anticipo a Contratistas Obra Publica Ejercicios Anteriores (ODDE)			
Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesca.	\$3,564,152.00	\$0.00	\$3,564,152.00
Secretaría de Finanzas y Planeación	116,186.00	116,186.00	0.00
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	33,791,235.00	0.00	33,791,235.00
Sector Central	160,308,129.00	0.00	160,308,129.00
Subtotal	\$197,779,702.00	\$116,186.00	\$197,663,516.00
Total	\$3,523,334,398.10	\$116,186.00	\$3,523,218,212.10

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La Secretaría no proporcionó evidencia de la integración del saldo por antigüedad.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracciones I y II, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones XI y XXV, 236, 258, fracciones I, II y último párrafo, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, segundo, tercero y cuarto párrafos de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011, y 36 de los Lineamientos de la Gestión Financiera

para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 180 de fecha 05 de mayo de 2023.

Observación Número: FP-013/2023/009 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1130-0000-0000 “Derechos a Recibir Bienes o Servicios”, respecto de la subcuenta 1134-1003-0000 “Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución Judicial Gobierno Central y Dependencias”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$66,566,288.73, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1134-0000-0000	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	
1134-1003-0000	Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución Judicial Gobierno Central y Dependencias	\$66,566,288.73

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

El saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$66,566,288.73, se encuentra integrado de la siguiente manera:

Dependencia y/o Entidad	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	\$2,799,504.96
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)	31,696,441.80
Instituto de Espacios Educativos de Veracruz (IEEV)	28,893,981.97
Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)	3,176,360.00
Total	\$66,566,288.73

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, la Secretaría no presentó documentación del seguimiento con la Fiscalía General del Estado (FGE), por las denuncias interpuestas por los anticipos pendientes de amortizar de los Entes Públicos, que permitieran recuperar y/o depurar los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2023.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracción I y V, 33, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 258, fracciones I, V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Observación Número: FP-013/2023/010 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1210-0000-0000 “Inversiones Financieras a Largo Plazo”, respecto de la cuenta 1212-0000-0000 “Títulos y Valores a Largo Plazo”, subcuenta 1212-9000-0000 “Otros Valores a Largo Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$179,421,800.00, generado en ejercicios anteriores, del cual aun cuando la Secretaría proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 (Generado en Ejercicios Anteriores)
1210-0000-0000	Inversiones Financieras a Largo Plazo	
1212-0000-0000	Títulos y Valores a Largo Plazo	
1212-9000-0000	Otros valores a Largo Plazo	\$179,421,800.00

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

El saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$179,421,800.00, se encuentra integrado de la siguiente manera:

Concepto del Título y/o Valor	Fecha del Instrumento Legal	Importe al 31 de Diciembre de 2023
Equipo de Béisbol Mayas de Chetumal/Águilas de Veracruz.	17/12/1998	\$12,000,000.00
EXPOVER	28/05/2003	166,000,000.00
Operadora Fiver, S.A. de C.V.	31/01/1990	5,000.00
Sociedad de Propósitos Múltiples de Xalapa, S.A.P.I. de C.V	09/05/2013	15,000.00
Fondo de Inversión de Veracruz, S.A. de C.V.	29/04/2005	400,000.00
Fondo de Inversión de Veracruz, S.A. de C.V.	29/04/2005	1,001,800.00
Total		\$179,421,800.00

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 258, fracciones I y V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Capítulo IV “Instructivos del Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma el 09 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-013/2023/011 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1220-0000-0000 “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo”, respecto de la cuenta 1223-0000-0000 “Ingresos por Recuperar a Largo Plazo”, se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$7,966,628,248.80, del cual aun cuando la Secretaría proporcionó evidencia de las acciones realizadas para disminuir el saldo, continúa un proceso desacelerado para la recuperación y/o depuración de los créditos fiscales estatales y federales, y multas federales no fiscales.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 16, 36, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257, 258, fracciones I, II y V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**Observación Número: FP-013/2023/012 ADM**

Derivado de la revisión de los Estados Financieros de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, se identificó un importe total de \$25,026,300,154.26 correspondiente a los saldos registrados en los rubros

1230-0000-0000 “Bienes Inmuebles”, 1240-0000-0000-0000 “Bienes Muebles” y 1250-0000-0000 “Activos Intangibles” sujetos a depreciación, deterioro y amortización al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1230-0000-0000	Bienes Inmuebles.	
1233-0000-0000	Edificios No Habitacionales.	\$6,163,584,074.31
1234-0000-0000	Infraestructura.	11,098,006,963.85
1239-0000-0000	Otros Bienes Inmuebles.	1,674,102,010.08
Subtotal Bienes Inmuebles		18,935,693,048.24
1240-0000-0000	Bienes Muebles.	
1241-0000-0000	Mobiliario y Equipo de Administración.	2,565,940,487.53
1242-0000-0000	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.	103,018,546.52
1243-0000-0000	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.	9,525,710.72
1244-0000-0000	Vehículos y Equipo de Transporte.	1,380,286,798.56
1245-0000-0000	Equipo de Defensa y Seguridad.	273,440,910.28
1246-0000-0000	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	1,346,962,686.09
1248-0000-0000	Activos Biológicos.	1,005,260.00
Subtotal Bienes Muebles		5,680,180,399.70
1250-0000-0000	Activos Intangibles.	
1251-0000-0000	Software.	122,482,561.42
1252-0000-0000	Patentes, Marcas y Derechos.	1,546,735.21
1254-0000-0000	Licencias.	286,397,409.69
Subtotal Activos Intangibles		410,426,706.32
Total de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$25,026,300,154.26

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Sin embargo, durante el ejercicio 2023 no fue posible identificar en el rubro de “Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes”, el registro contable acumulado de las depreciaciones, deterioros y/o amortizaciones correspondientes de Bienes Muebles e Intangibles, de acuerdo con las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”, “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” y con los “Parámetros de Estimación de Vida Útil”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Mediante oficio número DGIT/0408/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección General de Innovación Tecnológica informó al Subsecretario de Finanzas y Administración que respecto de la determinación de la depreciación en el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz 2.0 (SIAFEV 2.0), no fue posible concluir el procedimiento debido a que no cuentan con la información requerida a las dependencias.

Cabe señalar que se llevaron a cabo reuniones de trabajo en coordinación con la Dirección General de Administración para cargar la información de todos los bienes mediante la “Plantilla de Integración de Bienes a Depreciar”, con la cual se podría ejecutar el procedimiento en la plataforma del Sistema de Operaciones Financieras del Estado de Veracruz (SOFEV) actualmente denominado “Sistema de Administración Financiera para el Estado de Veracruz, Versión 3.0 (SIAFEV 3.0)”, puesto que ha sido diseñado y desarrollado para realizar el proceso de depreciación de acuerdo con la normatividad que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 3, 19, fracciones I y VII, 27, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones III, XVIII, XXV y XLI, 257, 258, fracciones I y II y último párrafo, 265, 271 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los Apartados III. “Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio” y V. “Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio” del Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013; en la Regla B6 “Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes” del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017; en el Apartado VI. “Valuación de Activos y Pasivos” del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, y en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el CONAC, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012.

Observación Número: FP-013/2023/013 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1230-0000-0000 “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”, respecto de las cuentas 1231-0000-0000 “Terrenos”, 1233-0000-0000 “Edificios No Habitacionales” y 1239-0000-0000 “Otros Bienes Inmuebles”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$18,272,475,248.10 que al compararlo con la “Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio” publicada en la Cuenta Pública 2023 de la página institucional de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se identificó una diferencia por un importe de \$4,466,630,153.67, como se detalla a continuación:

Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2023			Relación de Bienes Inmuebles que Componen el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2023	Diferencia
Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023		
1230-0000-0000	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			
1231-0000-0000	Terrenos	\$10,434,789,163.71	\$13,805,845,094.43	\$4,466,630,153.67
1233-0000-0000	Edificios No Habitacionales	6,163,584,074.31		
1239-0000-0000	Otros Bienes Inmuebles	1,674,102,010.08		
Total		\$18,272,475,248.10	\$13,805,845,094.43	\$4,466,630,153.67

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificó que la diferencia del importe señalado se encuentra en las siguientes Dependencias:

Dependencia	Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2023				Relación de Bienes Inmuebles que Componen el Patrimonio Presentado en la Cuenta Pública 2023	Diferencia
	Cuenta Contable 1231-0000-0000 “Terrenos”	Cuenta Contable 1233-0000-0000 “Edificios No Habitacionales”	Cuenta Contable 1239-0000-0000 “Otros Bienes Inmuebles”	Saldo al 31 de Diciembre de 2023		
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	\$3,277,526,284.36	\$6,243,898.00	\$1,202,303,578.57	\$4,486,073,760.93	\$18,760,176.00	\$4,467,313,584.93
Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)	1,464,225,890.92	765,348,835.31	471,798,431.51	2,701,373,157.74	2,702,056,589.00	-683,431.26
Total	\$4,741,752,175.28	\$771,592,733.31	\$1,674,102,010.08	\$7,187,446,918.67	\$2,720,816,765.00	\$4,466,630,153.67

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Los importes plasmados en la columna “Relación de Bienes Inmuebles que Componen el Patrimonio Presentado en la Cuenta Pública 2023” fueron obtenidos del siguiente link: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/contabilidad-gubernamental/cuenta-publica/cuenta-publica-2023/>

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracción VII, 23, fracciones I, III y último párrafo, 27, primer párrafo, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, fracciones I y VII y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los numerales D.2, D.2.1. y D.2.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el 13 de diciembre de 2011.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-013/2023/014 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1240-0000-0000 "Bienes Muebles", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$5,680,180,399.70 que al compararlo con la "Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio", publicada en la Cuenta Pública 2023 de la página institucional de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- a. No fue posible verificar las cifras de Bienes Muebles de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, toda vez que la cuantificación monetaria no es comparable con los registros contables debido a que la fecha de la "Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio de la Dependencia" no corresponde con el periodo de emisión de la información financiera al 31 de diciembre de 2023.
- b. Las Relaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría del Trabajo Previsión Social y Productividad, Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Protección Civil y la Oficina del Gobernador, continúan presentando Activos Intangibles en sus listados.

Además, la Secretaría no proporcionó evidencia de las acciones realizadas en coordinación con las Dependencias para efectuar las conciliaciones y, en su caso, llevar a cabo las reclasificaciones en las cuentas contables correspondientes.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracciones I y V y 27, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XXXV y XLI, y 257, 258, fracciones I y V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES

Observación Número: FP-013/2023/015 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1270-0000-0000 “Activos Diferidos”, respecto de la cuenta 1271-0000-0000 “Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos”, se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$5,572,393,190.44 generado en ejercicios anteriores, del cual aun cuando la Secretaría proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación, depuración y/o cancelación, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 (Generados en Ejercicios Anteriores)
1270-0000-0000	Activos Diferidos	
1271-0000-0000	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	
1271-1000-0000	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de Este Capítulo	\$5,567,330,211.00
1271-2000-0000	Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de Este Capítulo	5,062,979.44
Total Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos		\$5,572,393,190.44

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

El saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$5,572,393,190.44, se encuentra integrado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Importes Generados en los Ejercicios 2011-2016	Importes Generados en los Ejercicios 2020-2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 (Generados en Ejercicios Anteriores)
1	Ayuntamientos	\$5,364,743,945.00	\$0.00	\$5,364,743,945.00
2	Ayuntamientos CAPUFE	20,799,769.00	0.00	20,799,769.00
3	Organismos Operadores	83,800.00	0.00	83,800.00
4	Universidad Veracruzana (UV)	181,702,697.00	0.00	181,702,697.00
5	Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)	0.00	5,062,979.44	5,062,979.44
Total		\$5,567,330,211.00	\$5,062,979.44	\$5,572,393,190.44

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 29, 37, 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se Emiten Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última actualización el 27 de diciembre de 2017, y Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 9 de diciembre de 2021.

PASIVO

Observación Número: FP-013/2023/016 ADM

Derivado de la revisión del rubro 2160-0000-0000 “Fondos y Bienes en Garantía y/o Administración a Corto Plazo”, respecto de las cuentas 2161-0000-0000 “Fondos en Garantía a Corto Plazo”, 2162-0000-0000 “Fondo en Administración a Corto Plazo” y 2165-0000-0000 “Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo”, se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$74,735,858.66, del cual aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones para la liquidación y/o depuración, continúan saldos pendientes, asimismo, no proporcionó la integración por fianza, tipo de honorario, gasto de notificación y/o multa administrativa, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2160-0000-000	Fondos y Bienes en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
2161-0000-0000	Fondos en Garantía a Corto Plazo	\$7,037,215.61
2162-0000-0000	Fondos en Administración a Corto Plazo	16,845,640.58
2165-0000-0000	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	50,853,002.47
Total de Fondos y Bienes en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		\$74,735,858.66

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 36, 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258, fracciones I y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-013/2023/017 ADM

Derivado de la revisión del rubro 2260-0000-0000 “Provisiones a Largo Plazo”, respecto de la cuenta 2269-0000-0000 “Otras Provisiones a Largo Plazo”, subcuenta 2269-1002-0000 “Impuesto Sobre la Renta”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$3,574,220,940.69, del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas para la liquidación y/o depuración, la Secretaría no proporcionó integración que permita verificar los periodos de adeudo, importes o, en su caso, los Convenios celebrados por cada Ente Fiscalizable, por lo que podría generarse un Pasivo Contingente como

resultado del fincamiento de créditos fiscales considerando actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, debido a que continúa el importe pendiente, como se detalla a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2269-0000-0000	Otras Provisiones a Largo Plazo	
2269-1002-0000	Impuesto Sobre la Renta	\$3,574,220,940.69

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracciones I y II, 35, 36, 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación, y 186, fracción XXV y 258, fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-013/2023/018 ADM

Derivado de la revisión del rubro 2190-0000-0000 "Otros Pasivos a Corto Plazo", respecto de la cuenta 2191-0000-0000 "Ingresos por Clasificar", se detectó que presenta al 31 de diciembre de 2023 un importe por \$3,241,246.08 contrario a su naturaleza, del cual la Secretaría no proporcionó la integración detallada que permita verificar los movimientos, ni evidencia de la conciliación entre los ingresos, depósitos y cuentas bancarias que permitan corregir, depurar y/o cancelar el saldo contable de la cuenta 2191-0000-0000 "Ingresos por Clasificar".

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracciones I y V, 33, 42, primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, fracciones I y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Capítulo IV "Instructivos del Manejo de

Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma el 09 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-013/2023/019 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 2269-0000-0000 “Otras Provisiones a Largo Plazo”, respecto de las subcuentas 2269-1003-0000 “Sistema de Ahorro para el Retiro” y 2269-1004-0000 “FOVISSSTE Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$3,705,363,479.91, del cual aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un Pasivo Contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales considerando actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2269-1003-0000	Sistema de Ahorro para el Retiro	\$3,644,835,614.01
2269-1004-0000	FOVISSSTE- Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	60,527,865.90
Total		\$3,705,363,479.91

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21, 22 y 23 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 74 y 101 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación, y 186, fracciones XIV y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

Observación Número: FP-013/2023/021 ADM
--

Derivado de la revisión del grupo 3200-0000-0000 “Hacienda Pública/Patrimonio Generado”, respecto del rubro 3250-0000-0000 “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores”, subcuenta 3251-7000-0000 “Modificaciones Patrimoniales”, al 31 de diciembre de 2023 se detectó que presenta un saldo histórico contrario a su naturaleza por un importe de -\$12,072,713,067.20, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
3000-0000-0000	Hacienda Pública/Patrimonio	
3200-0000-0000	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
3250-0000-0000	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	
3251-7000-0000	Modificaciones Patrimoniales	
3251-7001-0000	Financiamientos	-\$11,101,666,658.00
3251-7002-0000	Variaciones por Modificaciones Patrimoniales	-971,046,409.20
	Total	-\$12,072,713,067.20

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

El registro contable fue realizado el 6 de mayo de 2011, con efecto al 31 de diciembre de 2010, mediante la póliza contable “SRC991012133 Financiamiento 2010”, omitiendo la afectación de la cuenta bancaria en la que se recibió el recurso, sin haber presentado la justificación y criterios por el cargo a la subcuenta 3251-7000-0000 “Modificaciones Patrimoniales”, asimismo, aun cuando inform que el importe por -\$12,072,713,067.20 corresponde a la cancelación de pasivos a corto y largo plazo por reintegro al fondo de reserva, continúa el saldo contrario a su naturaleza.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracciones I y V, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 258, fracciones I y V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Capítulo IV “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última modificación el 09 de diciembre de 2021.

INGRESOS DE GESTIÓN

Observación Número: FP-013/2023/022 ADM

Derivado de la revisión del grupo 4100-0000-0000 “Ingresos de Gestión”, se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$16,520,097,451.48, del cual la Secretaría no proporcionó evidencia documental que muestre la integración por cuenta bancaria en la que se reflejen los depósitos a favor del Gobierno del Estado efectuados por los contribuyentes por concepto de Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente y Aprovechamientos de Tipo Corriente; asimismo, no presentó evidencia de contar con un sistema que permita conciliar de forma automatizada las líneas de captura que emite la Oficina Virtual de Hacienda (OVH).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracciones I, II, IV y V, 33, 35, 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 258, fracciones I, II y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DIVERSOS

Observación Número: FP-013/2023/023 ADM

Derivado del seguimiento de la observación FP-013/2022/015 ADM, respecto de los rubros 2100-0000-0000 “Pasivo Circulante” y 7110-0000-0000 “Valores en Custodia”, cuenta 7119-0000-0000 “Operaciones en Proceso de Aprobación”, subcuenta 7119-0002-0000 “Cuentas por Liquidar”, en la cual se realizó una cancelación en la subcuenta 7119-0002-0020 “Remuneraciones por Pagar Diciembre 2016 y Ejercicio 2017”, por un importe de \$486,693,119.57, reclasificando dicho importe a la cuenta de Pasivo 2111-1000-0000 “Remuneraciones por Pagar” mediante las pólizas 260, 261 y 262 de fecha 28 de septiembre de 2018, de las cuales la Secretaría proporcionó únicamente el soporte documental que ampara el importe de \$229,436,650.49.

La Secretaría proporcionó el oficio número DGCG/801/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, mediante el cual la Dirección General de Contabilidad Gubernamental informó a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación que se llevó a cabo un análisis por parte de la Subdirección de Registro y Consolidación Contable del importe por \$257,256,469.08, del cual queda pendiente de pago un importe de \$67,642,015.41, sin embargo, la Secretaría continúa sin proporcionar evidencia documental de la totalidad del registro contable efectuado, por un importe de \$257,256,469.08 proveniente del ejercicio 2018 correspondiente al registro global de las citadas pólizas 260, 261 y 262, como se muestra a continuación:

No.	Importe	Importe sin Soporte Documental
260	\$480,212,487.48	\$250,799,305.99
261	8,214,040.02	8,190,571.02
262	-1,733,407.93	-1,733,407.93
Total	\$486,693,119.57	\$257,256,469.08

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones XVIII y XXV, 258, fracciones I y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-013/2023/024 ADM

En seguimiento de las observaciones FP-013/2022/022 ADM, FP-013/2022/028 ADM y FP-013/2022/029 ADM de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo 2022, las cuales señalan que se realizaron disminuciones en la cuenta 7119-0000-0000 "Operaciones en Proceso de Aprobación", subcuenta 7119-1002-0000 "Cuentas por Liquidar" durante los ejercicios 2017 y 2019 afectando los Estados Financieros, de las cuales se realizan las siguientes precisiones:

1. En el ejercicio 2017 de acuerdo con dos Actas Circunstanciadas número SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fecha 6 y 8 de noviembre de 2017, respectivamente, celebradas por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y la Contraloría General del Estado, afectando los Estados Financieros por un importe de \$18,255,710,520.02, integrado como se detalla a continuación:

Número de Acta Circunstanciada	Fecha	Importes
SFP/004/2017	06/Nov/2017	\$11,754,868,879.68
SFP/005/2017	08/Nov/2017	6,500,841,640.34
Total		\$18,255,710,520.02

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, la Secretaría continúa sin presentar evidencia documental que acredite el registro de cancelación realizado en el ejercicio 2017, que permita validar y comprobar que no existía un compromiso de pago exigible, debido a que podría generar obligaciones de liquidación no registradas contablemente y por las cuales no existe una provisión.

Asimismo, se identificó una diferencia por un importe de \$394,854,560.02 entre el importe señalado en las Actas Circunstanciadas por \$18,255,710,520.02 y el saldo cancelado de \$18,650,565,080.04, por el que se continúa sin presentar la integración y el soporte documental correspondiente.

2. De acuerdo con el "Acta oficial de reunión de trabajo celebrada entre las áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), para añadir y correlacionar la documentación soporte respecto de la disminución del saldo realizado en la cuenta de Pasivo Circulante en los Estados Financieros al nivel Central", celebrada el 30 de diciembre de 2019, se realizaron afectaciones por un importe de \$704,494,0513, correspondiendo \$265,329,392.15 a pagos efectuados a beneficiarios y/o proveedores por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 09 de diciembre de 2019, y \$439,164,659.98 derivados del cumplimiento del acuerdo único en relación con la cancelación de las órdenes de pago del "Acta oficial".

Derivado de lo anterior, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- a. Respecto del importe de \$265,329,392.15, presentan folios sin solicitud de comprobación de recursos por un importe de \$128,938,810.34, de acuerdo con el siguiente detalle:

Folios Identificados Como Pagados	Número de Cuenta Contable	Importe
Con soporte documental (solicitud de comprobación de recursos)	211200000000	\$58,759.72
	211400000000	3,586,181.09
	211500000000	132,745,641.00
Subtotal		\$136,390,581.81
Sin soporte documental	211100000000	\$6,385,940.60
	211200000000	10,882,576.73
	211500000000	111,089,510.11
	211700000000	580,782.90
Subtotal		\$128,938,810.34
Total		\$265,329,392.15

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Del importe de \$136,390,581.81, no se presentaron estados de cuenta que reflejen los pagos realizados a beneficiarios y/o proveedores.

*** Del importe de \$111,089,510.11, la Secretaría proporcionó pólizas del registro contable del pago, sin embargo, no presentó evidencia documental de las cuentas por liquidar, solicitudes de comprobación de recursos, órdenes de pago y estados de cuenta que reflejen los pagos realizados a los beneficiarios y/o proveedores.

- b. Respecto del importe de \$439,164,659.98 se identificaron 594 folios, de los que presentó el soporte documental por un importe de \$412,211,439.73, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto (594 Folios Identificados)	Número de Cuenta Contable	Importe	Comentario
Con soporte documental (pólizas contables registradas en pasivo circulante a corto plazo)	211100000000	\$81,334,768.97	No presentó evidencia y/o validación emitida por el Órgano Interno de Control, en la que se documente que los folios cancelados no se encontraban vinculados a un compromiso de pago exigible.
	211200000000	8,205,160.73	
	211300000000	70,004,995.00	
	211500000000	252,666,515.03	
Subtotal		\$412,211,439.73	
Sin soporte documental	211100000000	\$1,950,770.00	No presentó evidencia documental de sus registros contables, ni del soporte documental que acredite las cancelaciones.
	211300000000	2,704,622.60	
	211500000000	22,290,303.23	
	211700000000	7,524.42	
Subtotal		\$26,953,220.25	
Total		\$439,164,659.98	

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Aunado a lo anterior, la Secretaría manifestó que “no estaba en posibilidades de cancelar los pasivos ya que hubiera sido necesario cancelar los pagos en el SIAFEV, lo cual resultó no procedente puesto que ya se encontraban registrados en contabilidad y sus pólizas reflejaban una salida de las cuentas bancarias.” (Sic)

Cabe mencionar que los folios cancelados en el “Acta oficial”, fueron considerados y disminuidos de la contabilidad por \$439,164,659.98, mediante las pólizas contables número 339 y 368 de fecha 31 de diciembre de 2017, originado por las “Actas Circunstanciadas” con número SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 6 y 8 de noviembre de 2017, respectivamente.

- La Secretaría realizó una disminución contable a través de la póliza número 307 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$194,645,548.12, del cual proporcionó la integración de los folios cancelados, sin embargo, se identificaron diferencias como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Folio	Importes Dados de Baja en el Ejercicio 2017			Importes de los Folios Dados de Baja con Póliza 307 de Fecha 31 de diciembre de 2019	Diferencias Entre Importes Dados de Baja en el Ejercicio 2019 y 2017
			No. Póliza	Fecha	Saldo		
7119-1002-0006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	561126	339	31/12/2017	\$4,936,153.32	\$4,750,152.52	-\$186,000.80
		457211	339	31/12/2017	3,193,342.07	1,955,882.07	-1,237,460.00
Subtotal					\$8,129,495.39	\$6,706,034.59	-\$1,423,460.80
7119-1002-0009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	637493	339	31/12/2017	\$34,090,300.16	\$22,781,248.80	-\$11,309,051.36
		641368			41,355,814.59	17,000,000.00	-24,355,814.59
		641370			1,132,791.62	57,223,022.97	56,090,231.35
		641182			1,870,409.94	1,612,409.94	-258,000.00
		405455			1,598,969.00	359,246.68	-1,239,722.32
		405464			2,531,107.71	2,531,107.71	0.00
		458234			1,775,040.00	455,873.04	-1,319,166.96
		638704			1,120,000.00	400,000.00	-720,000.00
		636691			371,114.00	187,919.00	-183,195.00
		643677	368	17,954,394.19	84,662,842.29	66,708,448.10	
Subtotal					103,799,941.21	\$187,213,670.43	\$83,413,729.22
7119-1002-0013	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	533995	339	31/12/2017	\$325,393.27	\$30,335.01	-\$295,058.26
		554720			1,009,303.09	695,508.09	-313,795.00
Subtotal					\$1,334,696.36	\$725,843.10	-\$608,853.26
Total					\$113,264,132.96	\$194,645,548.12	\$81,381,415.16

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se identificó que no se proporcionó el soporte documental que integre el importe de \$725,843.10 de los folios 533995 y 554720 correspondiente a la cuenta contable 7119-1002-0013 "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo".

Asimismo, se identificó que los folios ya habían sido cancelados con anterioridad mediante las pólizas contables número 339 y 368 de fecha 31 de diciembre de 2017, originado por las "Actas Circunstanciadas" con números SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 6 y 8 de noviembre de 2017, respectivamente.

Por lo que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) en coordinación con la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberá integrar el soporte documental de los registros realizados y, de ser procedente, iniciar las acciones legales a que haya lugar.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258, último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-013/2023/025 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 7119-0000-0000 "Operaciones en Proceso de Aprobación", subcuenta 7119-1002-0021 "Adeudos a TESOFE 2016 y Ejercicios Anteriores", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$2,303,220,224.09, del cual se puntualiza lo siguiente:

1. En el ejercicio 2017, la Secretaría interpuso la denuncia número FIM/CI/371/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 por un importe de \$8,480,474,901.29, ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado, por concepto de adeudos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que tiene el Gobierno del Estado de Veracruz con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), amparados en las subcuentas 2269-1002-0000 "Impuesto Sobre la Renta" y 7119-1002-0021 "ISR complementario para denuncia" por un importe de \$6,532,062,298.65 y \$1,948,412,602.64, respectivamente.

En seguimiento, en la Fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo 2019, la Secretaría manifestó que el saldo de \$1,948,412,602.64 corresponde a importes pendientes de liquidar por reintegros a Fondos Federales y que el monto denunciado por \$8,480,474,901.29 se presenta con base en lo reportado por las Dependencias del Poder Ejecutivo y no en relación con los registros contables antes mencionados, por lo que se efectuó en ese ejercicio el reconocimiento contable en Cuentas de Orden, en el grupo denominado “7.4 Juicios”.

2. Con la póliza número 11 de fecha 20 de noviembre de 2018, la Secretaría realizó el registro contable por un importe de \$354,807,621.45 por concepto de “Ampliación de la Denuncia” en la subcuenta 7119-1002-0022 “ISR Pendiente Ampliación Denuncia”.
3. Mediante la minuta de trabajo de fecha 11 de agosto de 2022, suscrita por el Subdirector de Registro y Control, la Jefa del Departamento de Caja, la Directora General de Contabilidad Gubernamental y el Subdirector de Registro y Consolidación Contable, todos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se realizó el cambio de denominación de la subcuenta 7119-1002-0021 “ISR Complementario para Denuncia” con un saldo de \$1,948,412,602.64 registrado en Cuentas de Orden, con la descripción de “Adeudos a TESOFE 2016 y Ejercicios Anteriores”.

Asimismo, se realizó la reclasificación del saldo de la subcuenta 7119-1002-0022 “ISR Pendiente Ampliación Denuncia” por un importe de \$354,807,621.45 a la subcuenta 7119-1002-0021 “ISR Complementario para Denuncia, actualmente denominada “Adeudos a TESOFE 2016 y Ejercicios Anteriores”, mediante la póliza contable 01 de fecha 20 de enero de 2023, como se detalla a continuación:

Póliza Número 01 de Fecha 20 de Enero de 2023				
Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Cargo	Abono
7119-1002-0021	Adeudos a TESOFE 2016 y Ejercicios Anteriores	Ajuste Acuerdos Minuta Denominada “Seguimiento a Observaciones	\$354,807,621.45	\$0.00
7119-1002-0021		Realizadas a las Cuentas 711910020021 y 711910020022	0.00	354,807,621.45
7119-1002-0022	ISR Pendiente Ampliación Denuncia		354,807,621.45	0.00
7119-1002-0022			0.00	354,807,621.45
Total Póliza			\$709,615,242.90	\$709,615,242.90

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, la subcuenta 7119-1002-0021 “Adeudos a TESOFE 2016 y Ejercicios Anteriores” presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$2,303,220,224.09, sin embargo, la Secretaría no presentó evidencia documental que aclare y/o justifique el registro contable de los conceptos

registrados en la integración del saldo y la descripción de la cuenta contable, así como la evidencia documental que acredite la totalidad de los conceptos reflejados.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 39, 40, 42, primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106, último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación, y 186, fracciones XXIV y XXV, 258, último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-013/2023/026 ADM
--

Derivado de la revisión del rubro 7110-0000-0000 “Valores en Custodia”, respecto de la cuenta 7119-0000-0000 “Operaciones en Proceso de Aprobación”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$9,633,997,500.96, del cual aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones realizadas con la finalidad de darle celeridad a la depuración del saldo, continúan importes pendientes de liquidación, reclasificación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
711910010001	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios en Ejercicios Anteriores	\$125,981,390.33
711910020005	Servicios Personales	3,927,661.52
711910020006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,878,753,806.15
711910020007	Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	2,330,185,246.39
711910020008	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	340,333,908.27
711910020009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	2,390,092,266.27
711910020010	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	26,345.00

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
711910020011	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	56,015,008.83
711910020012	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-1,787,938,022.63
711910020013	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	537,965,071.12
711910020014	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,069,222,828.16
711910020015	Fondos en Garantía a Corto Plazo	23,187,246.30
711910020016	Fondos en Administración a Corto Plazo	26,919,970.31
711910020017	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	281,178,366.37
711910020018	Otras Provisiones a Corto Plazo	17,017,901.00
711910020019	Ingresos por Clasificar	37,908,283.48
711910020021	Adeudos a TESOFE 2016 y Ejercicios Anteriores	2,303,220,224.09
Total		\$9,633,997,500.96

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Respecto de las migraciones contables-presupuestales por un importe total de \$169,539,621.46, no presentó evidencia documental que compruebe el cumplimiento de los laudos dictados en contra de las Dependencias y Organismos del Poder Ejecutivo, que justifique la disminución de las cuentas de orden.

De lo anterior, la Secretaría deberá continuar dando seguimiento hasta concluir el proceso de depuración y conciliación de cuentas, implementando los procesos que permitan analizar y regularizar la procedencia de los importes que muestra la Cuenta de Orden, con la finalidad de reflejar los saldos depurados que correspondan a obligaciones exigibles o al gasto debidamente registrado en los Estados Financieros Consolidados.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracciones I y V, 33, 42, primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258 fracción I y V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-013/2023/027 ADM

Derivado de la revisión del grupo 2100-0000-0000 "Pasivo Circulante" y del rubro 7110-0000-0000 "Valores en Custodia", la Secretaría no proporcionó evidencia que demuestre que se encuentran registrados en el sistema de consolidación contable y en forma analítica en los saldos expresados en la información financiera como provisión de "Pasivos" o, en su caso, en las "Cuentas de Orden", los importes adeudados por el Gobierno del Estado a los Entes Fiscalizables por concepto de ministraciones de ejercicios anteriores y del ejercicio 2023, debido a que en la información financiera del Poder Judicial, Organismos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos del Poder Ejecutivo continúan saldos pendientes de ministrar por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), sin embargo, aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas para conciliar e integrar los pasivos en coordinación con la Tesorería, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, los Organismos Autónomos y los Organismos Públicos Descentralizados, continúa sin depurar los registros contables.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracción I, II y V, 33, 35, 36, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 5, 186, fracciones XXIV, XXV y XXVII, 257, 265 y 258, fracciones I, II, V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-013/2023/028 ADM

Derivado de la revisión del grupo 7100-0000-0000 "Valores", respecto de las subcuentas 7112-1000-0000 "Bienes Inmuebles por Regularización Dependencias y Sector Central" y 7117-1000-0000 "Bienes Recuperados en Custodia del Poder Judicial", se identificaron las siguientes precisiones:

1. De la subcuenta 7112-1000-0000 "Bienes Inmuebles por Regularización Dependencias y Sector Central", se identificó un saldo histórico por un importe de \$764,128,042.86, del cual aun cuando la Secretaría presentó oficio número DGPE/SBI/DRI/2235/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, en el que

el Director General del Patrimonio del Estado manifestó que del importe registrado identificó 384 inmuebles asignados a diferentes Dependencias y Organismos, sin embargo, desconoce el ejercicio y Ente registró dichos inmuebles, además, no presentó la integración ni la documentación comprobatoria que permita identificar el estado que guarda dicha subcuenta.

2. La subcuenta 7117-1000-0000 “Bienes Recuperados en Custodia del Poder Judicial”, presentó un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$33,711,000.00, de la cual mediante oficios número SSE/1272/2023 de fecha 14 de junio de 2023 y SSE/2014/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, la Subsecretaría de Egresos solicitó el informe al Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación de las acciones realizadas para la depuración del saldo de la cuenta.

Dado lo anterior, la Secretaría no presentó la integración y evidencia documental que sustente los importes registrados en las subcuentas 7112-1000-0000 “Bienes Inmuebles por Regularización Dependencias y Sector Central” y 7117-1000-0000 “Bienes Recuperados en Custodia del Poder Judicial”, que permita identificar el estado que guardan dichos registros.

La Secretaría de Finanzas y Planeación no presentó evidencia de las acciones en coordinación con los Entes y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, para la recuperación, depuración y/o regulación de los importes registrados en las subcuentas “Bienes Inmuebles por Regularización Dependencias y Sector Central” y “Bienes Recuperados en Custodia del Poder Judicial”.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 36, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-013/2023/029 ADM

Derivado de la revisión efectuada a la información financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2023, se detectó que aun cuando la Secretaría dispone de un sistema contable armonizado denominado “Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0” (SIAFEV 2.0) implementado desde el ejercicio 2017, cuyos procesos, procedimientos de operación y reportes eran llevados a cabo por personal del proveedor que desarrolló el sistema, mediante póliza de mantenimiento, mismo que desde el ejercicio fiscal 2018 dejó de prestar sus servicios y, al no contar con el código fuente del sistema, se encuentra limitado el mantenimiento del módulo de integraciones.

En ese sentido, la Secretaría no proporcionó los reportes de integración de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales, por lo que como evidencia de las acciones emprendidas, la Dirección General de Innovación Tecnológica desarrolló un nuevo Sistema Financiero denominado “Sistema de Administración Financiera para el Estado de Veracruz, Versión 3.0 (SIAFEV 3.0)” anteriormente denominado “Sistema de Operación Financiera del Estado de Veracruz” (SOFEV), el cual tiene la finalidad de garantizar y realizar los ajustes que la normatividad aplicable requiera, sin embargo, la Secretaría no presentó evidencia documental que permita verificar que el SIAFEV 3.0 ha sido implementado, permitiendo la emisión de reportes que respalden los registros contables de manera armónica, delimitada y específica de las operaciones presupuestarias y contables de la información financiera consolidada del Poder Ejecutivo.

De lo anterior, la información emanada de la contabilidad podría carecer de confiabilidad, oportunidad, comprensibilidad, periodicidad y comparabilidad, de acuerdo con lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, 263, 263 Bis, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 28

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-013/2023/001

Continuar con las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de lo previsto por el artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto del registro contable acumulado de las depreciaciones, deterioros y/o amortizaciones correspondientes de Bienes e Intangibles, de acuerdo con las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”, “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” y con los “Parámetros de Estimación de Vida Útil”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-013/2023/002

Realizar las acciones necesarias a fin de que los saldos pendientes de transferir por concepto de ministraciones, se evalúen en coordinación con la Contraloría General y los Entes Ejecutores, para determinar aquellos importes que correspondan a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de establecer sinergias con el propósito de que persistan sólo los saldos que sean exigibles, dado la naturaleza, objetivos de los recursos y las acciones legales que se tengan en proceso.

Recomendación Número: RP-013/2023/003

Implementar medidas de control para establecer conciliaciones periódicas con las Dependencias a fin de que el importe registrado en los "Inventarios físicos de los Bienes Muebles reportados al cierre del ejercicio" y el "Saldo contable al 31 de diciembre del periodo reflejado en Cuenta Pública Consolidada" coincidan; así como emitir instrucciones, en su caso reclasificaciones para que los Activos Intangibles no se incluyan como parte de los inventarios de los Bienes Muebles.

Recomendación Número: RP-013/2023/004

Instrumentar acciones para que se fortalezcan las políticas y criterios de los registros contables consolidados con la finalidad de evitar afectaciones contrarias a su naturaleza.

Recomendación Número: RP-013/2023/005

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones federales y estatales establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y/o multas por el pago en forma extemporánea de las mismas.

Recomendación Número: RP-013/2023/006

Implementar acciones de control con la finalidad de que la cuenta "Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial" reflejada en los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo, se encuentre conciliada con las cifras que se integran a partir de la información generada por cada Dependencia, respaldado con el documento emitido por los Titulares de las Unidades Administrativas.

Recomendación Número: RP-013/2023/007

Continuar con las medidas de control a fin de que los adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de obligaciones financieras sin disponibilidad presupuestal se incorporen dentro del presupuesto de egresos del ejercicio siguiente en el Capítulo 9000.

Recomendación Número: RP-013/2023/008

Realizar las actualizaciones y acciones de validación al sistema SIAFEV 2.0, a fin de que al generar los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidados, éstos muestren los registros contables y presupuestarios de acuerdo con lo establecido en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-013/2023/009

Realizar acciones para que el sistema SIAFEV 2.0 consolide la información financiera con la finalidad de que permita generar los Estados Financieros Consolidados del Gobierno del Estado de forma automatizada, incluyendo los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos, incluyendo la integración de saldos de las cuentas contables consolidadas.

Recomendación Número: RP-013/2023/010

Implementar mecanismos de vigilancia y control interno que garanticen la aplicación de los Lineamientos Generales y Específicos que establecen los criterios y rubros que deben considerar las Dependencias y Entidades al realizar contrataciones gubernamentales, buscando ponderar las compras sustentables que se lleven a cabo en la Administración Pública Estatal.

Recomendación Número: RP-013/2023/011

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera esta aplicación.

Recomendación Número: RP-013/2023/012

Establecer en coordinación con la Secretaría de Educación y la Contraloría General, los lineamientos y políticas para la recaudación, administración, control, comprobación y registro contable de los recursos cobrados por servicios educativos y administrativos que prestan las escuelas y que son depositados en cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Educación.

Recomendación Número: RP-013/2023/013

Implementar medidas de control con la finalidad de reflejar en las Notas a los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo, el Pasivo Contingente relativo al Juicio Contencioso Administrativo número 113/2016/4a/II de acuerdo con lo señalado en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso b) "Notas de Memoria Cuentas

de Orden, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (COVAC), lo que permitirá la expresión fiable de las transacciones en los Estados Financieros.

Recomendación Número: RP-013/2023/014**Referencia Observación Número: FP-013/2023/001**

Implementar acciones de control interno entre las áreas correspondientes de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) con la finalidad de que se agilice la depuración de las partidas en conciliación de las cuentas bancarias del Gobierno del Estado.

Recomendación Número: RP-013/2023/015**Referencia Observación Número: FP-013/2023/005**

Implementar los procesos necesarios entre las áreas competentes de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) en coordinación con las Unidades Administrativas para cerciorarse que los saldos de las cuentas contables sujetas a seguimiento integren la documentación que permita verificar que la recuperación de los activos circulantes es procedente y viable en el corto o largo plazo, así como de los procedimientos que den validez a la existencia de pasivos que provienen de ejercicios anteriores, que asegure la solidez de la información financiera, y que ésta sea revelada en los Estados Financieros de la Cuenta Pública.

Una vez agotadas y concluidas las acciones de conciliación e integrados los expedientes respectivos, se deberá proceder a realizar los ajustes y reclasificaciones procedentes, amparadas a su vez con las minutas de trabajo de los involucrados, cabe señalar que para el caso de los importes que resulten no contar con documentación soporte se deberá solicitar la intervención de la Contraloría General para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos a que haya lugar hasta su conclusión y ejecución de las sanciones respectivas, dado el incumplimiento de las y los servidores y ex servidores públicos, que pudieron generar perjuicios a la Hacienda Pública y que no fueron atendidos en su momento.

Recomendación Número: RP-013/2023/016**Referencia Observación Número: FP-013/2023/007**

Continuar con las acciones y gestiones necesarias ante la Fiscalía General de la República que permitan documentar y/o complementar las 42 denuncias interpuestas respecto de la subcuenta 129-5000-0000 "Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria", hasta obtener la resolución que emita la autoridad correspondiente.

Recomendación Número: RP-013/2023/017**Referencia Observación Número: FP-013/2023/010**

Continuar con las gestiones y acciones entre las áreas competentes de la Secretaría con la finalidad de documentar los Títulos y Valores pertenecientes al Gobierno del Estado, asegurando que se encuentran registrados contablemente, y que se tiene el derecho de los mismos o, en su caso, realizar los procesos de recuperación y/o depuración de dichos Títulos.

Recomendación Número: RP-013/2023/018**Referencia Observación Número: FP-013/2023/020**

Continuar con las acciones y gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de obtener el "Acuerdo de Cumplimiento Total" emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que da por cumplida la sentencia dictada en la Controversia Constitucional número 230/2016.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 18**OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA****DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES
CONTRATOS****Observación Número: DEP-013/2023/001 ADM**

De la revisión de las solicitudes de pago emitidas por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) y de los estados de situación patrimonial emitidos por el Banco Invex, S.A., I.B.M. de los Financiamientos contratados por el Ente Fiscalizable el 5 de octubre y 28 de noviembre, ambos de 2012, bajo el esquema de Bonos Cupón Cero, se identificó el pago de las penas convencionales durante el ejercicio 2023 por un monto de \$12,576,141.20; incumpliendo presuntamente las y los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 8 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las Cláusulas Décimo Tercera.- Vencimiento Anticipado y Décimo Cuarta.- Comprobación de Recursos de los contratos de apertura de los crédito simple que celebraron por una parte y en su calidad de acreditante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo "Banobras" y por la otra parte, con el carácter de acreditado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Poder Ejecutivo, los días 5 de octubre y 28 de noviembre de 2012, respectivamente, al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados (PROFISE).

De los hallazgos antes citados, mismos que tienen correlación con los señalamientos realizados en la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, el Ente Fiscalizable presentó el oficio No. SPAC/DAP/A3/1086/2024 de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) informó a la Tesorería del Ente que la denuncia interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción mediante oficio No. SPAC/DAP/7434/A3/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, se encuentra en etapa de investigación inicial. Por lo anterior y debido a que a la fecha no se tiene una resolución definitiva al respecto, prevalece para su seguimiento en la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y/o hasta su resolución.

No.	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO	PENAS CONVENCIONALES PAGADAS EN EL EJERCICIO 2023
1	Bonos Cupón Cero del Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad en los Estados (PROFISE)	Banobras, S.N.C.	05/10/2012	\$1,074,353,538.00	\$10,952,437.47
			28/11/2012	199,646,462.00	1,623,703.73
TOTAL					\$12,576,141.20

**DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES
FIDEICOMISOS**

Observación Número: DEP-013/2023/002 ADM

De la revisión de la documentación comprobatoria de las transferencias realizadas durante el ejercicio 2023 de la cuenta bancaria No. 0163374157 de BBVA México, S.A. I.B.M. correspondiente al Fideicomiso Irrevocable, Emisor, de Administración y Pago No. F/998 (Fideicomiso F/998) que abajo se indican, el Ente Fiscalizable presentó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fecha de emisión del ejercicio 2024, situación que contraviene el periodo de expedición conforme al método de pago en una sola exhibición; incumpliendo presuntamente las y los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A fracción VII inciso a del Código Fiscal de la Federación, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FIDEICOMISO No. 998 CUENTA BANCARIA No. 0163374157 DE BBVA MÉXICO					COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI'S)			
No.	FECHA	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	MONTO	No.	FECHA	CONCEPTO	MONTO
1	31/03/2023	P13 PAGO CONTRIBUCIÓN FEDERAL	RFC: SFP000520C28	\$521,412.00	80E7FF24- 2118-5D29- 8CDC- 9E83618220C0	25/06/2024	Inspección y vigilancia (pago por e5 del 31/03/2023 con llave de pago 176A312936)	\$521,412.00
2	31/03/2023	P13 PAGO CONTRIBUCIÓN FEDERAL	RFC: SFP000520C28	187,463.00	575F6C26- 3D66-5679- AD10- 7D7198353EC8	25/06/2024	Inspección y vigilancia (pago por e5 del 31/03/2023 con llave de pago 2A4B776630)	187,463.00
TOTAL				\$708,875.00				\$708,875.00

Observación Número: DEP-013/2023/003 ADM

Del análisis de la administración y custodia de los recursos depositados en el ejercicio 2023 en las cuentas bancarias del Fideicomiso Irrevocable, Emisor, de Administración y Pago No. F/998 (Fideicomiso F/998), celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), los Ayuntamientos del Estado de Veracruz adheridos a los Certificados Bursátiles Fiduciarios VRZCB 08 y VRZCB 08U, CIBANCO, S.A. I.B.M. (causahabiente final de Deutsche Bank México, S.A., I.B.M. como Fiduciario) y Banco INVEX, S.A., I.B.M. (representante común de los tenedores de los certificados bursátiles), y de los convenios modificatorios al mismo referente a las participaciones retenidas para el pago del servicio de la deuda de las Emisiones Bursátiles Municipales, se determinó la siguiente inconsistencia:

- a. El Fiduciario no reportó en sus informes los remanentes correspondientes al primer semestre de agosto 2022 a enero 2023 y al segundo semestre de febrero 2023 a julio 2023, como abajo se indica; incumpliendo presuntamente las y los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 228, 230 Bis, penúltimo párrafo, 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las Cláusulas Primera, Sexta incisos u, v y w y Décima Cuarta numeral 14.4 del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número F/998.

No.	REPORTE	REMANENTE
1	Primer Semestre	\$256,007,937.32
2	Segundo Semestre	247,667,375.53
TOTAL		\$503,675,312.85

- b. Se identificaron traspasos en la cuenta No. 0163374157 BBVA México, S.A. I.B.M. del Fideicomiso F/998 que abajo se indica, sin embargo, éstos no fueron informados en los reportes mensuales del Fiduciario correspondiente; incumpliendo presuntamente las y los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 228, 230 Bis, penúltimo párrafo, 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las Cláusulas Primera, Sexta incisos u, v y w y Décima Cuarta numeral 14.4 del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número F/998.

No.	FECHA	CONCEPTO	MONTO
1	23/01/2023	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS	\$6,557,142.25
2	27/02/2023	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS	16,399.47
3	20/07/2023	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS	2,973,579.40
4	20/07/2023	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS	5,624,291.36
5	20/07/2023	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS	203,734.90
6	30/08/2023	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS	238,338.27
TOTAL			\$15,613,485.65

Observación Número: DEP-013/2023/004 ADM

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de los Fideicomisos de Administración y Fuente de Pago de los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes en el ejercicio 2023 que se indican, se identificó que el saldo reportado al 31 de diciembre de 2023 en los estados de cuenta, no coincide con las cifras registradas contablemente en el mismo periodo; incumpliendo presuntamente las y los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 258, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO			REGISTRO CONTABLE		DIFERENCIA
		CUENTA BANCARIA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	
1	Santander I F851-01936	Banco Regional, S.A. I.B.M. Cuenta No. 851974430011	Saldo Final	\$103,295.75	112940120011 SANTANDER I 2000 MDP	\$179,688.53	-\$76,392.78
2	Banobras PROFISE F/1176	Estado de Situación Patrimonial Banco Invex, S.A., I.B.M.	Saldo Patrimonial sin incluir Reservas	222,892.31	112510040004 FIDEICOMISO 1176 CREDITOS BANCARIOS Y PROFISE	178,806.23	44,086.08
3	Banobras FONREC F/914	Cuenta Clabe 112180000017542822 Banco Monex, S.A., I.B.M.	Saldo Final	19,560.40	112510040003 FIDEICOMISO 914 FONREC	1,814,074.22	-1,794,513.82
4	Banobras FAFEF F/2662	Estado de Situación Patrimonial Banco Invex, S.A., I.B.M.	Saldo Patrimonial sin incluir Reservas	45,774,291.83	112930010000 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	678,038.06	45,096,253.77
5	Banobras FISE F/851-01908 Crédito Estatal	Banco Regional, S.A., I.B.M. Cuenta No. 851975990010	Saldo Final	7,951.37	112930050000 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL_FAIS	\$4,224.94	9,608.26
6	Banobras FAIS F/851-01908 Créditos Municipales	Banco Regional, S.A., I.B.M. Cuenta No. 851976000013	Saldo Final	5,881.83			

Observación Número: DEP-013/2023/005 ADM

Del análisis del Reporte del Asesor Financiero del Fideicomiso Irrevocable, Emisor, de Administración y Pago No. F/998 correspondiente a los periodos de pago del 01 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023 y del 01 de febrero al 31 de julio de 2023 emitidos por el Corporativo en Finanzas, S.C. (COFINZA), se identificó que los saldos por municipio de los Certificados Bursátiles Fiduciarios VRZCB 08 (pesos) y VRZCB 08U (UDIS) registrados al final del periodo no coinciden con las cifras reportadas por el Ente Fiscalizable en los Estados de Cuenta Semestrales y en el Anexo A notificadas a los Ayuntamientos del Estado de Veracruz adheridos

a los Certificados Bursátiles como Fideicomitentes Estatal y Municipales, respectivamente, del Fideicomiso No. F/998 como abajo se indica; incumpliendo presuntamente las y los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 315, 321 último párrafo y 323 fracción X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las Cláusulas Primera inciso jiii y Décima Cuarta numeral 14.4 y Décima Octava numeral 18.1 inciso r del Contrato de Fideicomiso Irrevocable, Emisor, de Administración y Pago No. F/998 celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave adheridos, Deutsche Bank México, S.A. IBM. y Banco Invex, S.A. IBM. de fecha 5 de diciembre de 2008.

Periodo de pago del 01 de agosto 2022 al 31 de enero 2023:

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE ENERO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE ENERO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
1	Acajete	1,908,789.46		1,974,866.17	
2	Acayucan	10,611,301.65		10,978,635.20	
3	Actopan	5,565,497.31		5,756,159.23	
4	Acula	1,455,714.24		1,506,106.81	
5	Acultzingo	2,121,503.22		2,194,943.66	
6	Agua Dulce	13,306,346.34		13,766,974.91	
7	Álamo Temapache	10,618,788.39		10,966,380.76	
8	Alpatláhuac	1,743,246.83		1,803,593.70	
9	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	4,893,291.45		5,062,683.48	
10	Altotonga	4,223,471.86		4,369,677.02	
11	Alvarado	6,017,181.70		6,225,479.61	
12	Amatitlán	1,685,258.15		1,743,597.30	
13	Amatlán De Los Reyes	4,242,424.69		4,389,285.06	
14	Ángel R. Cabada	5,239,546.23		5,420,924.98	
15	Apazapan	1,367,556.48		1,414,898.01	
16	Aquila	1,358,220.02		1,405,236.10	
17	Astacinga	1,804,288.12		1,866,747.69	

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE ENERO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE ENERO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
18	Atlahuilco	1,889,331.32		1,954,734.38	
19	Atoyac	5,001,867.07		5,175,017.83	
20	Atzacan	2,410,235.70		2,493,671.65	
21	Atzacan	4,781,245.57		4,946,759.21	
22	Ayahualulco	2,337,821.70		2,418,750.90	
23	Banderilla	3,303,337.97		3,417,689.96	
24	Benito Juárez	2,397,608.96		2,480,607.86	
25	Camarón de Tejada	1,498,626.16		1,550,504.54	
26	Camerino Z. Mendoza	6,366,006.54		6,586,379.68	
27	Carlos A. Carrillo	1,431,719.06		1,481,281.65	
28	Carrillo Puerto	2,137,880.73		2,211,867.76	
29	Castillo de Teayo	2,839,223.89		2,937,510.12	
30	Catemaco	5,792,012.93		5,992,515.79	
31	Cazones de Herrera	3,592,902.38		3,717,278.31	
32	Cerro Azul	4,883,930.04		5,052,997.76	
33	Chacaltianguis	2,708,456.31		2,802,215.48	
34	Chalma	2,661,821.78		2,753,966.49	
35	Chiconamel	1,669,312.60		1,727,099.53	
36	Chiconquiaco	2,097,783.01		2,170,402.42	
37	Chicontepec	4,041,374.06		4,181,275.47	
38	Chinameca	2,840,918.02		2,939,263.15	
39	Chinampa de Gorostiza	2,214,685.88		2,291,352.39	
40	Chocamán	2,201,558.59		2,277,770.23	
41	Chumatlán	1,723,951.67		1,763,629.68	
42	Citlaltépetl	1,804,675.81		1,867,148.84	
43	Coacoatzintla	1,825,819.68		1,889,023.99	
44	Coahuilán	1,694,201.39		1,752,849.61	
45	Coatepec	8,736,772.67		9,039,215.59	
46	Coatzacoalcos	107,698,172.43		111,426,382.20	

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE ENERO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE ENERO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
47	Coatzintla	4,290,932.86		4,439,473.14	
48	Coetzala	1,340,072.23		1,386,461.40	
49	Colipa	1,960,338.34		2,028,200.01	
50	Comapa	2,475,278.04		2,560,964.14	
51	Córdoba	39,695,579.74		41,059,730.00	
52	Cosamaloapan	10,774,882.07		11,147,878.25	
53	Cosautlán de Carvajal	3,351,058.38		3,467,062.81	
54	Coscomatepec	3,016,298.73		3,120,714.98	
55	Cosoleacaque	19,876,244.68		20,564,304.53	
56	Cotaxtla	8,894,362.15		9,202,259.59	
57	Coxquihui	1,929,042.31		1,995,820.71	
58	Coyutla	2,259,808.31		2,338,036.57	
59	Cuichapa	2,831,085.24		2,929,089.16	
60	Cuitláhuac	4,324,999.76		4,474,719.65	
61	El Higo	5,938,429.59		6,144,001.69	
62	Emiliano Zapata	6,082,685.83		6,293,251.68	
63	Espinal	2,309,602.53		2,389,555.00	
64	Fortín	5,998,544.65		6,206,197.44	
65	Gutiérrez Zamora	6,730,530.03		6,963,522.63	
66	Hidalgotitlán	3,228,818.82		3,340,591.36	
67	Huatusco	7,444,549.57		7,702,259.32	
68	Huayacocotla	2,631,140.02		2,722,222.80	
69	Hueyapan de Ocampo	5,086,651.62		5,262,721.42	
70	Huiloapan de Cuauhtémoc	1,867,661.30		1,932,315.04	
71	Ignacio de la Llave	3,501,768.77		3,622,989.33	
72	Ilamatlán	1,684,808.03		1,743,131.62	
73	Isla	6,392,571.59		6,613,864.49	
74	Ixcatepec	2,130,326.23		2,204,072.29	
75	Ixhuacán de los Reyes	2,376,532.67		2,458,801.55	

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE ENERO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE ENERO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
76	Ixhuatlán de Madero	3,413,800.67		3,531,977.35	
77	Ixhuatlán del Café	3,423,647.78		3,542,165.31	
78	Ixhuatlán del Sureste	3,088,423.03		3,195,335.68	
79	Ixhuatlancillo	1,907,346.39		1,973,373.42	
80	Ixmatalhuacan	2,668,353.80		2,760,724.77	
81	Ixtaczoquitlán	19,721,228.95		20,403,922.31	
82	Jalacingo	2,809,633.03		2,906,494.60	
83	Jalcomulco	1,724,337.27		1,784,026.66	
84	Jáltipan	6,115,920.23		6,327,636.74	
85	Jamapa	1,855,443.33		1,919,673.92	
86	Jesús Carranza	4,236,755.32		4,383,419.43	
87	Jilotepec	2,050,641.96		2,121,629.67	
88	José Azueta	4,652,958.06		4,814,030.65	
89	Juan Rodríguez Clara	5,133,304.35		5,311,005.07	
90	Juchique de Ferrer	4,183,253.13		4,328,065.85	
91	La Antigua	5,898,740.24		6,102,937.94	
92	La Perla	2,188,086.39		2,263,832.08	
93	Las Minas	1,678,943.50		1,737,063.80	
94	Lerdo de Tejada	5,145,696.21		5,323,825.80	
95	Los Reyes	1,791,550.10		1,853,568.83	
96	Magdalena	1,534,071.90		1,587,177.13	
97	Maltrata	1,947,267.52		2,014,677.00	
98	Manlio Fabio Altamirano	2,912,765.44		3,013,597.76	
99	Mariano Escobedo	2,837,808.10		2,936,045.33	
100	Martínez de la Torre	15,714,739.89		16,258,740.82	
101	Mecatlán	2,241,211.94		2,318,796.34	
102	Mecayapan	1,877,499.82		1,942,493.33	
103	Medellín de Bravo	4,520,465.42		4,676,951.80	
104	Minatitlán	27,540,355.47		28,493,725.49	

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE ENERO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE ENERO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
105	Misantla	7,152,293.35		7,399,885.48	
106	Mixtla de Altamirano	1,768,465.58		1,829,684.70	
107	Moloacán	5,192,428.71		5,372,175.89	
108	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	13,668,262.91		14,141,418.50	
109	Naolinco	2,501,886.62		2,588,495.12	
110	Naranjal	1,431,966.07		1,481,536.53	
111	Naranjos-Amatlán	4,764,383.16		4,929,312.87	
112	Nautla	2,970,927.51		3,073,772.69	
113	Nogales	5,698,309.15		5,895,568.26	
114	Oluta	3,412,655.90		3,530,792.18	
115	Omealca	2,773,773.71		2,869,793.97	
116	Orizaba	42,263,191.35		43,726,225.29	
117	Otatitlán	2,519,703.60		2,606,928.75	
118	Oteapan	2,460,795.80		2,545,981.63	
119	Ozuluama de Mascareña	6,144,471.84		6,357,176.79	
120	Pánuco	11,089,264.52		11,473,143.56	
121	Papantla	20,703,619.18		21,420,320.60	
122	Paso de Ovejas	4,156,701.88		4,300,595.02	
123	Paso del Macho	3,470,245.62		3,590,375.59	
124	Perote	4,787,811.87		4,953,552.98	
125	Platón Sánchez	2,832,388.81		2,930,437.81	
126	Playa Vicente	6,282,665.31		6,500,153.54	
127	Poza Rica de Hidalgo	34,437,842.77		35,629,984.31	
128	Pueblo Viejo	5,043,629.23		5,218,226.05	
129	Puente Nacional	3,156,619.50		3,265,893.23	
130	Rafael Delgado	1,775,557.70		1,837,022.66	
131	Rafael Lucio	1,913,366.80		1,979,602.56	
132	Río Blanco	7,834,494.36		8,105,702.99	
133	Saltillo	1,936,373.18		2,003,404.98	

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE ENERO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE ENERO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
134	San Andrés Tenejapan	1,605,191.68		1,660,758.91	
135	San Andrés Tuxtla	10,249,749.46		10,604,567.03	
136	San Juan Evangelista	4,386,445.84		4,538,292.00	
137	San Rafael	5,741,676.77		5,940,438.11	
138	Santiago Sochiapan	4,268,998.88		4,416,779.56	
139	Santiago Tuxtla	5,640,762.57		5,836,030.01	
140	Sayula de Alemán	4,741,174.34		4,905,300.76	
141	Sochiapa	1,313,881.01		1,359,363.75	
142	Soconusco	2,331,979.98		2,412,706.73	
143	Soledad Atzompa	2,324,679.38		2,405,153.68	
144	Soledad de Doblado	3,849,270.31		3,982,521.41	
145	Soteapan	2,614,407.41		2,704,910.89	
146	Tamalín	2,968,966.80		3,071,744.35	
147	Tamiahua	3,914,228.99		4,049,728.86	
148	Tampico Alto	2,989,759.28		3,093,255.98	
149	Tancoco	1,380,764.38		1,428,562.98	
150	Tantima	2,436,943.60		2,521,303.80	
151	Tantoyuca	6,942,914.06		7,183,256.11	
152	Tatahuicapan de Juárez	1,684,949.86		1,743,277.89	
153	Tecolutla	4,654,717.63		4,815,851.42	
154	Tehuipango	2,351,602.61		2,433,008.46	
155	Tempoal	6,207,515.93		6,422,403.22	
156	Tenampa	1,665,255.39		1,722,901.96	
157	Tenochtitlán	1,960,275.37		2,028,134.41	
158	Teocelo	3,377,798.72		3,494,728.30	
159	Tepatlixco	1,968,206.16		2,036,340.27	
160	Tepetlán	1,740,310.56		1,800,555.49	
161	Tepetzintla	2,173,056.52		2,248,281.80	
162	Tequila	2,187,049.20		2,262,758.76	

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE ENERO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE ENERO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
163	Texcatepec	2,189,642.38		2,265,442.07	
164	Texhuacan	1,590,324.18		1,645,376.41	
165	Texistepec	2,954,844.44		3,057,132.90	
166	Tezonapa	5,152,678.57		5,331,049.76	
167	Tierra Blanca	15,121,460.01		15,644,922.59	
168	Tehuacán	8,654,783.60		8,954,387.55	
169	Tlachichilco	1,971,479.80		2,039,726.94	
170	Tlacojalpan	2,200,659.96		2,276,841.02	
171	Tlacolulan	1,830,094.20		1,893,447.41	
172	Tlacotalpan	3,673,722.06		3,800,896.42	
173	Tlacotepec de Mejía	1,839,477.68		1,903,155.71	
174	Tlalixcoyan	4,460,917.97		4,615,342.19	
175	Tlalnahuayocan	1,869,573.99		1,934,293.92	
176	Tlaltetela	1,782,943.46		1,844,663.91	
177	Tlaquilpa	2,010,479.45		2,080,076.58	
178	Tlilapan	1,386,755.49		1,505,243.27	
179	Tomatlán	2,267,413.01		2,345,904.74	
180	Tonayán	1,913,499.89		1,979,740.22	
181	Totutla	2,000,187.59		2,069,428.31	
182	Tres Valles	6,220,398.09		6,435,730.49	
183	Tuxpan	34,211,568.22		35,395,877.26	
184	Tuxtilla	1,297,047.60		1,341,947.53	
185	Úrsulo Galván	4,203,792.25		4,349,316.14	
186	Uxpanapa	2,020,247.89		2,090,182.81	
187	Vega de Alatorre	4,805,007.49		4,971,343.47	
188	Veracruz	124,415,423.61		126,722,338.19	
189	Villa Aldama	2,132,155.41		2,205,965.12	
190	Xalapa	87,201,162.96		90,219,823.91	
191	Xico	3,246,465.34		3,358,848.61	

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE ENERO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE ENERO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
192	Xoxocotla	1,832,914.65		1,896,365.17	
193	Yanga	2,495,121.05		2,581,494.86	
194	Yecuatla	2,815,975.21		2,913,456.07	
195	Zacualpan	2,181,591.46		2,257,112.52	
196	Zaragoza	2,136,296.53		2,210,248.74	
197	Zentla	2,056,948.67		2,128,154.57	
198	Zongolica	3,845,389.97		3,978,506.66	
199	Zontecomatlán	1,913,700.16		1,979,946.56	

Periodo de pago del 01 de febrero al 31 de julio de 2023:

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
1	Acajete	\$1,895,479.74	\$216,714.37	\$2,001,427.70	\$228,827.64
2	Acayucan	10,537,310.49	1,204,753.92	11,126,294.16	1,272,093.72
3	Actopan	5,526,689.85	631,878.63	5,835,604.55	667,197.52
4	Acula	1,445,563.74	165,274.49	1,526,363.63	174,512.52
5	Acultzingo	2,106,710.27	240,864.83	2,224,464.98	254,327.98
6	Agua Dulce	13,213,563.00	1,510,735.77	13,952,135.98	1,595,178.44
7	Álamo Temapache	10,544,745.02	1,205,603.93	11,134,144.24	1,272,991.24
8	Alpatláhuac	1,731,091.40	197,919.49	1,827,850.87	208,982.22
9	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	4,859,171.19	555,559.75	5,130,774.89	586,612.80
10	Altotonga	4,194,022.17	479,511.79	4,428,447.31	506,314.14
11	Alvarado	5,975,224.71	683,160.61	6,309,210.29	721,345.91
12	Amatitlán	1,673,507.08	191,335.75	1,767,047.87	202,030.48

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
13	Amatlán De Los Reyes	4,212,842.84	481,663.60	4,448,319.97	508,586.22
14	Ángel R. Cabada	5,203,011.58	594,871.78	5,493,834.26	628,122.17
15	Apazapan	1,358,020.70	155,265.50	1,433,927.36	163,944.07
16	Aquila	1,348,749.34	154,205.48	1,424,137.77	162,824.81
17	Astacinga	1,791,707.07	204,849.82	1,891,854.65	216,299.91
18	Atlahuilco	1,876,157.27	214,505.19	1,981,025.21	226,494.98
19	Atoyac	4,966,989.73	567,886.88	5,244,619.95	599,628.95
20	Atzacan	2,393,429.46	273,646.06	2,527,210.35	288,941.53
21	Atzalan	4,747,906.60	542,838.62	5,013,291.15	573,180.62
22	Ayahualulco	2,321,520.39	265,424.54	2,451,281.92	280,260.46
23	Banderilla	3,280,304.24	375,044.41	3,463,657.07	396,007.54
24	Benito Juárez	2,380,890.76	272,212.49	2,513,970.80	287,427.82
25	Camarón de Tejada	1,488,176.44	170,146.49	1,571,358.16	179,656.84
26	Camerino Z. Mendoza	6,321,617.25	722,764.43	6,674,964.46	763,163.39
27	Carlos A. Carrillo	1,421,735.88	162,550.20	1,501,203.90	171,635.95
28	Carrillo Puerto	2,122,973.58	242,724.25	2,241,637.33	256,291.33
29	Castillo de Teayo	2,819,426.37	322,351.23	2,977,018.39	340,369.07
30	Catemaco	5,751,626.01	657,596.07	6,073,113.53	694,352.45
31	Cazones de Herrera	3,567,849.56	407,920.10	3,767,274.75	430,720.82
32	Cerro Azul	4,849,875.06	554,496.90	5,120,959.15	585,490.54
33	Chacaltianguis	2,689,570.61	307,504.53	2,839,904.34	324,692.52
34	Chalma	2,643,261.25	302,209.88	2,791,006.52	319,101.92
35	Chiconamel	1,657,672.71	189,525.37	1,750,328.43	200,118.91
36	Chiconquiaco	2,083,155.46	238,171.75	2,199,593.57	251,484.38
37	Chicontepec	4,013,194.10	458,837.32	4,237,511.86	484,484.07
38	Chinameca	2,821,108.69	322,543.57	2,978,794.75	340,572.17
39	Chinampa de Gorostiza	2,199,243.17	251,444.32	2,322,170.02	265,498.81
40	Chocamán	2,186,207.42	249,953.91	2,308,405.63	263,925.10
41	Chumatlán	1,711,930.79	195,728.82	1,807,619.27	206,669.09
42	Cittaltépetl	1,792,092.05	204,893.83	1,892,261.16	216,346.39

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
43	Coacoatzintla	1,813,088.49	207,294.40	1,914,431.19	218,881.14
44	Coahuatlán	1,682,387.96	192,351.12	1,776,425.14	203,102.60
45	Coatepec	8,675,852.34	991,929.31	9,160,789.68	1,047,373.27
46	Coatzacoalcos	106,947,207.73	12,227,509.87	112,925,029.00	12,910,967.35
47	Coatzintla	4,261,012.77	487,170.98	4,499,182.37	514,401.43
48	Coetzala	1,330,728.09	152,145.07	1,405,109.22	160,649.23
49	Colipa	1,946,669.16	222,566.97	2,055,478.37	235,007.37
50	Comapa	2,458,018.26	281,030.64	2,595,409.36	296,738.87
51	Córdoba	39,418,787.87	4,506,836.86	41,622,103.63	4,758,746.80
52	Cosamaloapan	10,699,750.29	1,223,326.02	11,297,813.54	1,291,703.91
53	Cosautlán de Carvajal	3,327,691.90	380,462.35	3,513,693.46	401,728.31
54	Coscomatepec	2,995,266.49	342,455.42	3,162,687.11	361,596.98
55	Cosoleacaque	19,737,650.33	2,256,649.05	20,840,887.60	2,382,784.59
56	Cotaxtla	8,832,342.98	1,009,821.23	9,326,027.37	1,066,265.26
57	Coxquihui	1,915,591.36	219,013.78	2,022,663.46	231,255.57
58	Coyutla	2,244,050.97	256,567.29	2,369,482.35	270,908.14
59	Cuichapa	2,811,344.47	321,427.21	2,968,484.76	339,393.40
60	Cuicláhuac	4,294,842.12	491,038.76	4,534,902.61	518,485.41
61	El Higo	5,897,021.73	674,219.49	6,226,636.15	711,905.03
62	Emiliano Zapata	6,040,272.09	690,597.61	6,377,893.50	729,198.61
63	Espinal	2,293,497.99	262,220.68	2,421,693.21	276,877.52
64	Fortín	5,956,717.61	681,044.65	6,289,668.74	719,111.68
65	Gutiérrez Zamora	6,683,598.96	764,150.59	7,057,179.16	806,862.84
66	Hidalgotitlán	3,206,304.71	366,583.88	3,385,521.32	387,074.11
67	Huatusco	7,392,639.73	845,216.79	7,805,851.82	892,460.24
68	Huayacocotla	2,612,793.44	298,726.43	2,758,835.70	315,423.76
69	Hueyapan de Ocampo	5,051,183.09	577,512.89	5,333,519.30	609,793.01
70	Huiloapan de Cuauhtémoc	1,854,638.35	212,044.89	1,958,303.49	223,897.15
71	Ignacio de la Llave	3,477,351.41	397,573.25	3,671,718.20	419,795.63
72	Ilamatlán	1,673,060.09	191,284.65	1,766,575.90	201,976.51

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
73	Isla	6,347,997.06	725,780.49	6,702,818.78	766,348.04
74	Ixcatepec	2,115,471.76	241,866.55	2,233,716.19	255,385.69
75	Ixhuacán de los Reyes	2,359,961.43	269,819.59	2,491,871.63	284,901.17
76	Ixhuatlán de Madero	3,389,996.71	387,585.79	3,579,480.80	409,249.93
77	Ixhuatlán del Café	3,399,775.15	388,703.78	3,589,805.81	410,430.41
78	Ixhuatlán del Sureste	3,066,887.88	350,644.05	3,238,311.78	370,243.32
79	Ixhuatlancillo	1,894,046.72	216,550.53	1,999,914.59	228,654.64
80	Ixmattlahuacan	2,649,747.73	302,951.50	2,797,855.55	319,884.99
81	Ixtaczoquitlán	19,583,715.51	2,239,049.34	20,678,348.58	2,364,201.15
82	Jalacingo	2,790,041.84	318,991.63	2,945,991.42	336,821.69
83	Jalcomulco	1,712,313.71	195,772.60	1,808,023.59	206,715.32
84	Jáltipan	6,073,274.75	694,370.88	6,412,740.85	733,182.79
85	Jamapa	1,842,505.58	210,657.72	1,945,492.55	222,432.45
86	Jesús Carranza	4,207,213.00	481,019.93	4,442,375.45	507,906.57
87	Jilotepec	2,036,343.11	232,819.59	2,150,164.64	245,833.06
88	José Azueta	4,620,513.62	528,273.50	4,878,777.54	557,801.38
89	Juan Rodríguez Clara	5,097,510.52	582,809.61	5,382,436.21	615,385.79
90	Juchique de Ferrer	4,154,083.88	474,945.56	4,386,276.67	501,492.68
91	La Antigua	5,857,609.13	669,713.36	6,185,020.58	707,147.03
92	La Perla	2,172,829.17	248,424.35	2,294,279.60	262,310.04
93	Las Minas	1,667,236.45	190,618.82	1,760,426.74	201,273.47
94	Lerdo de Tejada	5,109,815.97	584,216.52	5,395,429.48	616,871.34
95	Los Reyes	1,779,057.87	203,403.61	1,878,498.42	214,772.86
96	Magdalena	1,523,375.03	174,170.82	1,608,524.17	183,906.11
97	Maltrata	1,933,689.49	221,082.98	2,041,773.19	233,440.43
98	Manlio Fabio Altamirano	2,892,455.12	330,700.77	3,054,129.09	349,185.31
99	Mariano Escobedo	2,818,020.45	322,190.49	2,975,533.89	340,199.35
100	Martínez de la Torre	15,605,163.15	1,784,172.68	16,477,414.78	1,883,899.13
101	Mecatlán	2,225,584.28	254,455.95	2,349,983.46	268,678.79
102	Mecayapan	1,864,408.27	213,161.91	1,968,619.50	225,076.60

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
103	Medellín de Bravo	4,488,944.83	513,230.95	4,739,854.70	541,918.03
104	Minatitlán	27,348,320.32	3,126,793.71	28,876,956.50	3,301,566.05
105	Misantla	7,102,421.38	812,035.48	7,499,411.70	857,424.26
106	Mixtla de Altamirano	1,756,134.31	200,782.70	1,854,293.55	212,005.47
107	Moloacán	5,156,222.61	589,522.29	5,444,430.01	622,473.68
108	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	13,572,955.98	1,551,825.96	14,331,617.25	1,638,565.37
109	Naolinco	2,484,441.31	284,051.65	2,623,309.32	299,928.73
110	Naranjal	1,421,981.17	162,578.24	1,501,462.90	171,665.56
111	Naranjos-Amatlán	4,731,161.76	540,924.15	4,995,610.36	571,159.14
112	Nautla	2,950,211.64	337,304.20	3,115,113.91	356,157.84
113	Nogales	5,658,575.61	646,957.42	5,974,862.07	683,119.14
114	Oluta	3,388,859.91	387,455.82	3,578,280.46	409,112.69
115	Omealca	2,754,432.56	314,920.34	2,908,391.75	332,522.84
116	Orizaba	41,968,495.87	4,798,350.59	44,314,327.73	5,066,554.72
117	Otatitlán	2,502,134.05	286,074.50	2,641,991.00	302,064.65
118	Oteapan	2,443,637.00	279,386.40	2,580,224.26	295,002.72
119	Ozuluama de Mascareña	6,101,627.28	697,612.49	6,442,678.14	736,605.59
120	Pánuco	11,011,940.59	1,259,019.43	11,627,453.74	1,329,392.40
121	Papantla	20,559,255.67	2,350,584.99	21,708,416.62	2,481,971.10
122	Paso de Ovejas	4,127,717.77	471,931.07	4,358,436.83	498,309.68
123	Paso del Macho	3,446,048.07	393,994.27	3,638,665.15	416,016.60
124	Perote	4,754,427.11	543,584.13	5,020,176.13	573,967.80
125	Platón Sánchez	2,812,638.95	321,575.21	2,969,851.59	339,549.67
126	Playa Vicente	6,238,857.14	713,302.28	6,587,578.47	753,172.36
127	Poza Rica de Hidalgo	34,197,712.38	3,909,899.80	36,109,195.78	4,128,443.90
128	Pueblo Viejo	5,008,460.69	572,628.34	5,288,408.93	604,635.44
129	Puente Nacional	3,134,608.83	358,386.73	3,309,817.99	378,418.78
130	Rafael Delgado	1,763,176.98	201,587.91	1,861,729.88	212,855.68
131	Rafael Lucio	1,900,025.15	217,234.06	2,006,227.18	229,376.37
132	Río Blanco	7,779,865.49	889,489.16	8,214,721.59	939,207.22

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
133	Salta barranca	1,922,871.11	219,846.09	2,030,350.12	232,134.40
134	San Andrés Tenejapan	1,593,998.90	182,245.41	1,683,095.57	192,432.02
135	San Andrés Tuxtla	10,178,279.35	1,163,705.10	10,747,194.95	1,228,750.48
136	San Juan Evangelista	4,355,859.75	498,015.04	4,599,330.82	525,851.62
137	San Rafael	5,701,640.84	651,881.16	6,020,334.43	688,318.10
138	Santiago Sochiapan	4,239,231.73	484,680.70	4,476,183.87	511,771.96
139	Santiago Tuxtla	5,601,430.30	640,423.87	5,914,522.62	676,220.40
140	Sayula de Alemán	4,708,114.77	538,289.13	4,971,275.16	568,376.84
141	Sochiapa	1,304,719.49	149,171.45	1,377,646.88	157,509.40
142	Soconusco	2,315,719.40	264,761.30	2,445,156.69	279,560.15
143	Soledad Atzompa	2,308,469.71	263,932.43	2,437,501.77	278,684.95
144	Soledad de Doblado	3,822,429.87	437,026.83	4,036,084.84	461,454.47
145	Soteapan	2,596,177.50	296,826.69	2,741,291.02	313,417.84
146	Tamalín	2,948,264.60	337,081.59	3,113,058.05	355,922.79
147	Tamiahua	3,886,935.60	444,401.91	4,104,196.13	469,241.78
148	Tampico Alto	2,968,912.09	339,442.26	3,134,859.63	358,415.41
149	Tancoco	1,371,136.50	156,765.06	1,447,776.27	165,527.45
150	Tantima	2,419,951.12	276,678.34	2,555,214.45	292,143.30
151	Tantoyuca	6,894,502.07	788,263.61	7,279,870.72	832,323.66
152	Tatahuicapan de Juárez	1,673,200.93	191,300.75	1,766,724.61	201,993.52
153	Tecolutla	4,622,260.92	528,473.27	4,880,622.50	558,012.32
154	Tehuipango	2,335,205.21	266,989.16	2,465,731.66	281,912.53
155	Tempoal	6,164,231.77	704,770.20	6,508,781.91	744,163.37
156	Tenampa	1,653,643.79	189,064.74	1,746,074.32	199,632.52
157	Tenochtitlán	1,946,606.63	222,559.83	2,055,412.34	234,999.82
158	Teocelo	3,354,245.79	383,498.31	3,541,731.58	404,933.97
159	Tepatlaxco	1,954,482.13	223,460.25	2,063,728.03	235,950.57
160	Tepetlán	1,728,175.61	197,586.12	1,824,772.10	208,630.21
161	Tepetzintla	2,157,904.09	246,717.93	2,278,520.28	260,508.24
162	Tequila	,171,799.21	248,306.59	2,293,192.07	262,185.70

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
163	Texcatepec	2,174,374.30	248,601.00	2,295,911.10	262,496.57
164	Texhuacan	1,579,235.06	180,557.42	1,667,506.51	190,649.69
165	Texistepec	2,934,240.72	335,478.21	3,098,250.30	354,229.78
166	Tezonapa	5,116,749.65	585,009.26	5,402,750.71	617,708.39
167	Tierra Blanca	15,016,020.13	1,716,814.66	15,855,341.57	1,812,776.13
168	Tehuacán	8,594,434.97	982,620.68	9,074,821.49	1,037,544.33
169	Tlachichilco	1,957,732.94	223,831.92	2,067,160.56	236,343.02
170	Tlacojalpan	2,185,315.06	249,851.89	2,307,463.39	263,817.37
171	Tlacolulan	1,817,333.21	207,779.71	1,918,913.17	219,393.57
172	Tlacotalpan	3,648,105.70	417,095.96	3,852,016.80	440,409.57
173	Tlacotepec de Mejía	1,826,651.25	208,845.06	1,928,752.05	220,518.47
174	Tlalixcoyan	4,429,812.60	506,470.23	4,677,417.27	534,779.42
175	Tlalnahuayocan	1,856,537.70	212,262.05	1,960,309.00	224,126.45
176	Tlaltetela	1,770,511.24	202,426.45	1,869,474.08	213,741.09
177	Tlaquilpa	1,996,460.65	228,259.74	2,108,052.95	241,018.34
178	Tlilapan	1,377,085.83	157,445.26	1,454,058.13	166,245.67
179	Tomatlán	2,251,602.65	257,430.69	2,377,456.13	271,819.80
180	Tonayán	1,900,157.32	217,249.17	2,006,366.74	229,392.33
181	Totutla	1,986,240.55	227,091.26	2,097,261.60	239,784.54
182	Tres Valles	6,177,024.10	706,232.77	6,522,289.27	745,707.70
183	Tuxpan	33,973,015.61	3,884,209.72	35,871,939.57	4,101,317.88
184	Tuxtilla	1,288,003.47	147,260.27	1,359,996.51	155,491.40
185	Úrsulo Galván	4,174,479.78	477,277.47	4,407,812.60	503,954.93
186	Uxpanapa	2,006,160.98	229,368.80	2,118,295.48	242,189.39
187	Vega de Alatorre	4,771,502.82	545,536.43	5,038,206.29	576,029.22
188	Veracruz	123,547,891.80	14,125,502.65	130,453,609.41	14,915,048.56
189	Villa Aldama	2,117,288.18	242,074.22	2,235,634.14	255,604.98
190	Xalapa	86,593,121.12	9,900,382.31	91,433,249.37	10,453,764.83
191	Xico	3,223,828.17	368,587.38	3,404,024.26	389,189.59
192	Xoxocotla	1,820,133.98	208,099.93	1,921,870.49	219,731.69

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2023 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2023	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO CONVERSIÓN A PESOS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	CONVERSIÓN A PESOS	SALDO EN PESOS
193	Yanga	2,477,722.91	283,283.52	2,616,215.39	299,117.67
194	Yecuatla	2,796,339.79	319,711.69	2,952,641.39	337,582.00
195	Zacualpan	2,166,379.52	247,686.94	2,287,469.44	261,531.42
196	Zaragoza	2,121,400.42	242,544.38	2,239,976.24	256,101.42
197	Zentla	2,042,605.85	233,535.63	2,156,777.44	246,589.12
198	Zongolica	3,818,576.59	436,586.27	4,032,016.18	460,989.29
199	Zontecomatlán	1,900,356.19	217,271.91	2,006,576.72	229,416.34

**DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES
FONDOS DE RESERVA**

Observación Número: DEP-013/2023/006 ADM

El saldo de enero a diciembre de 2023 de los fondos de reserva y de capital reportados en los estados de situación patrimonial y estados de cuenta correspondientes a los Financiamientos y/u Obligaciones que se indican, no coincide con los importes registrados contablemente por el Ente; incumpliendo presuntamente las y los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 2, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	Bajo F/851-01936	Instrucciones de Pago	\$29,693,467.76	\$28,854,353.66	\$31,240,514.13	\$31,538,629.89	\$32,238,198.95	\$31,879,376.90
		Fideicomiso de Pago (Estados de Cuenta)	29,862,677.51	29,032,929.25	31,460,140.45	31,747,714.58	32,434,504.89	32,111,281.22
		Registro Contable Cta. 121390120008	30,130,501.70	29,300,753.44	31,727,964.65	32,015,538.77	32,741,025.30	32,379,105.39

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2	Banobras FAFEF F/2662	Solicitud/ Instrucciones de Pago	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95
		Estado de Situación Patrimonial	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95
		Registro Contable Cta. 127930230000	65,336,635.80	65,336,635.80	65,336,635.80	65,336,635.80	65,336,635.80	65,336,635.80
3	Banobras / FONREC 002 Fondo de Capital F/914	Instrucciones de Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,669,435.97
		Estados de Cuenta Fideicomiso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,669,435.97
		Registro Contable Cta. 121390130001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Banobras / FONREC 003 Fondo de Capital F/914	Instrucciones de Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,986,591.53
		Estados de Cuenta Fideicomiso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,986,591.53
		Registro Contable Cta. 121390130002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Banobras FONREC 002 y 003 Fondo de Reserva F/914	Solicitud/ Instrucciones de Pago	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
		Estado de Situación Patrimonial	63,100,429.31	63,678,820.18	64,217,366.02	64,866,526.77	66,058,389.37	66,458,761.77
		Registro Contable Cta. 127930210000	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
6	Banobras PROFISE 009-03 y 009-04 F/1176	Solicitud/ Instrucciones de Pago	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
		Estado de Situación Patrimonial	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	11,668,329.73	11,755,511.21	11,790,774.05
		Registro Contable Cta. 127930220000	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Bajío F/851-01936	Instrucciones de Pago	\$32,232,280.12	\$32,929,328.81	\$32,236,751.58	\$32,288,026.65	\$31,976,609.06	\$31,657,395.01
		Fideicomiso de Pago (Estados de Cuenta)	32,427,667.96	33,157,938.75	32,477,960.01	32,487,533.92	32,191,651.60	31,870,623.65
		Registro Contable Cta. 121390120008	32,695,492.15	33,425,762.92	32,745,784.20	32,755,358.09	32,459,475.79	32,138,447.84
2	Banobras FAFEF F/2662	Solicitud/ Instrucciones de Pago	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95
		Estado de Situación Patrimonial	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95
		Registro Contable Cta. 127930230000	65,336,635.80	65,336,635.80	65,336,635.80	65,336,635.80	65,336,635.80	65,936,814.00
3	Banobras / FONREC 002 Fondo de Capital F/914	Instrucciones de Pago	35,511,747.22	53,529,966.66	71,727,127.18	90,103,228.79	108,661,304.38	127,404,386.86
		Estados de Cuenta Fideicomiso	35,511,747.22	53,529,966.66	72,092,058.38	90,642,730.05	109,181,524.89	128,189,342.58
		Registro Contable Cta. 121390130001	0.00	0.00	71,727,127.18	90,103,228.79	108,661,304.38	127,404,386.86
4	Banobras / FONREC 003 Fondo de Capital F/914	Instrucciones de Pago	20,070,890.47	30,254,610.99	40,539,467.25	50,925,459.25	61,414,301.16	72,007,707.14
		Estados de Cuenta Fideicomiso	20,070,890.47	30,254,610.99	40,745,698.15	51,230,372.58	61,708,328.72	72,451,378.68
		Registro Contable Cta. 121390130002	0.00	0.00	40,539,467.25	50,925,459.25	61,414,301.16	72,007,707.14
5	Banobras FONREC 002 y 003 Fondo de Reserva F/914	Solicitud/ Instrucciones de Pago	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
		Estado de Situación Patrimonial	66,919,127.94	43,017,162.60	42,972,360.40	43,010,961.17	42,959,604.71	43,023,868.85
		Registro Contable Cta. 127930210000	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
6	Banobras PROFISE 009-03 y 009-	Solicitud/ Instrucciones de Pago	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	04	Estado de Situación Patrimonial	10,464,124.21	10,587,051.89	10,464,124.21	10,464,124.21	10,559,989.83	10,464,124.21
	F/1176	Registro Contable Cta. 127930220000	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES REGISTRO CONTABLE PRESUPUESTAL

Observación Número: DEP-013/2023/007 ADM

De la revisión de los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023 de las cuentas contables que abajo se indican, se determinó que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia documental, justificativa y comprobatoria que respalde el origen de los saldos, así como las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración; incumpliendo las y los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 22, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XXV, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
1	116110040000	PAGOS POR CUENTA DE FIDEICOMISO BURSATIL DE LA TENENCIA	\$956,463.99
2	116110200000	APORTACION EN TRANSITO AL FIDEICOMISO BURSATIL	232,006,738.58
3	112990010000	FIDEICOMISO 3749	1,759,506.60

De las cuentas contables y de orden que abajo se señalan, mismos que tienen relación con los señalamientos realizados en la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, el Ente Fiscalizable presentó en el proceso de Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2023 el oficio número PF/2490/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, mediante el cual la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) inform a la Tesorería del Ente que la denuncia interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción mediante oficio No. SPAC/DAP/7434/A3/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, se encuentra en etapa de investigación inicial. Por lo anterior y debido a que a la fecha no se tiene resolución definitiva al respecto,

prevalece para su seguimiento en la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y/o hasta su resolución; incumpliendo presuntamente las y los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, 36, 39, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XXV, 249, 258, 261, 265, 268, 269, 272, 308 y 323, fracción X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
1	112350010000	BANCO INTERACCIONES	\$11,874,249.39
2	724100000000	FIDEICOMISO PARA MANTENIMIENTO DE DEUDA Y FONDOS DE RESERVA SUJETOS A REVISIÓN DE AUDITORIA	8,188,832,022.07
3	725100000000	SUJETOS A REVISIÓN DE AUDITORIA FIDEICOMISO PARA MANTENIMIENTO DE DEUDA Y FONDOS DE RESERVA	8,188,832,022.07

Observación Número: DEP-013/2023/008 ADM

Las cifras registradas contablemente en las cuentas de gastos correspondientes al pago de intereses del Financiamiento y/u Obligación contratado por el Ente Fiscalizable que se indica, no corresponden con las cifras reportadas en los Estados de Cuenta Bancarios; incumpliendo presuntamente las y los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	CONCEPTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		DIFERENCIA
				ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	REGISTRO CONTABLE	
1	Banobras / FONREC 002 F/914	14/09/2011	Intereses de la Deuda	\$257,205,989.02	541110010000 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO CORTO PLAZO \$255,980,342.61	\$1,225,646.41

SISTEMA DE ALERTAS

Observación Número: DEP-013/2023/009 ADM

La información reportada por el Ente Fiscalizable a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que ésta realizara la evaluación de su nivel de endeudamiento del ejercicio 2023 en el Sistema de Alertas, no coincide con las cifras registradas en sus Estados Financieros de la Cuenta Pública 2023; incumpliendo presuntamente las y los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 43, último párrafo y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, 44 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 30 del Reglamento del Sistema de Alertas; 4, fracción II, inciso b) y 52 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 25 de los Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y 258, 261 y 264 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INDICADOR 2.- SERVICIO DE LA DEUDA Y DE OBLIGACIONES SOBRE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN		
CONCEPTO	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE AL SISTEMA DE ALERTAS	INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA PÚBLICA 2023
Gastos de la Deuda	\$307,137,518.79	\$309,796,630.00

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Observación Número: DEP-013/2023/010 ADM

El Ente Fiscalizable presentó inconsistencias en la información financiera reportada en la Cuenta Pública 2023, en los conceptos que abajo se señalan; incumpliendo presuntamente las y los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265, 266, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1.- Total de Ingresos de Libre Disposición (Devengado) y Transferencias Federales Etiquetadas (Devengado).

DOCUMENTO FUENTE	INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (DEVENGADO)	TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (DEVENGADO)
Balance Presupuestario - LDF / Ingresos Totales	\$87,718,922,468.00	\$84,822,987,170.00
Balance Presupuestario - LDF / Remanentes de Ejercicios Anteriores	3,493,817,275.00	2,428,511,970.00
Subtotal	91,212,739,743.00	87,251,499,140.00
Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF	87,723,498,102.00	84,818,411,536.00
Diferencias	\$3,489,241,641.00	\$2,433,087,604.00

TOTAL DE OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 10

RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

Recomendación Número: RDEP-013/2023/001

Realizar las afectaciones contables y presupuestales de acuerdo con lo establecido en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los momentos contables de los ingresos y egresos; respaldar con documentación original, comprobatoria y justificativa de manera oportuna los registros realizados, con la finalidad de llevar un control adecuado de la información financiera de la deuda pública, y dar cumplimiento a los asuntos relativos a la armonización, a las actividades financieras programáticas-presupuestales y al ejercicio del gasto público.

Recomendación Número: RDEP-013/2023/002

Registrar de manera armónica, delimitada y específica la totalidad de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos del Fideicomiso Maestro número F/3749 del Banco Invex, S.A., con el propósito de apoyar a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 2

4.8.3. Conclusión

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, se practicó sobre la información proporcionada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar los resultados que se presentan en cada uno de los Informes Individuales e Informes Generales.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, realizadas a los registros e información financiera de los Poderes Ejecutivo y Judicial así como a los Organismos Autónomos, el ORFIS dictamina lo siguiente:

Primera. El resultado de los **80 Entes Estatales Fiscalizados**, se observa de la forma siguiente:

36 Entes Estatales presentan irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de **\$280,001,888.60**; **44** presentan inconsistencias de carácter administrativo y/o recomendaciones, incluyendo la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo.



FISCALIZACIÓN SUPERIOR CUENTA PÚBLICA 2023		
N°.	Entes Fiscalizables	Monto del Presunto Daño Patrimonial
36	Entes Estatales	\$280,001,888.60



Segunda. En la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo:

I) Derivado de la auditoría Financiera, los Resultados de la revisión de la **Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo** se encuentran disponibles para su consulta en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior relativo a Entes Estatales, Tomo II Volumen 1, en el que no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA	
N°.	Ente
1	Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo

II) Derivado de la auditoría Financiera en **2 Fideicomisos**, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación.

FIDEICOMISOS	
N°.	Ente
1	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukult
2	Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (No. F/050066-1)

III) Derivado de la auditoría Financiera en **2 Fideicomisos**, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación.

FIDEICOMISOS	
N°.	Ente
1	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
2	Fideicomiso Público de Administración e Inversión de Protección Civil para la Atención de Desastres Naturales y Otros Siniestros del Estado de Veracruz

IV) Derivado de las auditorías Financieras y Técnicas a la Obra Pública, en su caso, en **11 Dependencias** y **18 Organismos Públicos Descentralizados** que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación:

DEPENDENCIAS	
N°.	Ente
1	Secretaría de Gobierno
2	Secretaría de Seguridad Pública
3	Secretaría de Finanzas y Planeación
4	Secretaría de Educación
5	Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad
6	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
7	Secretaría de Desarrollo Social
8	Secretaría de Turismo y Cultura ahora Secretaría de Turismo
9	Secretaría de Protección Civil
10	Contraloría General del Estado de Veracruz
11	Oficina de Programa de Gobierno

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
N°.	Ente
1	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
2	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz
3	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
4	Instituto de Pensiones del Estado
5	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

N°.	Ente
6	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
7	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara
8	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre
9	Instituto Tecnológico Superior de Perote
10	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
11	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
12	Instituto Veracruzano de la Cultura actualmente Secretaría de Cultura
13	Instituto Veracruzano de la Vivienda
14	Instituto Veracruzano de las Mujeres
15	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (DIF)
16	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
17	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
18	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

V) Derivado de las auditorías Financiera y/o Técnicas a la Obra Pública, en su caso, se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial en **4 Dependencias** por **\$67,603,971.35** y **30 Organismos Públicos Descentralizados** por **\$207,729,487.91** y **1 Fideicomiso** por **\$15,891.15**; haciendo un **total de \$275,349,350.41** además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación:

DEPENDENCIAS

N°.	Ente
1	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
2	Secretaría de Medio Ambiente
3	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
4	Coordinación General de Comunicación Social

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

N°.	Ente
1	Agencia Estatal de Energía
2	El Colegio de Veracruz
3	Comisión del Agua del Estado de Veracruz
4	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
5	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
6	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
7	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado
8	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
9	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
10	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco
11	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
12	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas
13	Instituto Tecnológico Superior de Misantla
14	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos
15	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco
16	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
17	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
18	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
19	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
20	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal
21	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos
22	Instituto Veracruzano del Deporte
23	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente
24	Radiotelevisión de Veracruz
25	Servicios de Salud de Veracruz
26	Universidad Politécnica de Huatusco
27	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
28	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
29	Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
30	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz

FIDEICOMISOS

N°.	Ente
1	Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado Fondo del Futuro



Tercera. En la Cuenta Pública del **Poder Judicial** se determinaron los siguientes resultados:

I) Derivado de las auditorías Financieras y/o Técnica a la Obra Pública en su caso, en **3 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación:

PODER JUDICIAL	
N°.	Ente
1	H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz
2	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial
3	Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz

Cuarta. En la Cuenta Pública de los **Organismos Autónomos** se determinaron los siguientes resultados:

I) Derivado de las auditorías Financieras en **4 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo, pero sí dieron lugar a Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismo que se detallan a continuación:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
N°.	Ente
1	Comisión Estatal de Derechos Humanos
2	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
3	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas
4	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz

II) Derivado de las auditorías Financieras y Técnicas a la Obra Pública, en su caso, en **3 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual del Resultado, mismos que se detallan a continuación:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
N°.	Ente
1	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
2	Fiscalía General del Estado
3	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz

Quinta. Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en su caso, en la Cuenta Pública de la **Universidad Veracruzana** se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de un presunto daño patrimonial por **\$4,652,538.19**, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismo que se detalla a continuación:

ORGANISMO AUTÓNOMO	
N°.	Ente
1	Universidad Veracruzana

Sexta. Derivado de la auditoría Financiera en la Cuenta Pública del **Organismo Público Descentralizado No Sectorizado** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones que se integran en el Informe Individual del Resultado, mismo que se detalla a continuación:

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO	
N°.	Ente
1	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Séptima. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado

relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2023 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS